

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO**



TEMA DE INVESTIGACIÓN

CAUSAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN Y DENUNCIA DE CASOS, EN LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EN EL PERÍODO 2019-2021.

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MAESTRA EN ESTUDIOS DE GÉNERO**

PRESENTADO POR:

GLADIS CRISTINA TORRES BONILLA

DOCENTE ASESOR:

GLENDIA ALICIA VAQUERANO CRUZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2023

AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MSc. Roger Armando Arias Alvarado

RECTOR

PhD. Raúl Ernesto Azcúnaga López

VICERRECTOR ACADEMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval

SECRETARIO GENERAL

AUTORIDADES

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata

DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco

VICEDECANO

Dr. José Miguel Vásquez

DIRECTOR DE UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Dedicatoria

A Dios por todas las bendiciones que ha dado a mi vida y mi salvación por medio de Jesucristo, Rey de Reyes y Señor de Señores. Por proveerme de su amor, paz y fortaleza para poder culminar la presente investigación.

Le dedico este esfuerzo a quien gracias a Dios en vida fue mi padre *Jorge Max Torres Zelaya* y a mi mamá *Sandra Cristina Bonilla Vda. de Torres*, por todo el esfuerzo, amor y apoyo incondicional para brindarme lo necesario en mi vida y poder escalar otro peldaño profesional.

A mis hermanos, abuela y familia, quienes son personas importantes para mí, y ser el motor que me impulsa a seguir adelante.

A mis amigas de lucha, Marina y Diana por su apoyo incondicional en este proceso académico.

A mi asesora de este trabajo la magistrada *Glenda Alicia Vaquerano Cruz* por su dedicación y paciencia en todo el proceso de creación de la investigación, y sus consejos que me ayudaron mucho para adquirir mayor conocimiento sobre esta materia.

“Más gracias sean dadas a Dios, que nos da la victoria por medio de nuestro Señor Jesucristo”

1 Corintios 15:57

Gladis Cristina Torres Bonilla

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	II
DEDICATORIA	III
TABLA DE GRÁFICOS	VI
TABLA DE ANEXOS	VIII
CAPITULO I. MARCO HISTÓRICO, TEÓRICO Y NORMATIVO.	1
1.1 ORIGEN HISTÓRICO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1
1.1.1 Antecedentes de la violencia contra las mujeres en El Salvador	16
1.1.2 Reseña de la violencia de las mujeres en la educación superior	19
1.2 LA VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	21
1.2.1 Ámbitos de violencia contra las mujeres	27
1.2.2 Violencia contra las mujeres en la educación superior	29
1.2.3 La violencia hacia las mujeres en la Universidad de El Salvador	34
1.2.3.1 Tipos de violencia de género	34
1.2.3.2 Expresiones de violencia de género	36
1.2.3.3 Espacios donde se reproducen las expresiones de violencia	41
1.2.3.4 Agentes reproductores de violencia	45
1.2.3.5 Causas de la reproducción de la violencia	45
1.3 MARCO TEÓRICO SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	50
1.3.1 Principales teorías sobre la violencia contra las mujeres	55
1.3.1.1 Perspectiva psicológica	55
1.3.1.2 Perspectiva sociológica	57
1.3.1.3 Perspectiva feminista	59
1.3.1.4 Perspectiva integrada	61
1.4 MARCO NORMATIVO	63
1.4.1 Normativa Internacional	63
1.4.2 Normativa nacional	64
1.4.3 Normativa de la Universidad de El Salvador	65
1.4.4 Políticas, planes y programas	66
CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	68
2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	68
2.2 JUSTIFICACIÓN	70
2.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	71
2.3.1 Objetivo general	71
2.3.2 Objetivos específicos	71

2.4 HIPÓTESIS	72
2.4.1 Técnicas de producción de datos	72
2.4.2 Técnicas de análisis de datos.....	73
2.5 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	76
CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	81
3.1 CONCEPTUALIZACIÓN, SUJETOS Y CAUSAS DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN LA FMO-UES	82
3.2 NORMATIVA JURÍDICA Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	106
3.3 LA INFRAESTRUCTURA EN LA REPRODUCCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES .	138
3.4 PROPUESTAS, ROL DE LA INSTITUCIÓN Y RECOMENDACIONES	145
3.5 EXPERIENCIAS REALES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN LA FMO-UES.....	159
3.6 PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR .	160
3.6.1 Recepción y atención del caso.....	161
3.6.2 Análisis del caso.....	162
3.6.3 Remisión del caso	163
3.6.4 Gestión del caso	164
3.6.5 Seguimiento del caso	165
3.6.6 Resolución del caso	165
3.6.7 Cierre del caso.	166
3.6.8 Diagrama de flujo del trámite de atención de denuncias	167
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	168
CONCLUSIONES	168
RECOMENDACIONES	171
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	175

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. ¿Qué es la violencia contra la mujer para usted?	85
Gráfico 2. ¿considera que en la Facultad Multidisciplinaria Oriental existe violencia contra las mujeres?	86
Gráfico 3. ¿Quiénes sufren más violencia de género?.....	89
Gráfico 4. Señale que tipo de violencia identifica.....	90
Gráfico 5. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia económica	91
Gráfico 6. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia física	92
Gráfico 7. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia psicológica	93
Gráfico 8. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia patrimonial	94
Gráfico 9. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia sexual	95
Gráfico 10. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia simbólica.....	97
Gráfico 11. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia en razón de género femenino? (Si contestó "Si" responda la siguiente pregunta, sino, pase a la siguiente parte)	97
Gráfico 12. ¿Qué tipo de violencia ha sufrido en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?	98
Gráfico 13. ¿Quiénes reproducen la violencia en contra de las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?	100
Gráfico 14. ¿Cuáles de las siguientes opciones considera que son la causa generadora de la reproducción de la violencia contra la mujer en el recinto universitario?	105
Gráfico 15. ¿Conoce la existencia de normativas que regulen la violencia contra la mujer en la Universidad de El Salvador?	111
Gráfico 16. ¿Considera que se aplican las normativas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?	112
Gráfico 17. ¿Conoce de casos de violencia contra la mujer que hayan sido denunciados al interior de la Universidad?	120
Gráfico 18. ¿En qué instancias se interpuso la denuncia?.....	121
Gráfico 19. ¿En estos casos ¿ha habido resoluciones en las que se haya sancionado a los agresores?.....	123

Gráfico 20. ¿Quiénes acompañaron en el proceso de denuncia y resolución?	125
Gráfico 21. ¿Tiene conocimiento si existen procesos internos en la Facultad Multidisciplinaria Oriental para denunciar la violencia contra la mujer?	126
Gráfico 22. ¿Considera que existe un buen proceso de atención a las denuncias por violencia contra la mujer en las instancias universitarias?	126
Gráfico 23. ¿Qué aspectos positivos identifica usted de las instancias responsables de atender situaciones o problemas relacionados con violencia hacia la mujer?	128
Gráfico 24. ¿Qué aspectos negativos identifica usted de las instancias responsables de atender situaciones o problemas relacionados con violencia hacia la mujer?	130
Gráfico 25. ¿Qué deficiencias identifica usted de los procesos o mecanismos existentes para la atención de la violencia hacia la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?	134
Gráfico 26 ¿En qué aspectos se debe mejorar dichos procesos?	135
Gráfico 27 ¿A quién corresponde impulsar dichas mejoras?	138
Gráfico 28. Identifique algún lugar en particular en la Facultad Multidisciplinaria Oriental en el que se reproduce la violencia de género.....	141
Gráfico 29. Señale las condiciones del ambiente universitario que contribuyen a la reproducción de la violencia.....	143
Gráfico 30. ¿Con qué frecuencia se observa la violencia contra la mujer en la FMO-UES?.....	143
Gráfico 31. ¿De qué manera se ejerce la violencia hacia la mujer de acuerdo al lugar señalado?.....	144
Gráfico 32. ¿Considera que la institución (FMO-UES) ha realizado acciones para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer?	153
Gráfico 33. ¿Qué acciones considera ha realizado la institución (FMO-UES) para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer?	154

TABLA DE ANEXOS

Anexos 1: Guía de entrevista para las autoridades, docentes y jefaturas.....	184
Anexos 2: Guía de encuesta para la comunidad universitaria	186

INTRODUCCIÓN

La violencia de género se ha convertido en una problemática en todos los niveles sociales la cual debe tratarse desde el enfoque preventivo como la erradicación de la misma, tanto que se ha transformado en una práctica visible e invisible en los recintos universitarios, donde las relaciones de poder se encuentran evidentes, desde las autoridades hasta los docentes que son responsables del proceso de enseñanza y aprendizaje, lo que contribuye a la reproducción de una cultura androcéntrica y patriarcal, pero que debido a los esfuerzos de los movimientos feministas y de mujeres, se ha logrado ingresar a estos espacios donde se considera que solamente son responsables de la formación académica del país.

Durante mucho tiempo la Universidad de El Salvador se ha mantenido al margen de los procesos de sensibilización en temas acerca violencia de género, ha sido considerado como un tema que no interesa a la comunidad o que no es necesario; porque no existen denuncias en ese sentido, pero que al realizar un estudio en el recinto universitario se puede denotar el alto grado de violencia que se ejerce en los diversos sectores de la comunidad, dentro de los cuales se tienen: el sector estudiantil, docente, administrativo y profesional no docente, en las doce facultades que comprende la Universidad de El Salvador, en este estudio se analizará la violencia en la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Existe una urgente necesidad de dar una solución a la violencia de género que se suscita en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, así como la elaboración de propuestas para la atención y denuncias por casos de violencia de género, debido a que es notable que el fenómeno de violencia se realiza en todos los

sectores de la comunidad universitaria, pero que es poco detectable, y en caso de detectarse hay una omisión institucional para la sanción de estos casos lo que conlleva a que existan pocas denuncias por violencia de género sea esta física, psicológica, patrimonial, simbólica, etc., en este sentido no hay confianza en los procesos disciplinarios regulados por la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, porque son procesos que carecen de perspectiva de género y; generan impunidad para los agresores, sobre todo cuando estos ostentan una posición de superioridad frente a la mujer denunciante.

En tal sentido, la presente investigación sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres y propuesta para la atención y denuncia de casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador en el período 2019-2021, contribuirá a identificar la violencia que sufren las mujeres dentro de la comunidad universitaria. Y así plasmar, la urgente necesidad de formar y sensibilizar en materia de violencia, prevenir y erradicar toda forma de violencia, a través de la creación de mecanismos que promuevan una cultura de denuncia de parte de las personas afectadas por violencia de género; así como la eficiente respuesta por parte de las autoridades responsables de brindar la seguridad integral de las personas que forman parte de la comunidad universitaria para que puedan vivir libres de violencia, discriminación y exclusión por razones de género.

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se abordarán las causas y efectos de la violencia hacia las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, así también se presentará una propuesta para la atención de denuncia de casos por violencia, para conocer la de atención a seguir en los casos de denuncias por violencia hacia las mujeres en el recinto universitario.

Se hará un breve recorrido histórico sobre la violencia que las mujeres han tenido que sufrir en distintas épocas y lugares de la historia de la humanidad, de igual forma se hará mención de las luchas que las mujeres han tenido que liderar para poder alcanzar el reconocimiento de derechos que habían sido negados durante muchos años, por ejemplo, el derecho a una vida libre de violencia hacia las mujeres.

En cuanto a la teoría se hará la conceptualización de la violencia hacia las mujeres incluyendo definiciones de violencia de diversas autoras, las teorías que explican el fenómeno, los tipos, modalidades y expresiones de violencia enmarcados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres.

En los resultados de la presente investigación se desarrollará un apartado con el análisis situacional de la violencia hacia las mujeres en La Universidad de El Salvador para continuamente conforme a los objetivos de la investigación conocer las causas y efectos de violencia hacia las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental por medio de los instrumentos de recolección de datos utilizados que fueron la entrevista y la encuestas los cuales fueron respondidos por diversas personas de la comunidad universitario y nos permitió conocer la realidad de la violencia que sufren las mujeres.

CAPITULO I. MARCO HISTÓRICO, TEÓRICO Y NORMATIVO.

1.1 Origen histórico de la violencia contra las mujeres

La violencia de género ha sido un tema que se ha permanecido en todas las fases de la evolución de la humanidad, el cual ha sido considerado como una forma natural de dañar históricamente todos los ámbitos de la sociedad, la violencia hacia las mujeres ejercida principalmente por el hombre en todas sus formas no ha sido considerado un problema que requiere atención, han sido las mujeres mismas las que han luchado contra este cáncer que aun en la actualidad sigue ocasionando estragos en la vida de miles de mujeres y niñas.

En la edad prehistórica (2.500.000 a. C. – 3.300 a. C.):

Desde la época primitiva o salvajismo, la mujer ha sido considerada un objeto de sumisión que debe sujetarse a la autoridad de un hombre que ha abusado de los roles que social e históricamente se le han asignado. En este apartado haremos un breve recorrido de las diversas épocas en la historia para señalar cómo la violencia de género ha sido consentida por los diversos sistemas sean estos primitivos o legitimados a través del Estado.

Es así que en la época primitiva al guiarse únicamente el hombre por sus instintos primarios las relaciones de promiscuidad sexual suponen un solo sujeto que se satisface cuando se dice que el macho obtiene placer en cualquier hembra, esta situación implica el poder de un sujeto frente a otro, lo que tuvo continuidad a lo largo de la historia, el varón violaba, raptaba, compraba, disputaba, perseguía, repudiaba y se apropiaba de la mujer como una cosa.

En la edad antigua (3.300 a. C. – 476 d. C.):

El pueblo Indu se caracterizó por el predominio absoluto del hombre sobre los derechos de la mujer. En la normativa “Manava-Darma-Sastra o Código de Leyes de Manu, se le daba a la mujer un trato inferior y era sometida a sufrir humillaciones hasta ser considerada un ser impuro, caso un tanto diferente en el pueblo egipcio donde las

mujeres ejercían el comercio e iban al mercado y los hombres permanecían en sus casas tejiendo las telas, teniendo así la familia egipcia muchos rasgos del matriarcado. ¹

En el pueblo persa se caracteriza por un predominio absoluto del hombre (admitiéndose la poligamia de una manera restringida), el derecho al repudio que este tenía sobre su mujer, permitiéndosele incluso tener el derecho a la vida y muerte sobre su mujer y sus hijos².

En el pueblo hebreo las costumbres estaban basadas en el predominio del hombre, admitían igual que otros pueblos la poligamia y la facultad de repudiar a la mujer, exigiéndose en tal caso como lo señala Deuteronomio “que el marido entregara a la mujer carta de repudio en su propia mano”.

En el pueblo musulmán existió la figura de la potestad marital, donde la mujer era considerada inferior y era repudiada por este debiendo pensionarla al disolverse la unión. El ALCORAN tenía una sección dedicada a las “mujeres”, en el cual autoriza la poligamia, impidiéndose casarse con la esposa del padre, las hijas, hermanas, tías y tíos y las hijas del hermano (sobrinas), y las hijas de la hermana...” ³ La situación legal de la mujer, según las normas islámicas, es sumamente discriminatoria. La mujer, a partir del casamiento, adquiere la condición de propiedad privada del marido. El Corán estipula como deber del hombre pegarle a la esposa rebelde, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. El castigo corporal no está limitado, es legítima facultad masculina sobre su cónyuge, de modo que se exonera de responsabilidad penal al esposo cuya mujer falleciere como resultado de una golpiza con fines “educativos”.⁴

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamaba Sati, acto este que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa. Además la mujer infecunda era repudiada, al igual que la que gestaba sólo hijas; y en las comunidades de Irán y

¹ Anita Calderón de Buitrago, Manual de Derecho de Familia (San Salvador, Centro de información jurídica, 1996), 127.

² *Ibíd.* 129

³ *Ibíd.* 129

⁴ Vid. Anónimo. La mujer en el Islam. Ediciones Mezquita Attavhid, Argentina, 1997, p. 6.

Etiopía, el nacimiento de una mujer era una deshonra, siendo, incluso, este vocablo sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia⁵.

En la antigua Roma el tratamiento de la mujer era de tipo patrimonial donde sobre la mujer que se casaba el marido adquiría una potestad especial llamada “Manus”, por la cual la esposa ingresaba a la familia del marido y sus bienes pasaban al dominio de este.⁶ El pater-familia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. Sobre la mujer específicamente tenía la manus como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. La mujer que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la mujer nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

En la Edad media (476-1492):

El estudio de la Historia nos ha permitido observar la multitud de variaciones que ha sufrido la humanidad a lo largo de los siglos, la Edad Media no ha sido una excepción. En este periodo, se modificarán costumbres, modas, maneras de relacionarse, la cultura, el lenguaje, y veremos cómo la legislación se irá modificando acorde a dichos cambios. Aunque la violencia contra las mujeres se mantiene como una constante a lo largo de la Historia, a nivel legislativo sí se asistieron a transformaciones que es necesario tener en cuenta. Así, nos encontraremos con diversos libros de leyes como el Fuero Juzgo, las Siete Partidas o el Fuero Real, así como fueros locales para espacios más concretos. Hay que tener en cuenta además, que la legislación canónica solía ir a la par con la legislación civil y que en muchas ocasiones, los delitos eran equiparados con pecados.⁷

Una de las principales diferencias entre nuestro momento actual y el periodo medieval es la forma de entender el acceso a la violencia. Al igual que para la sociedad actual, se conocían los malos tratos como una acción que no debía consentirse, pero, sí que existía un tipo de violencia en el seno del matrimonio que no solo no era mal vista, sino que también era amparada por la ley. Es la conocida como *marital corrección*, se basa en el principio por el que los varones de la familia eran los responsables del comportamiento

⁵ Páez Cuba, L.D.: Génesis y evolución histórica de la violencia de género, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, febrero 2011.

⁶ Anita Calderón de Buitrago, Manual de Derecho de Familia (San Salvador, Centro de información jurídica, 1996), 131.

⁷ Segura Graño, C. *La violencia sobre las mujeres en la Edad Media. Estado de la cuestión*. Clío & Crimen, (2008). 24-38. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2777365>.

de las mujeres de la misma⁸. Así, una mujer antes de casarse se encontraba tutelada por su padre o por su hermano y posteriormente, una vez casada, por su marido. Por tanto, el marido tenía el derecho y el deber de educar a su mujer y para eso recurría en ocasiones a la violencia.⁹

En esta situación las mujeres se encontraban sin ningún tipo de solución real. Por tanto, podemos observar cómo las mujeres víctimas de la marital corrección se encontraban con tres posibles líneas de actuación. La primera, la abnegación, una actitud de obediencia y sumisión como una manera de sobrevivir. La segunda, la huida del hogar conyugal. Las que hicieron esto, fueron perseguidas por su marido, otras lo consiguieron y empezaron de nuevo en un lugar distinto. Otras optaban por usar sus conocimientos en materia culinaria y productos naturales para envenenar a sus maridos, lo que las llevó en numerosas ocasiones a morir en la horca.¹⁰

En cuanto al adulterio era considerado un grave ultraje cuando era cometido por una mujer. Tanto era así que la legislación concedía potestad al marido para quitar la vida de su mujer personalmente. Sin embargo, también existían otro tipo de castigos que no conllevaba la muerte, pero no por ello menos terribles, como el emparedamiento¹¹. En los Usatges de la Corona de Aragón, por ejemplo, se dice que, una vez probado el adulterio, el hombre podía encerrar a la mujer en una pequeña estancia sin puertas ni ventanas, que contara con una abertura para introducir agua y comida.¹²

En esta época surgieron las "brujas". Era apreciación de la iglesia la inclusión de cualquier mujer en este grupo: sabían de anatomía, botánica, sexualidad, amor y reproducción, por lo que fueron mandadas a la hoguera. Norma Blazquez Graff, filósofa de la UNAM, dice en su libro *El retorno de las brujas* (2011) que no eran malas y feas, como las ha descrito la literatura universal, sino mujeres generadoras de un conocimiento

⁸ Bazán Díaz, I. La violencia legal del sistema penal medieval ejercido contra las mujeres. *Clío & Crimen* (5), (2008), 203-227. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2777406>.

⁹ Vinyoles Vidal, T. Respuesta de las mujeres medievales ante la pobreza, la marginación y la violencia. *Clío & Crimen*, (2008). 72-93. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2777377>.

¹⁰ Vinyoles Vidal, T. Respuesta de las mujeres medievales ante la pobreza, la marginación y la violencia. *Clío & Crimen*, (2008). 72-93. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2777377>.

¹¹ Se diferenciaron dos tipos de emparedamiento: aquél que con carácter de castigo se impuso a determinadas mujeres por sus faltas y delitos cometidos, y el caso de las mujeres que voluntariamente, con autorización de sus familiares y superiores, decidían adoptar este tipo de vida penitente. Remón, Rosa. 2017. "Las emparedadas en la arquitectura del siglo XVI en Valencia." *Arquitectura y Empresa*. <https://arquitecturayempresa.es/noticia/las-emparedadas-en-la-arquitectura-del-siglo-xvi-en-valencia>.

¹² Bazán Díaz, I. La violencia legal del sistema penal medieval ejercido contra las mujeres. *Clío & Crimen* (5), (2008), 203-227. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2777406>.

específico. En el medievo predominaba un modelo social masculino, y el saber de las brujas fue considerado amenazante, por lo que fue perseguido y destruido junto con ellas en las hogueras: *Las brujas fueron mujeres con conocimientos específicos en alquimia, con lo que elaboraban recetas de perfumería y cosmética. Desarrollaron técnicas de destilación, extracción y sublimación. No eran personas feas ni malas, más bien fueron estereotipadas.*¹³

La Edad Media no trajo diferencias sustanciales: los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose “*Regla del Dedo Pulgar*”, referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima. También en esta época, en familias de “sangre azul”, la mujer podía ser utilizada como instrumento de paz a través de matrimonios entre Estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada.¹⁴

En cuanto a las condenas a muerte, según podemos ver en la documentación, mujeres y varones tuvieron el mismo trato, siendo la única excepción el hecho de que la mujer condenada estuviera embarazada. Los embarazos suponían el aplazamiento de la condena y de la tortura judicial,¹⁵ hasta el nacimiento de la criatura, no por la mujer, sino por el feto.

Otra situación muy particular que se vive en esta época es el caso de las monarquías que nos muestra que no importa la condición social en la cual la mujer se encontraba, siempre era ella la víctima de violencia, así, por ejemplo, la reina Catalina, la menor de las hijas de los Reyes Católicos de Inglaterra, pronto se convertirá en Princesa de Gales, debido a su compromiso con Arturo Tudor, hijo del rey Enrique VII. Sin embargo, fue un matrimonio corto por la prematura muerte del esposo, convirtiéndose en Princesa de

¹³ Blázquez G., N. El retorno de las brujas. Incorporación, aportaciones y críticas de las mujeres a la ciencia. Universidad Nacional Autónoma de México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Colección debate y reflexión, (2011). Recuperado de <http://computo.ceiich.unam.mx/webceiich/docs/libro/El%20retorno%20de%20las%20brujas.pdf>, citado por José María Duarte Cruz en el artículo: Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres, (2016, Universidad de México) 107-58.

¹⁴ DE VEGA RUIZ, J. A.: Las agresiones familiares en la violencia doméstica, Editorial Arazandi, (S. A. España, 1999) p. 10.

¹⁵ García, Catalina, and María J. Fuente. n.d. “Violencia y maltrato contra las mujeres en la edad media.” Minerva. Accessed May 30, 2023. https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/27851/2021_tfg_lagecarmueja_vilenciaymaltrato.pdf?sequence=1&isAllo wed=y.

Gales viuda. Posteriormente, en 1509, volvió a contraer matrimonio con el hermano de Arturo, Enrique VIII, Pese a todo, la Common Law imponía restricciones a las mujeres casadas, contemplando dos tipos de actuación femenina, siendo estos feme sole y feme covert,¹⁶. Posteriormente con el deterioro del matrimonio y ante la negativa de la reina de otorgarle al rey el divorcio, el rey la priva de sus rentas y le reduce sus ingresos, como castigo la expulsa de la corte y la traslada a las propiedades más pobres e insalubres de los Tudor, cuando su matrimonio es anulado en 1533, la reina pierde la dower¹⁷, y fue obligada a entregar sus joyas y mantenida durante años en la pobreza y el aislamiento.¹⁸ Otra de las cuestiones que recogía la Common Law era la imposibilidad de las mujeres a hacer testamento sin licencia marital, por lo cual, y a pesar de la carta que la reina escribió a Enrique VIII y que por muchos es considerado como tal, y la última voluntad de la reina, privada de todo, fue únicamente que deseaba que un collar de oro que había traído de España fuera para su hija, y que se les pagaran las deudas a sus últimos servidores, legalmente se considera que la reina murió sin haber hecho testamento, ya que jurídicamente, la carta no tenía validez. Así, la reina falleció a los 51 años de enfermedad, sin que sus últimos deseos fueran respetados.

La Edad Media es una época violenta, en la que hay una violencia a flor de piel que influye tanto en los hombres como en las mujeres. Una violencia, no obstante, absolutamente diferente a la que se tiene ahora en el sentido de que mujeres que ahora nos parecerían víctimas, en aquellos momentos eran unas victimarias absolutas, porque no existía una estructura mental para pensar que ninguna mujer se escapara del esquema.¹⁹

En la Edad Moderna (1492-1789):

¹⁶ En la Common Law, la mujer se encontraba con limitaciones frente al ordenamiento jurídico, limitaciones en la administración y la gestión patrimonial, en la contratación e incluso en su capacidad de testar. Por tanto, la feme covert era aquella mujer casada incapaz de obrar en el campo del Derecho, mientras que la feme sole era una condición excepcional por la cual algunas mujeres casadas podían ejercer facultades concretas en el Derecho privado (Sevilla González, 2015).

¹⁷ fue el compromiso del rey de entregar la tercera parte de las rentas de sus posesiones a su consorte, asegurándole supervivencia si quedaba viuda, Sevilla González, M. C. *Catalina de Aragón ¿Feme sole o feme covert? Glossae: European Journal of Legal History* (2015): 926.

¹⁸ *Ibidem*: 924-938.

¹⁹ Menéndez, Isabel. 2007. "La Edad Media es una época violenta, en la que hay una violencia a flor de piel que influye tanto en los hombres como en las mujeres." Ameco Press. <https://amecopress.net/La-Edad-Media-es-una-epoca-violenta-en-la-que-hay-una-violencia-a-flor-de-piel-que-influye-tanto-en-los-hombres-como-en-las-mujeres>

Los altos índices de violencia que caracterizaban la sociedad de la Edad Moderna provocaban que el umbral de tolerancia frente a ésta fuera más alto que en la actualidad. La mujer era considerada un elemento potencialmente desestabilizador de la sociedad y, por ello, era necesaria la supervisión y vigilancia de un varón, bien fuera su padre, un hermano o el esposo. A lo largo de los siglos, los autores cristianos habían elaborado y difundido por medio de sus obras, que se apoyaban en las Escrituras y la Patrística, una imagen negativa de la mujer. En ella, en contraposición con el hombre, se encarnaba todo lo pecaminoso que tenía el ser humano. Las diferencias fisiológicas eran consideradas signos de debilidad y flaqueza que se combinaban con un carácter lascivo, voluble y más proclive a dejarse arrastrar por las pasiones, lo que suponía que fueran un potencial peligro para el hombre, al que tendían a desviar de su camino espiritual hacia lo divino. Teniendo en cuenta lo anterior, es fácil comprender el papel que se reservaba a la mujer dentro del matrimonio: sumisión total al marido, superior a ella por naturaleza. Sólo con una disciplina férrea y con el esfuerzo de la mujer por controlar su naturaleza torcida, podía llegar a convertirse en el ideal de esposa que se describe, por ejemplo, en «La perfecta casada» de Fray Luis de León: una mujer dedicada al cuidado de su marido e hijos, ocupada en su casa de sol a sol, obediente y sobre todo casta, virtud indispensable para mantener su honra y, por ende, la de su familia²⁰.

Para alcanzar este ideal, los moralistas de la época consideraban adecuado el castigo físico, reprobándolo sólo en los casos en que fuese desproporcionado o brutal. Se admitía, sin demasiados problemas, como medida de corrección de mujeres díscolas o que no cumplían con su papel de esposas adecuadamente. Azotar con moderación estaba socialmente bien visto, aunque debía evitarse, en la medida de lo posible, ya que alteraba el orden armonioso deseable dentro de la familia, siguiendo el mismo criterio aplicable a los niños o los criados.²¹

Autores de la talla de Erasmo, en sus obras referidas al matrimonio, definían perfectamente esta cuestión. En su Coloquio Mempsigamos, Eulalia, una feliz casada, y Xantipe, una mujer que sufre un matrimonio desgraciado, habla acerca de las claves para

²⁰ Morant, Isabel y Bolufer, Mónica, Amor, matrimonio, (Madrid, 1998), p. 48

²¹ Morant, Isabel, Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista, Madrid, 2002. Similares discursos se utilizaban en los países protestantes, para el caso de Suecia ver: Liliequist, Jonas, «Changing discourses of marital violence» ... op. cit. p. 3.

tener un matrimonio dichoso. Entre los consejos que da Eulalia están el «sufrirle» mejor como era, que tratar de cambiarlo con «nuestra reciura» y, si se trataba de cambiar comportamientos adúlteros o violentos, sería mejor hacerlo por medio de la virtud y el sufrimiento.²²

En Inglaterra los tratados de buen comportamiento aconsejaban a la esposa acudir a los conocidos o a la justicia sólo in extremis y, en caso de dirigirse a la familia, mejor hablar con la del marido que con la suya.²³

En el Concilio de Trento se dictó doctrina sobre el sacramento del matrimonio, y aunque se definió el mismo como un vínculo perpetuo e indisoluble, existía una fórmula para, en la práctica, romper un matrimonio²⁴. Hablamos de la separación de lecho y cohabitación. Durante la Edad Moderna se vivió un aumento progresivo del número de demandas de «divortium» (término empleado para llamar a la separación de lecho y cohabitación), lo que responde a diferentes razones, una de las cuales es que la Iglesia prefirió formar parte del proceso a quedar al margen de unas separaciones que se estaban produciendo de hecho, sin pasar por los tribunales.

La falta de una red social que amparara a la mujer, dejaba a ésta en una situación muy precaria. En muchos casos las condenaba a quedarse en casa y sufrir el maltrato durante el resto de sus vidas, pero para las que decidían huir solas, la situación no era mucho más prometedora. Huir adónde y con quién no eran preguntas fáciles de responder. Aun así, algunas mujeres, que no contaban con ningún tipo de apoyo, decidieron huir y dejar atrás todo lo conocido, incluso a sus hijos, porque no tenían ningún otro medio de poner fin al maltrato.

La concurrencia de lo privado y lo público en este tipo de casos, hacía que la sociedad como en la actualidad los viera como un problema en el que no debían inmiscuirse, un problema familiar que no les tocaba a ellos solucionar. Estas prevenciones no se limitaban sólo a su entorno, sino también tenían un carácter especial para los jueces que,

²² Gil Ambrona, Antonio, Historia de la violencia contra las mujeres, Madrid, 2008, p. 180.

²³ Gil Ambrona, Antonio, Historia de la violencia..., op. cit., p. 198.

²⁴ El matrimonio sólo podía disolverse por la anulación o por la muerte de uno de los cónyuges. Ni católicos ni protestantes aceptaron el divorcio como forma de disolver un matrimonio. Roderick, Phillips, Untying the knot. *A short history of divorce*, (Cambridge, 1991). p. 1

en muchas ocasiones, entendían que no debían interferir. Se trataba de un asunto familiar y, por tanto, la protección a las mujeres ante la violencia que sufrían en sus hogares era muy difícil de obtener²⁵.

En el Antiguo Régimen el mantenimiento del orden social era uno de los pilares que sustentaba un sistema político no igualitario en el que la monarquía se situaba en el vértice de la pirámide social y política, por lo que los uxoricidios y los delitos que se producían dentro del hogar, suponían, en sí mismos, un dilema para el sistema. Los crímenes de esta naturaleza originaban un conflicto que enfrentaba, de una parte, a la preeminencia del poder real y sus instituciones sobre todos los súbditos y, de otro, a la autoridad del padre de familia sobre los miembros de la misma, cuyo origen estaba en las leyes divinas y el derecho natural.

Era indispensable que los jueces actuaran respetando el delicado equilibrio existente entre ambos derechos. Según la teoría política del momento, la figura del monarca se asemejaba a la del *pater familias*, por tanto, se hacía necesario determinar si el uxoricida había actuado dentro de los límites del derecho divino y natural que le otorgaban su autoridad o, por el contrario, se trataba de un hombre que había cometido un crimen dentro del ámbito familiar. No se trataba de una cuestión trivial, ya que si la autoridad del padre de familia era concebida como soberana y natural, lo mismo que la del monarca, en teoría sólo debería rendir cuentas a Dios²⁶. Si ese tipo de autoridad era cuestionada, lo podría ser también la del rey y con ello el orden social existente.

En la Edad Contemporánea (1789 – hoy):

Antes de la revolución, a los ojos de muchos pensadores de la Ilustración, las diferencias biológicas marcaban a las mujeres como seres inferiores a los hombres en el orden natural. Se esperaba que las mujeres se sometieran a sus padres y maridos.

Pero el periodo de la revolución que le dio a las mujeres ese sentido de progreso social no duraría mucho. A pesar de su presencia en el centro de muchas facciones y salones,

²⁵ Morte Acín, Ana, "Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna". (Queen Mary University, London, 2002). Pág. 14.

²⁶ . Pescador, Juan Javier, "*Del dicho al hecho: uxoricidios en el México Central, 1769-1820*", en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Rabell Romero, Cecilia, (coords.) Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica, México, 1996, p. 374.

la opinión predominante seguía siendo que las mujeres podían servir mejor a la causa actuando como "madres republicanas", responsables de enseñar a sus hijos a honrar y amar a la República y apoyar a la nueva sociedad que estaba siendo tallada. Una y otra vez, los críticos insistieron en que la naturaleza determinaba roles diferentes para hombres y mujeres. Estas divisiones y objetivos divergentes, tanto entre individuos como entre clases de mujeres, y reflejados en el movimiento en general, obstaculizaron cualquier posibilidad de progreso real.

En mayo de 1793, las mujeres fueron desterradas de los procedimientos gubernamentales y poco después se les prohibió formar asambleas políticas. El asesinato de Corday de Marat en julio se convirtió en un punto de inflexión para el gobierno revolucionario. Y en octubre de 1793, todos los clubes de mujeres fueron prohibidos. La cuestión de si la Revolución francesa promovió los derechos de las mujeres sigue siendo un tema polémico entre los historiadores de hoy. Se otorgaron algunos derechos sociales a las mujeres: las nuevas leyes de sucesión, por ejemplo, significan que, independientemente del género, los hijos pueden heredar la riqueza de los padres por igual. Y aunque la revolución tuvo efectos prolongados, no puede verse como un contribuyente directo al sufragio femenino en Francia, un derecho que no recibirían sino hasta 1945.

Pero todo esto trajo consigo consecuencias negativas al punto que tres mujeres terminaron pagando el precio máximo por sus actividades políticas, la primera de ellas: *Olympe de Gouges*, la escritora y activista que nació como *Marie Gouze*, hija de un carnicero autodidacta del sur de Francia. Ella fue en gran parte responsable de la introducción de los derechos de las mujeres a la causa revolucionaria. Dirigiendo su folleto "Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadanía" a la reina María Antonieta en 1791, Gouze se convirtió en una voz unificadora para las mujeres. Sus escritos, junto con su relación con el grupo político Girondino, fue también su sentencia de muerte. Fue denunciada como "antinatural" y guillotizada durante El Terror en 1793.

La segunda, *Marie-Jeanne Roland*, fue escritora y anfitriona de un salón burgués clave de París en el que se gestaron por primera vez los ideales revolucionarios. Obtuvo influencia en el gobierno cuando su esposo, Jean-Marie Roland, se convirtió en Ministro

del Interior bajo Luis XVI en 1792. Ayudó a redactar muchos discursos gubernamentales, incluida una carta de su esposo que criticaba al rey. Marie-Jeanne fue arrestada en mayo de 1793 en lugar de su esposo, quien había huido por temor a su propia detención. Fue ejecutada por guillotina en noviembre de ese año. Sus últimas palabras fueron "¡Oh, libertad! ¡Qué crímenes se cometen en tu nombre!".

La tercera, *Charlotte Corday*, una aristócrata menor, involucrada en la revolución desde sus primeros días, asistiendo a reuniones políticas e inspirándose en las ideas de la facción girondina. Sintió que la facción Montagnard era demasiado radical y quería salvar la revolución eliminando a su líder Jean-Paul Marat, quien fue asesinado mientras se bañaba fue un punto de inflexión infame en cómo se veían a las mujeres en la revolución. Corday fue guillotina en 1793 y sigue siendo un símbolo de las acciones de las mujeres durante el tumulto que se extendió por Francia.²⁷

Con la evolución de los movimientos de mujeres y feministas y las subsiguientes conferencias y declaraciones, se hace énfasis en el alcance de la igualdad, el desarrollo y la paz. Es así como las luchas sociales de los movimientos de mujeres y feministas en el campo de los derechos humanos se orientaron a evidenciar que la igualdad no se puede alcanzar si no se parte de reconocer que las diferencias entre mujeres y hombres se han transformado en desigualdades socioeconómicas, políticas, culturales y laborales entre hombres y mujeres y en donde las relaciones entre ambos son relaciones de poder asimétricas, colocando a las mujeres en posiciones de subordinación. También las luchas se han orientado contra el patriarcado y sus estructuras sociales basadas en la dominación masculina.²⁸

Varios acontecimientos se han dado en defensa de los derechos de la mujer, es así que el 8 de marzo de 1908, el de la ciudad de New York, en Estados Unidos, un grupo de trabajadoras declararon una huelga en protesta por las insostenibles condiciones de trabajo ocupando la fábrica. Sólo pedían tener el mismo salario que los hombres, descanso dominical, reducción a las diez horas la jornada y derecho a la lactancia. El

²⁷ "Cuál fue el decisivo rol de las mujeres en la Revolución francesa (y el trágico final que sufrieron algunas de ellas)." 2021. BBC. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58804976>

²⁸ María Candelaria Navas, Equidad de Género. Una aproximación histórica a las Políticas Públicas para la Equidad de Género en El Salvador, (San Salvador, Universidad de El Salvador FMO, 2017) pág. 56.

dueño no aceptó la huelga, cerró las puertas de la fábrica y la fábrica se incendió muriendo ciento veintinueve mujeres, incineradas dentro de la fábrica de textiles Cotton Textile Factory.

El 27 de agosto de 1910 se lleva a cabo la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunida en Copenhague, Dinamarca, en donde se proclamó el “Día de la Mujer” de carácter internacional siendo el de marzo, como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer. En 1911 se celebró por primera vez en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, el Día Internacional de la Mujer, donde más de un millón de hombres y mujeres asistieron a diversas manifestaciones, exigiendo, además del derecho al voto y a ejercer cargos públicos, el derecho al trabajo y a la formación profesional, así como el fin de la discriminación en el trabajo.²⁹

Las Naciones Unidas en 1946 crearon la Comisión sobre la Condición de la Mujer³⁰. Durante los años siguientes a la sanción de la Declaración Universal, esta Comisión impulsó diversas iniciativas tendientes a eliminar distintas formas de discriminación: Se aprobó la Convención que buscaba suprimir el tráfico ilegal de personas y la explotación de la prostitución; se estableció un convenio fijando igual remuneración por igual trabajo para ambos sexos; se sancionó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Nacionalidad de las mujeres casadas, estableciendo que el matrimonio no afectaría la nacionalidad de la esposa.

El 9 de septiembre de 1947 se aprueba la ley que da los derechos cívicos a la mujer, otorgándole así igualdad de derechos a la mujer respecto del hombre. Además la mujer logra tener el derecho al voto, todos estos aspectos eran antes inapropiados, los vientos de cambio y aires de igualdad, predominaban en ese momento de la historia, por ello se logró, elaborar en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos.³¹

²⁹ Richard J Evans, “Las Feministas”. Los Movimientos de la Emancipación de la Mujer en Europa, América y Australia (1840-1920). Madrid, Siglo XXI, 1980. Pág. 53.

³⁰ La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es una comisión funcional del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, uno de los órganos de ONU principales dentro de las Naciones Unidas. Cuya fundación fue el 21 de junio de 1946.

³¹ Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217ª de 10 de diciembre de 1948 en París.

En el año 1950 se aprueba el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la prostitución Ajena³², el cual considera a las prostitutas como víctimas y evita los términos “trata de blancas” y “mujeres”, adoptando por primera vez un lenguaje neutral respecto a raza y género.

En 1959 se aprueba la Declaración Sobre los Derechos del Niño³³, que contempla los Derechos del niño y de la niña, lo cual lo constituye un convenio relativo al interés de la mujer.

En 1967 surge la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer³⁴, instrumento de gran importancia debido a que la ONU, reconoce que, a pesar de todos los tratados, convenios y leyes, la mujer sigue siendo víctima de discriminación.

En 1966 se aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁵, con el cual los Estados Partes se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales sin ninguna distinción.

La proclamación oficial del Día Internacional de la Mujer³⁶ es hecha por la Organización de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1975, además la ONU realiza en México, la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, evento en el cual se declaró el año de 1975 como el Año Internacional de la Mujer. En esta primera conferencia los Estados adoptaron un "Plan de Acción", cuyo resultado fue la proclamación por la Asamblea General de la ONU del "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (1975-1985).

El 16 de diciembre de 1977, la Asamblea General de la ONU invitó a todos los Estados a que proclamaran, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres

³² El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena es una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entra en vigor el 25 de julio de 1951 y fue firmado el 21 de marzo de 1950; Lake Success, New York.

³³ El 20 de noviembre de 1959, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño de manera unánime por todos los 78 Estados miembros de la ONU. Esta fue adoptada y aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 1386 (XIV) en la Resolución 1386 (XIV).

³⁴ Fue adoptada por la Asamblea General de la ONU Resolución 2263 (XXII), 07 de noviembre de 1967.

³⁵ Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.

³⁶ Conmemora en cada 8 de marzo la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad con el hombre.

nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz.

Es en 1979 que se aprueba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer³⁷.

En 1980 se efectúa en Copenhague, Dinamarca, la Segunda Conferencia Mundial Sobre la Mujer³⁸, cuyo objetivo primordial fue evaluar el desarrollo del "Decenio para la Mujer" y se aprueba un "Programa de Acción" para la segunda mitad del decenio, poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación.

En julio de 1981 surge el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá Colombia, donde se proclama el día 25 de noviembre, como fecha conmemorativa del "Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer³⁹", convirtiéndose en una conmemoración internacional, no sólo en honor a las tres hermanas Mirabal asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura trujillista de República Dominicana. Además, entra en vigor la CEDAW.

Es en 1985 que se realiza en Nairobi, Kenia, la Tercera Conferencia Mundial Sobre la Mujer⁴⁰, cuyo objetivo fue examinar y evaluar los avances logrados y los obstáculos enfrentados durante el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". En esta conferencia se aprobó por consenso de los Estados, el documento denominado: "Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000".

En el año 1990 La Comisión Interamericana de Mujeres CIM⁴¹, convoca a la Consulta Interamericana sobre Mujer y Violencia.

³⁷ Es un tratado internacional adoptado en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Entra en vigor el 3 de septiembre de 1981 y firmado el 18 de diciembre de 1979; Nueva York, Estados Unidos.

³⁸ La Conferencia tenía por objetivo examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación.

³⁹ "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres." 2022. [campusgenero.inmujeres.gob.m...
https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/efemerides/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres.](https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/efemerides/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres)

⁴⁰ El objetivo de la Conferencia de Nairobi fue evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) que había sido proclamado por la Asamblea General por recomendación de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en la Ciudad de México en 1975.

⁴¹ Fue el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y es el único foro político hemisférico para los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género

En el año de 1992 El Comité de la ONU de Erradicación de la Discriminación contra la Mujer adopta la recomendación No. 19⁴² sobre violencia contra la mujer.

En 1993 la ONU definió la violencia contra la mujer como "Cualquier acto de violencia basada en género que produzca o pueda producir daños o sufrimientos físicos, sexuales, o mentales en la mujer; incluidas las amenazas de tales actos y la coerción".

En el año de 1994 por iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en resolución aprobada el 9 de junio de 1994, en la VII Sesión Plenaria, en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se aprueba la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para)⁴³.

En 1995 la ONU realiza en Beijing, China, la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer⁴⁴, cuyo objetivo fue analizar y discutir ampliamente la situación de las mujeres en el mundo, e identificar las acciones prioritarias a realizarse para mejorar su condición de género. En esta Conferencia se adoptó por consenso de los Estados, una "Plataforma de Acción", que recoge una serie de medidas que deben implementarse en un período de quince años.

Es de destacar en América Latina que los Movimientos de Mujeres y Feministas, han sido desde los años 80s y desde 1992 en El Salvador, los principales impulsores y protagonistas en los cambios socio culturales que han permitido con su accionar, deconstruir, en alguna medida, los ancestrales comportamientos patriarcales (machistas) o, al menos, poner en la palestra el tema.⁴⁵

Se puede decir que paulatinamente la violencia de genero se fue perpetuando por diversos factores basados en estereotipos sexuales, sociales, culturales y económicos, lo cual conlleva a que actualmente se violencia haya sido vista como un asunto

⁴² n.d. Recomendación general No. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: la Violencia contra la Muj. Accessed May 30, 2023. http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf.

⁴³ Fue adoptada en 1994 por 32 Estados de los 34 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Fue el primer tratado internacional sobre violencia contra la mujer que afirma que esta violencia constituye una violación de los derechos humanos.

⁴⁴ La conferencia marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género.

⁴⁵ María Candelaria Navas, Equidad de Género. Una aproximación histórica a las Políticas Públicas para la Equidad de Género en El Salvador, (San Salvador, Universidad de El Salvador FMO, 2017) pág. 48.

normalizado, de pocas personas, pero ejercido por la mayoría. Tanto así que en las Universidades no se le ha dado la importancia requerida, convirtiéndose en un espacio de complicidad y reproductivo de la violencia de género.

1.1.1 Antecedentes de la violencia contra las mujeres en El Salvador

El Salvador es uno de los países con mayor tasa de homicidios de América Latina. Junto con Colombia, Guatemala y Jamaica, forma parte del grupo de países más violentos de este continente.⁴⁶ El inicio de exigencias de igualdad entre mujeres y hombres, en El Salvador surge con las organizaciones de mujeres, íntimamente ligadas a las luchas sociales de cada época, en tal sentido las luchas de las mujeres estaban orientadas a apoyar la lucha del pueblo contra regímenes autoritarios y excluyentes que les gobernaban. En este contexto, nos remontamos hasta el periodo Colonial en el que, puede citarse a Manuela Miranda, mujer que, por participar en las primeras jornadas independentistas de 1814, fue azotada en la plaza de Sensuntepeque.⁴⁷

La participación activa de las mujeres en el año de 1921; siendo las vendedoras de los mercados de San Salvador las que, por primera vez, protestaron contra las pésimas condiciones de vida y la represión implementada por la tiranía de los Meléndez Quiñónez. Régimen que en respuesta a dichas protestas promovió la organización de lo que se llamó “La Liga Roja”, la cual estaba conformada por población civil y tenía como función promover el respaldo popular al régimen, pero también controlar los brotes insurreccionales que pudieran presentarse.

Una segunda participación de las mujeres se da el 24 de diciembre de 1922, día en el que seis mil mujeres participaron en una marcha pacífica vestidas de negro en signo de luto por la muerte de la democracia, y en apoyo a la Candidatura del —Doctor Miguel Tomas Molina, marcha que fue masacrada por la Liga Roja”⁴⁸. La lucha por la defensa de los derechos políticos de las mujeres se inicia en 1930, año en el que “Doña Prudencia

⁴⁶ Mayra Buvinic, Andrew Morrison, and Michael Shifter, *Violence in Latin America y Caribbean: a framework for action*. Washington, DC: *Inter-American Development Bank*, (Washington, Sustainable Development Department, 1999). Pág. 2

⁴⁷ Silvia Matus Ethel, *La mujer en la historia. Folleto N° 1. Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montés*. El Salvador, 1992, citado por: Noé Isaías Marroquín González, Jessica Margarita Servellon Núñez, Yonatan Ernesto Valle Oliva, *El Tratamiento Penal de la Violencia Contra La Mujer, con énfasis en la Violencia Psíquica o Emocional* (Tesis de grado, Universidad de El Salvador, 2014) pág. 43.

⁴⁸ Elsa Moreno, *Mujeres y Política en El Salvador.*, (San José, Edit. FLACSO-Sede, 1997), Pág. 23.

Ayala, poetisa, exigió ser inscrita como ciudadana y poder ejercer su derecho al voto como tal, lanzando también, su candidatura presidencial para las elecciones de ese mismo año”.

Pero dicha inscripción fue denegada basado en que el “término *salvadoreño* hacía referencia a las personas del género masculino nacidas en El Salvador, por lo cual, las mujeres no tenían derecho a ser reconocidas como ciudadanas y mucho menos ser inscritas en el libro de los votantes”. Ante esta negativa, Doña Prudencia presento un recurso de Amparo a la Corte Suprema de Justicia, en donde lo declararon improcedente bajo el argumento de que el recurso cobijaba exclusivamente los derechos individuales, más no los políticos. No fue Derecho hasta la reforma constitucional de 1950, que el derecho al voto se hace efectivo mediante el otorgamiento de los derechos políticos y civiles a las Mujeres en El Salvador.

El hecho de haber sufrido una larga guerra civil, de la que aún en la actualidad arrastra las consecuencias de la posguerra, y un presente marcado por una realidad social unida al fuerte fenómeno migratorio, las pandillas y el narcotráfico, lo hace especialmente vulnerable a experimentar una violencia generalizada que se expresa a todos los niveles de la sociedad. El fácil acceso a las armas, la extrema desigualdad social y los altos niveles de pobreza de gran parte de la población, son factores que contribuyen al mantenimiento de estos altos índices de violencia.⁴⁹

Existen pocos estudios sobre las implicaciones de las pandillas en la violencia de género en el país, pero no es de dudar que el aumento de la criminalidad por parte de estos grupos incrementa la violencia contra las mujeres, partiendo del núcleo de la pandilla misma y aunque los estudios no lo reflejen así debido al entendible temor de las mujeres, esto es parte de la invisibilización de las mujeres en las investigaciones sobre pandillas lo cual es, por otro lado, presentado en muchos artículos como parte del reclamo histórico de la ausencia de las mujeres como sujetos de investigación⁵⁰, aun en estudios sobre las pandillas.

⁴⁹ Laura Navarro Mantas, *La Violencia contra las Mujeres en El Salvador*, Revista Entorno (Julio de 2012) Pág. 1.

⁵⁰ Ana Glenda Tager Rosado y Otto Argueta, *Relaciones, roles de género y violencia en las pandillas en El Salvador, Guatemala y Honduras*, (San Salvador, BÓLL, 2019), pág. 30

Desde ese enfoque, el ingreso de las mujeres a las pandillas ha sido uno de los temas que más atención concentra en la bibliografía y documentación analizada. Se reportan abundantemente historias de pandilleros que obligan a mujeres, incluso menores de edad, a ser sus novias, incorporándolas así a la pandilla. Sin embargo, también hay reportajes y artículos que argumentan la existencia de niñas y mujeres que se unen al grupo por su propia voluntad. Pese a eso, esas perspectivas no logran abrir espacios para profundizar en la temática y con eso compensar el peso discursivo dominante⁵¹.

Las cifras sobre muertes violentas de mujeres en El Salvador, según estadísticas de la Policía Nacional Civil y el Instituto de Medicina Legal, evidencian un crecimiento en la última década, tendencia que parece revertirse en los años 2012 y 2013; pero registra un aumento al primer semestre de 2015. Sumando los casos registrados desde el año 2000 a junio de 2015 han sido asesinadas 4,730 mujeres. La mayoría de estos crímenes no han sido investigados a profundidad para lograr presentar a los perpetradores a la justicia por las instancias responsables. Las instituciones encargadas en la investigación del delito son la Policía Nacional Civil y la Fiscalía General de la República, esta última tiene la dirección funcional de las investigaciones y procesamientos.⁵²

El nueve de junio de 1994, El Salvador adopta la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención Belém do Pará, la cual fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, O.E.A., en Belém do Pará, Brasil, y ratificada por unanimidad por la Asamblea Legislativa de El Salvador el 23 de agosto de 1995. En el marco de la obligaciones contraídas por El Salvador en la Convención de -Belém do Pará, es aprobada el 28 de noviembre de 1996, la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar⁵³, cuya entrada en vigencia a partir del 28 de diciembre del mismo año, significó la inclusión en nuestro derecho positivo de una Ley Especial que junto a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, habilitaron un marco jurídico vinculante que contribuyera desde el campo del derecho a que se vaya

⁵¹ *Ibíd*em, pág. 32.

⁵² Vilma Vaquerano, *Violencia contra las mujeres en El Salvador*, Informe de Análisis, (2016) Pág. 16.

⁵³ Aprobado por D. O. N° 231 TOMO N° 321, fecha: 13 de diciembre de 1993

superando el concepto tradicional, según el cual la violencia intrafamiliar es un asunto del ámbito privado donde el Estado no debe intervenir.

Posteriormente el uno de enero del año 2012 entra en vigencia una Ley Especial, que regula, protege y sanciona un sistema integral en defensa de la mujer, dicha ley es: Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres⁵⁴.

El 27 de noviembre de 2014, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Asamblea Legislativa (AL) firmaron un convenio interinstitucional de cooperación para la creación de los Tribunales Especializados de Violencia contra la Mujer y la Discriminación. Con el fin de reiterar el compromiso conjunto emanado de la Constitución de la República y de instrumentos internacionales ratificados por El Salvador y la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras relativas al tema.

El 30 de junio del año dos mil diecisiete, por Decreto Legislativo No. 286, de manera inaplazable, entran en funcionamiento del Juzgado Especializado de Instrucción, el Juzgado Especializado de Sentencia y la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres⁵⁵.

1.1.2 Reseña de la violencia de las mujeres en la educación superior

Las universidades han sido espacios históricamente desfavorables para las mujeres, quienes durante siglos ni siquiera tuvieron derecho a acceder a este nivel educativo.⁵⁶ Es decir que la violencia contra la mujer se ubica en dos espacios temporales, uno es la lucha por ingresar a la educación superior y el segundo, que una vez han ingresado siguen sufriendo diversos tipos de violencia al ser marginadas por ser mujeres, quienes históricamente habían sido relegadas al ámbito doméstico, restringiéndoles el ámbito académico.

⁵⁴ Decreto Legislativo. N°. 520, publicado en el D. O. N°. 2, Tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011

⁵⁵ Decreto para la Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres (San Salvador, Asamblea Legislativa, 2017).

⁵⁶ "Equidad de género en la Educación Superior." n.d. Redalyc. Accessed May 30, 2023. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60439229001>.

Es así que, por medio de exigencias y luchas continuas, a partir del siglo XIX, las mujeres lograron ingresar a la educación superior, incrementando de forma progresiva su presencia. Sin embargo, la violencia de género es latente y continua, y es particularmente notable en las relaciones jerárquicas, sin ser este un imperativo, entre la víctima y el victimario. La violencia de género puede tener diversos comportamientos en los centros educativos, entre ellas situaciones de acoso, hostigamiento y violencia simbólica, psicológica, física, entre otras.

A partir del siglo XIX, las mujeres lograron ingresar a la educación superior, incrementando de forma progresiva su presencia. El proceso, lento pero ininterrumpido, de acceso "sistemático" de las mujeres a la universidad, estuvo enmarcado en un primer lugar en un contexto de crecientes reclamos y de luchas feministas por la igualdad de derechos de ambos sexos, y su inicio puede situarse en el siglo XIX. Comenzó en Estados Unidos, en la década de 1830 (en escuelas médicas exclusivas para mujeres, que no necesariamente dependían de la Universidad), continuó en las décadas siguientes en Europa, comenzando por París, Zúrich e Inglaterra, y casi siempre con la carrera de Medicina. Este proceso siguió en Italia, España, Bélgica, Dinamarca, Alemania y Rusia, y llegó a América Latina y a Argentina hacia fines del siglo XIX, y, en segundo lugar, una vez se logra el ingreso de las mujeres a la universidad, lo que se busca es el respeto por los derechos a una educación libre de violencia, acoso y hostigamiento sexual.⁵⁷

En El Salvador pasaron más de cuarenta años desde la fundación de la UES en 1841, única universidad pública de este país; para que ingresara como estudiante una mujer. De esta manera, *Antonia Navarro Huevo*, sentó un precedente en la historia académica de El Salvador y Centroamérica al graduarse de Ingeniera Topógrafa en septiembre de 1889 y convertirse así, en la primera mujer salvadoreña en obtener un título universitario.⁵⁸ Situación que no fue nada fácil debido a que tuvo que realizar diversas peticiones para poder ingresar a sus estudios en educación superior.

⁵⁷ Alicia Itatí Palermo, *El acceso de las mujeres a los estudios universitarios (siglo XIX)*, Tebet: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura, ISSN 1134-430X, Nº. 19, (2006), págs. 377.

⁵⁸ Margarita Rivas, *Derechos Humanos de las Mujeres: Educación*, Revista Atenea, No. 1 (Universidad de El Salvador, junio, 2008). Pág. 8.

A pesar de ello hay estudios que exploran que los problemas de violencia de género en la educación superior, se deben a “un problema que acontece en diferentes regiones del mundo, sin condición de nacionalidad, edad, clase social o nivel académico”, una forma de agresión física, sexual y psicológica perpetrada en contra de las mujeres “en función de su género y que se presenta al interior de la comunidad universitaria, tanto dentro como fuera del espacio físico de la universidad”.⁵⁹

1.2 La violencia contra de las mujeres en la Universidad de El Salvador

El análisis situacional de la violencia de género hacia las mujeres en la Universidad de El Salvador se realiza tomando como base principal el Informe *La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género*⁶⁰ realizado en el año 2019, como un esfuerzo de diversas instancias internas de la institución para identificar el índice de violencia hacia las mujeres en el recinto universitario como también para realizar propuestas para la prevención, sanción y erradicación de la misma.

Este análisis se presenta con el objetivo de tener una aproximación de la realidad de la violencia que sufren las mujeres en la Universidad de El Salvador en general, para posteriormente conocer los resultados obtenidos de la presente investigación sobre las causas y efectos de la violencia hacia la mujer, específicamente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, periodo 2019-2021.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer aprobada por resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, en su artículo 2 nos da una aproximación sobre los tipos de violencia contra la Mujer, señala lo siguiente: *Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:*

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la

⁵⁹ “Equidad de género en la Educación Superior.” n.d. Redalyc. Accessed May 30, 2023. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60439229001>.

⁶⁰ Universidad de El Salvador, *La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género*, Revista Universitaria, (2019). Pag. 45.

dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Ahora bien, dentro de la normativa interna de El Salvador en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en su artículo 9, nos regula que para los efectos de la Ley se consideran los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

a) **Violencia Económica:** Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

Indicadores de este tipo de violencia:

- No aportar lo suficiente teniendo la capacidad de hacerlo.
- Prohibirle trabajar o emprender negocios.
- Bloquearle su actividad laboral y exigir detalle minucioso de gastos que realiza.
- Revisar estados de cuenta de tarjetas de crédito, cuentas de ahorro, boletas de pago, etc.
- Aportar el dinero, decidiendo cómo tiene que utilizarlo.
- Revisarle la cartera para saber cuánto dinero tiene.
- Exigirle que entregue el salario, honorarios o ganancias económicas.
- Obligarle a adquirir préstamos, etc.

b) **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos

público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

Indicadores de este tipo de violencia⁶¹:

- La mujer se encuentra en un ciclo de violencia en el que se observa un incremento o progresividad en la gravedad de las lesiones y agresiones.
- La persona agresora se encuentra en una posición de poder económico, social, académico y/o político que le da un margen de impunidad.
- La persona agresora posee o tiene acceso a armas, con las que puede amenazar o agredir a la víctima o a su grupo familiar. El nivel de riesgo se incrementa si la víctima narra que la persona agresora ha tenido adiestramiento en uso de armas
- El uso continuo y descontrolado de sustancias adictivas que generan una conducta violenta en la persona agresora.
- Las personas agresoras son parte de un grupo criminal organizado o son miembros de pandillas, condición que limita y coloca a la mujer/víctima/sobreviviente de violencia en mayor situación de riesgo.
- La falta de actuación oportuna por parte del funcionariado que debe de brindar protección a una mujer que se encuentra en situación de violencia, ya sea en el ámbito público o privado y que esta omisión ponga a la víctima en peligro inminente de muerte.

c) **Violencia Física:** Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física

o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

⁶¹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, "Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan Violencia basada en Género" Gobierno de El Salvador, (19 agosto 2015), pág. 48.

*Algunos indicadores de este tipo de violencia son*⁶²:

- Golpes, mordidas, infecciones de transmisión sexual, quemaduras, fracturas, mutilaciones, latigazos, empujones, halones de pelo, puntapiés, etc.

d) **Violencia Psicológica y Emocional:** Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

Algunos indicadores de este tipo de violencia son:

- Expresiones ofensivas e insultos,
- Comparaciones y sobrenombres,
- Comunicación a gritos,
- Descalificación o burlas sobre las habilidades y capacidades,
- Culpabilización,
- Manipular a sus hijas e hijos,
- Difundir rumores dentro de la comunidad,
- Prohibir amistades, aislar de los miembros de su familia,
- Prohibir ejercicios de sus creencias,
- Acusaciones falsas, exigir sumisión,
- Amenazar,
- Controlar a través del celular,
- Exigencia de información sobre movilidad y ubicación,
- Ignorar las necesidades afectivas y emocionales,
- Marginar, invadir sus redes sociales, etc.⁶³.

⁶² *Ibíd*em, pág. 52.

⁶³ *Ibíd*em, pág. 55.

e) **Violencia Patrimonial:** Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

Como indicadores de este tipo de violencia se tienen⁶⁴:

- Expulsarla de la casa.
- Quitarle o destruirle sus documentos de identidad u otros.
- Hurtar muebles y/o electrodomésticos.
- Vender joyas o bienes de valor económico o sentimental.
- Simular ventas de bienes para evitar que use sus derechos como cónyuge.
- Impedir que saque sus pertenencias de la casa.
- Retener escrituras, facturas, cancelaciones, tarjetas de crédito, débito, etc.
- Romper, quemar o botar la ropa u objetos de uso personal.
- Empeñar bienes muebles.
- Romper chapas de las puertas, quebrar vidrio para adueñarse de los inmuebles o para hurtar objetos de valor.

f) **Violencia sexual:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

Algunos indicadores de este tipo de violencia son⁶⁵:

- Violación por parte de desconocidos.
- Violación dentro del matrimonio o noviazgo.
- Hostigamiento o acoso sexual.

⁶⁴ *Ibíd.*, pág. 59

⁶⁵ *Ibíd.*, pág. 63.

- Exigencia de mantener relaciones sexuales a cambio de favores.
 - Cuando la víctima es una persona con discapacidad mental.
 - El matrimonio o la cohabitación forzada.
 - Violación sexual por amenazas de grupos delictivos u organizados.
 - Introducción de dedos u objetos vía vaginal, anal u oral.
 - Obligar a la víctima a ver pornografía y a sostener relaciones sexuales coitales.
- g) **Violencia Simbólica:** Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

Indicadores de este tipo de violencia⁶⁶:

- La mujer es prestada como símbolo u objeto sexual.
- La mujer es puesta en ridículo o es humillada en medios de comunicación.
- Se transmite la idea de que la mujer para ser exitosa debe ser linda, arreglada y maquillada.
- La mujer es únicamente relacionada con aspectos emocionales: amor, felicidad, servicio y cuidado de los demás.

A demás que nos regula las modalidades de violencia en su artículo 10 del mismo cuerpo normativo:

Para los efectos de la presente Ley, se consideran modalidades de la Violencia:

- a) **Violencia Comunitaria:** Toda acción u omisión abusiva que a partir de actos individuales o colectivos transgreden los derechos fundamentales de la mujer y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.
- b) **Violencia Institucional:** Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público, que discrimine o tenga como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y disfrute de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; así como, la que pretenda obstaculizar u obstaculice el acceso de las mujeres al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar

⁶⁶ Ibídem, pág. 68.

las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia conceptualizadas en esta Ley.

- c) **Violencia Laboral:** Son acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.

1.2.1 Ámbitos de violencia contra las mujeres

Existen muchos tipos de violencia y se producen en muy diversos contextos. Es preciso considerar que no solamente existe un tipo de violencia determinado, así como un espacio donde se reproduce, se puede decir en este sentido que la violencia contra la mujer es dinámica, y que puede ser tanto interpersonal como autoinfligida o colectiva, de pareja, cultural, intersectorial, etc., en este punto hablaremos de diversos contextos para acercarnos a nuestro punto de investigación que son los recintos universitarios y específicamente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

Uno de los contextos donde se produce la violencia contra las mujeres es en un contexto de violencia interpersonal, donde según datos estadísticos se calcula que, en el año 2000, murieron 520,000 personas en el mundo a consecuencia de la violencia interpersonal, lo que representa una tasa del 8,8 por 100 000. En este sentido, muchas muertes se disfrazan de accidentes o se atribuyen a causas naturales o desconocidas. En la India, por ejemplo, los funcionarios de salud pública sospechan que numerosos fallecimientos de mujeres registrados como «quemaduras accidentales» fueron en realidad asesinatos, en los que los maridos u otros familiares las rociaron deliberadamente con queroseno y les prendieron fuego.⁶⁷

⁶⁷ Karkal M. How the other half dies in Bombay. *Economic and Political Weekly*, 24 August 1985:1424, citado en Organización Mundial de la Salud, *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*, (Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C. 2002) pág. 15.

En contextos de violencia contra la pareja, este tipo de violencia se produce en todos los países, en todas las culturas y en todos los niveles sociales, sin excepción. Aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es soportada en proporción abrumadora por las mujeres e infligida por los hombres. En 48 encuestas de base poblacional realizadas en todo el mundo, entre el 10% y el 69% de las mujeres indicaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de una pareja masculina en algún momento de sus vidas.⁶⁸ Las mujeres son particularmente vulnerables al maltrato infligido por la pareja en las sociedades en las que existen importantes desigualdades entre hombres y mujeres, rigidez en los roles de los géneros, normas culturales que respaldan el derecho del hombre a mantener relaciones sexuales con independencia de los sentimientos de la mujer y sanciones blandas para estos comportamientos. Estos factores pueden determinar que para una mujer sea difícil o peligroso abandonar una relación en la que se producen malos tratos.

Uno de los contextos donde mayormente se ejerce la violencia contra la mujer es el familiar, llamada como violencia intrafamiliar, aunque la familia a nivel constitucional es considerada como la base fundamental de la sociedad, sin embargo, constituye también un espacio donde las mujeres son sometidas a situaciones violentas por parte de los hombres (esposo, conviviente, o cualquier tipo de parentesco - tíos, sobrinos, hermanos, etc.). El cual, lejos de representar un local acogedor y de protección, se convierte en un ambiente peligroso que fomenta un estado de ansiedad y miedo permanente, ocasionando un serio problema social y de salud pública que tiene sus efectos en todas las áreas de desarrollo del ser humano, esto se confirma con los datos estadísticos que señalan que a nivel global, 736 millones de mujeres -alrededor de una de cada tres- ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima⁶⁹.

⁶⁸ Heise LL, Ellsberg M, Gottemoeller M. Ending violence against women. Baltimore, MD, Johns Hopkins University School of Public Health, Center for Communications Programs, 1999 (Population Reports, Series L, No. 11), citado en Organización Mundial de la Salud, *"Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud"*, (Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C. 2002) pág. 18.

⁶⁹ "Violencia contra la mujer." 2021. World Health Organization (WHO). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.

Mientras que, en El Salvador, según datos del Ministerio de Salud, del 1 de enero de 2015 al 30 de junio del 2020 realizaron 9,344 atenciones médicas por violencia intrafamiliar, incluyendo consulta por primera vez y subsecuentes, siendo las mujeres el rango poblacional mayormente atendido con un 79.73% de la totalidad de atenciones, en establecimientos del Ministerio de Salud a nivel nacional⁷⁰.

El ámbito que nos concierne en la presente investigación es de violencia contra la mujer en el contexto universitario, debido a que en la universidad está presente la misma socialización en relaciones de género que hay fuera de sus paredes y, además, la universidad conserva aún una fuerte estructura jerárquica que favorece relaciones desiguales, también de género. Por este motivo, la violencia de género en el ámbito universitario ha sido estudiada desde hace años en otros países que se caracterizan también por la calidad de la enseñanza impartida en sus universidades.

1.2.2 Violencia contra las mujeres en la educación superior

El tema de la violencia contra las mujeres en el nivel educativo superior, esto es, en los recintos universitarios, o ciudades universitarias, como suele llamárseles, es un tema que ha tenido diversos estudios, sobre todo a nivel internacional, diversas investigaciones de corte anglosajón, como las investigaciones realizadas por Strauss⁷¹ han indagado el tema a través de mecanismos de obtención de información, en los cuales han encontrado un elevado índice de agresiones sexuales entre las estudiantes mujeres, en los estudios se demuestran que las mujeres estudiantes sufrieron algún tipo de violencia durante sus estudios universitarios.

En las investigaciones a nivel internacional⁷² se señalan algunos parámetros a través de los cuales gira la violencia contra las mujeres en las universidades, por ejemplo: la culpabilización de las víctimas, los modelos de masculinidad, las características de las

⁷⁰ "Atenciones por Violencia Intrafamiliar atendidas por el Ministerio de Salud, enero 2015 a junio 2020 | Observatorio de violencia contra las mujeres." 2020. Observatorio de Violencia Ormusa. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-intrafamiliar/atenciones-por-violencia-intrafamiliar-atendidas-por-el-ministerio-de-salud-enero-2015-a-junio-2020/>.

⁷¹ Murray A. Strauss, Prevalence of violence against dating partner by male and female university students Worldwide. *Violence against Women*, (University of New Hampshire, 2004), pág. 791.

⁷² Rosa Larena Fernández, Silvia Molina Roldán, *Violencia de Género en Las Universidades: Investigaciones y Medidas para Prevenirla*, Revista de Investigaciones en Intervención Social,(TS-Global Hipatia Publicaciones Científicas-2010), pág 206, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5304680.pdf>

personas agresoras, la violencia de género en las relaciones de desigualdad, la respuesta de las instituciones universitarias y las propuestas de actuación desde las investigaciones, en este último punto nos referiremos en la presente investigación como una propuesta para la eficiente respuesta a las denuncias por violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

La violencia de género en las universidades se manifiesta de diversas formas, al igual que en otros ámbitos de la sociedad. Esto debido a que en las Universidades también existen relaciones de poder que repercuten en las relaciones entre hombres y mujeres, teniendo como consecuencia relaciones abusivas por violencia, lo que obstaculiza las denuncias por parte de las víctimas debido a que si existen relaciones de poder donde las autoridades responsables de los procesos administrativos disciplinarios contra los agresores no están sensibilizados en equidad de género, o tienen un corte machista, las denuncias son vistas como innecesarias o en algunos casos como acciones exageradas por parte de las mujeres víctimas, teniendo como efectos, primero que se normalice las conductas de violencia contra las mujeres, segundo, que no haya denuncias por violencia por temor a las represalias que puedan sufrir sea del agresor directo o de la institución, así como el temor a la revictimización, y tercero, que en el caso que las víctimas pierdan el temor a denunciar, estas no se tramiten con la diligencia requerida y en los tiempos oportunos para la eficiente aplicación de la sanción disciplinaria en su caso.

Muchas de las investigaciones sobre violencia contra las mujeres en la educación superior se han desarrollado en Estados Unidos y Canadá, lo que denota una amplia diferencia en los contextos universitarios por cuestiones de desarrollo académico, cultural, social, etc., es decir, muestra variaciones en las características entre los estudiantes, pero a pesar de estas diferencias, se constata que la violencia de género afecta a una gran diversidad de mujeres. Además, estos estudios demuestran que los resultados solamente son la punta del iceberg, en cuyas bases están modelos

hegemónicos de masculinidad que perpetúan el dominio del hombre sobre la mujer, también en el ámbito universitario⁷³.

La violencia que se suscita en las universidades puede enmarcarse en dos escenarios posibles: en el ámbito escolar y laboral, esto se debe a que la universidad tiene dos funciones: es una institución educativa de nivel superior en la que los estudiantes se encuentran en formación profesional (ámbito escolar/ profesional); y al mismo tiempo es una organización en donde laboran diferentes actores sociales como los docentes, administrativos, funcionarios y trabajadores (ámbito laboral).⁷⁴ Es decir que la violencia que ocurre en el ámbito escolar/profesional se refiere a las relaciones disfuncionales, conflictivas y/o violentas generadas por el ejercicio del poder real o simbólico que pueden efectuar los distintos actores universitarios sobre los estudiantes y viceversa.

Los autores Montesinos y Carrillo⁷⁵ aluden que, como todo fenómeno social, la violencia en la universidad está inmersa en una multidimensionalidad de interacciones, lo que significa que en las instituciones de educación superior existen múltiples relaciones entre los distintos actores universitarios, por lo tanto, la violencia tiene múltiples formas y direcciones. En este sentido, las relaciones violentas que pueden suscitarse en estos espacios son: a) de forma descendente, basadas en relaciones jerárquicas sólidas; b) de forma inversa, en la cual una persona o grupo de menor jerarquía violenta a otra de mayor jerarquía y c) de forma horizontal en la que los actores universitarios comparten la misma posición. Entre estas relaciones encontramos las que viven cotidianamente los estudiantes: el acoso entre universitarios, el acoso docente, la violencia del personal administrativo y de los trabajadores.

Estos autores basados en sus investigaciones⁷⁶ han señalado que el enfoque de género les permite observar las diferentes formas de ejercer la violencia física o simbólica

⁷³ Valls, Rosa; Oliver, Esther; Sánchez Aroca, Montse; Ruiz Eugenio, Laura; Melgar, Patricia *¿Violencia de género también en las universidades? Investigaciones al respecto*. Revista de Investigación Educativa, vol. 25, núm. 1, (Murcia, España Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica, (2007), pág. 222.

⁷⁴ Bertha Fabiola Tlalolin Morales, "¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde una perspectiva sistémica." *El Cotidiano*, no. 206 (2017): 42. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32553518005>

⁷⁵ Rafael Montesinos Carrera; Rosalía Carrillo Meráz, *Violencia en las IES La erosión institucional en las universidades públicas Iztapalapa*, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, núm. 72, enero-junio, (2012), pág. 75.

⁷⁶ *Ibid*, Pág. 75.

entre hombres y mujeres y que dentro de este enfoque también se encuentra el enfoque feminista, que solo se interesa en la violencia que los hombres generan sobre las mujeres. No obstante, existen algunas definiciones planteadas por la comunidad académica especializada en estos tópicos las cuales son:

- ✚ Violencia docente: es aquella que ejerce normalmente un profesor sobre sus pares y sobre los alumnos.
- ✚ Violencia estudiantil: es aquella que los alumnos ejercen sobre los otros actores de la comunidad universitaria: maestros, autoridades y trabajadores.
- ✚ Bullying: es el tipo de violencia que se reproduce en las instituciones educativas, particularmente aquella que se ejerce entre pares (estudiantes).
- ✚ Mobbing: es la clase de violencia que emerge a raíz de una relación laboral. Es ejercida por los pares (violencia laboral horizontal) o de los superiores a los subordinados (violencia laboral vertical) y a la inversa (de los subordinados a los superiores).
- ✚ Acoso y hostigamiento sexual: es el tipo de violencia que se ejerce contra un individuo esperando de él o de ella, un favor sexual. Lo usual es que resulte de una posición de poder con la que se intenta sacar provecho de un(a) subordinado(a), a lo cual se le llama acoso, mientras que a la violencia que se ejerce entre pares, donde no existe de manera explícita una relación de poder, se le llama hostigamiento. Es evidente que este tipo de violencia se ha ejercido predominantemente sobre la mujer.

Algunas manifestaciones de la violencia contra las mujeres en las universidades⁷⁷ se pueden observar en diversas situaciones como citas entre universitarios en los diferentes espacios de convivencia de los campus, atención sexual no deseada por profesores hombres, falta de conocimiento e identificación de la violencia contra las mujeres, situaciones de violencia no identificadas por las estudiantes como situaciones incómodas, besos, caricias sin consentimiento, propuestas de relaciones sexuales no deseadas, la falta de reconocimiento de la violencia acompañada de la falta de denuncia

⁷⁷ Valls, Rosa; Oliver, Esther; Sánchez Aroca, Montse; Ruiz Eugenio, Laura; Melgar, Patricia ¿Violencia de género también en las universidades? *Investigaciones al respecto*. Revista de Investigación Educativa, vol. 25, núm. 1, (Murcia, España Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica, (2007), pág. pág. 222-224.

por parte de las mujeres víctimas por miedo a no ser tomadas en serio o a no recibir apoyo por parte de la institución universitaria, la influencia de estereotipos sexistas que conlleva a que las víctimas se atribuyan cierto grado de responsabilidad en la provocación de la situación sufrida.

Estudios señalan que la universidad es un espacio donde se un ambiente adverso para las mujeres, los datos expresan cómo la universidad puede ser un contexto donde se desarrollan comportamientos y practicas institucionales dirigidas a ejercer diferentes formas de control social sobre las mujeres, a través de la fuerza, la coerción, el abuso o el silenciamiento⁷⁸.

Autores como Grauerlholz⁷⁹, señala cómo las instituciones universitarias pueden llegar a dificultar que las mujeres víctimas denuncien a sus agresores, por su naturaleza jerárquica y el dominio de los hombres en las estructuras de poder, circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de las mujeres. Dziech y Weiner⁸⁰, señalan otras circunstancias como el sexismo en las instituciones universitarias, reflejado en los comportamientos hostiles hacia las mujeres y la resistencia a los cambios en la distribución del poder.

El Observatorio Nacional sobre Violencia entre Hombres y Mujeres (ONAVIHOMU)⁸¹, señala que es necesario desmitificar la imagen de las instituciones de educación superior, pues el ejercicio despótico del poder, y con ello las diferentes formas de violencia, particularmente las simbólicas, se expresa de manera más sutil que en otras instituciones públicas donde el ejercicio del poder despótico se ejerce abierta y, a veces, cínicamente⁸².

Una de las situaciones que mayormente favorece a la violencia contra las mujeres en las universidades son las relaciones asimétricas de poder en dos sectores de la comunidad universitaria, el sector estudiantil mujer y el sector docente en particular de

⁷⁸ Rosa V., Esther O., Montse S., Laura R., & Patricia M. "¿Violencia de género también en las universidades? Investigaciones al respecto." Revista de Investigación Educativa 25, no. 1 (2007):219-231. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283321895013>. Pág. 223

⁷⁹ Ibid. Pág. 223.

⁸⁰ Ibid. Pág. 223.

⁸¹ Surge en el año 2011 como resultado del "Coloquio sobre estudios de género. Violencia entre hombres y mujeres", celebrado en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

⁸² Carrillo Meráz, Rosalía, "Entre la simulación y la práctica institucional. Primer diagnóstico sobre violencia en la UAM." El Cotidiano, no. 200 (2016):169-180. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32548630015>

hombres, no dejando de darle importancia tampoco a las agresiones que sufren las mujeres del sector docente y administrativo, como ordenanzas, secretarias, jefaturas mujeres; en tal sentido estas desigualdades de género agravan el problema porque persisten las estructuras de dominación de los hombres respecto de las mujeres y de poder del profesorado respecto a las estudiantes, lo que ha permitido que el problema de la violencia contra las mujeres se haya mantenido en silencio durante mucho tiempo en el contexto universitario, pero que a través de investigaciones como la presente, se tratara de abordar todas aquellas causas que han permitido la invisibilidad de este tipo de temas, y de hacer señalamientos estructurales donde se origina, mantiene y se reproduce la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

Es importante mencionar algunas de las causas que generan la violencia en las universidades, pero que es tan relevante también señalar los efectos perjudiciales que tiene haber sufrido algún episodio de violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones como puede ser el acoso y hostigamiento sexual, que se ha catalogado como el más frecuente en este contexto, es decir, que la violencia si tiene un efecto nocivo directo en las víctimas como puede ser en el rendimiento académico, al poder enfocarse en sus estudios en un proceso normal de respeto a sus derecho a la educación, a formarse y lograr un título académico que le permita adquirir un nivel de vida digno, por lo contrario, muchas estudiantes víctimas de violencia deben retirarse del ciclo académico, al no aceptar la violencia como normal en el recinto universitario, y el temor a denunciar por recibir represalias de los profesores como sería el reprobar la asignatura, además de otros efectos como ser discriminada por sus mismos compañeros y la comunidad universitaria por haber denunciado al profesor o compañero de clase por la violencia sufrida.

1.2.3 La violencia hacia las mujeres en la Universidad de El Salvador

1.2.3.1 Tipos de violencia de género

En este apartado se hará una reseña de los tipos de violencia contra las mujeres identificados según los datos estadísticos presentados en la investigación denominada:

“La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género”, de la Red de Investigación en Diferenciales de Género de la Universidad de El Salvador en el año 2019, el cual es el resultado del esfuerzo investigativo de universitarias que integran el Centro de Estudios de Género y diversas Facultades de la Universidad de El Salvador, además de diversos participantes que aportaron desde sus experiencias, con el objetivo de diseñar las políticas institucionales que contribuyan a crear relaciones de igualdad y respeto a los derechos en todos los sectores que conforman la Comunidad Universitaria.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, regula en su artículo 9 los tipos de violencia contra las mujeres, siendo estos: violencia económica, feminicida, física, psicológica y emocional, patrimonial, sexual y simbólica.

Ahora bien, de acuerdo al Informe *La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género*⁸³ señala que 9 de cada 10 personas consideran que se reproduce algún tipo de violencia de género en la UES. De manera precisa, se identifican seis tipos de los 7 que contempla la LEIV⁸⁴, los dos tipos de violencia más identificadas son la Violencia Psicológica y Emocional (33.70%) y la Violencia Sexual (20.31%), mientras que los tipos de violencia menos identificados son la Violencia Física (11.43%) y la Violencia Patrimonial (6.06%), y no se señala ningún caso de violencia Feminicida dentro de la UES. La información obtenida a nivel cualitativo coincide con los datos cuantitativos, enfatizando que los tipos de violencia que se reproducen en los recintos de la UES son: la psicológica y emocional, sexual, física, simbólica, económica y patrimonial.

Al analizar los casos individuales de cada una de las facultades, observan que siempre la violencia psicológica y emocional es la que más se reproduce, sin embargo, hay variantes entre las diferentes áreas del conocimiento, por ejemplo, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, que es la facultad objeto del presente estudio, según el dato señala que el 81% de violencia que se ejerce es la psicológica.

⁸³ Universidad de El Salvador, *La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género*, Revista Universitaria, (2019). Pág. 45.

⁸⁴ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2012)

Dentro del recinto universitario todas las personas están expuestas a ser víctimas de violencia, considerando que la institución no escapa a la reproducción de relaciones de poder existentes a nivel de la sociedad, esto en razón de la prevalencia del sistema heteropatriarcal y machista arraigado históricamente, así como la violencia estructural que caracteriza a la sociedad salvadoreña. Casi siempre son las mujeres las más violentadas, alcanzando una frecuencia de respuestas del 64.82%, seguido del 34.66% y 18.53% para la comunidad LGBTI y los hombres respectivamente.⁸⁵

En cuanto a la pregunta de ¿Quiénes Sufren más Violencia?, es decir, las personas más vulnerables a ser sujetas o sujetos de violencia, encontramos que en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, el 43% señala que son las mujeres, dentro de las cuales las situaciones de violencia se pueden tener en el caso del sector estudiantil en las relaciones de poder con el profesor; las trabajadoras administrativas sea con el jefe inmediato o los mismos compañeros de trabajo, y; las docentes, que puede ser por el jefe inmediato, compañeros de trabajo o de los mismos estudiantes hombres.

1.2.3.2 Expresiones de violencia de género

En el apartado anterior señalamos los tipos de violencia, ahora en este apartado se hará mención de la forma en que se expresan estos tipos de violencia, es decir, aquellas acciones que permiten que estos tipos de violencia se materialicen en la Universidad de El Salvador.

Primero entenderemos por *Expresiones de Violencia* contra la mujer como “aquellas manifestaciones tendientes a degradar, burlarse, humillar, desacreditar (entre otras) a la mujer por el hecho de ser mujer”⁸⁶.

En otra definición se entenderán como: “*Manifestaciones de uno de los ejes misóginos de los que se caracteriza la misoginia en general, debiendo entenderse la misoginia como una degeneración de los patrones sexistas y machistas en su máxima*

⁸⁵ Ibídem, pág. 52.

⁸⁶ Juzgado Especializado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer, Referencia: 2018/06, (Corte Suprema de Justicia de El Salvador-2015), <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/E/1/2010-2019/2018/06/E04A9.HTML>

*potencia, suponiendo el odio o aversión hacia lo femenino y todo lo que tenga que ver con el mismo*⁸⁷.

Como lo señala Marcela Lagarde que algunas expresiones de violencia responden a “una categoría de la cultura política patriarcal que sataniza el erotismo de las mujeres, y al hacerlo, consagra en la opresión a las mujeres eróticas” (Lagarde Marcela, “Los cautiverios de las mujeres”, UNAM, 2005, pág. 560.)

En nuestro país se encuentra regulada en Título II Delitos y Sanciones, Capítulo I Delitos y Sanciones, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres en el artículo 55, en el cual se señalan diversas expresiones de violencia como: Elaborar, publicar, difundir o transmitir por cualquier medio, imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataformas informáticas con contenido de odio o menosprecio hacia las mujeres, burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación de acuerdo a la presente Ley, entre otras, de igual forma regula que quien realice estas conductas, será sancionado con multa de dos a veinticinco salarios mínimos del comercio y servicio.

A continuación, se mencionarán las expresiones de violencia suscitadas en la Universidad de El Salvador según al tipo de violencia reguladas en la LEIV⁸⁸, en el Informe *La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género*⁸⁹:

En primer lugar, en cuanto a la violencia *económica* de acuerdo a los resultados de la encuesta un 51.12% considera que se expresa este tipo de violencia a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de las personas a puestos de trabajo, actividades formativas, particularmente de las mujeres, no sólo cuando la Jefatura es ejercida por un hombre, sino también cuando la ostenta una mujer. Otra

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2012)

⁸⁹ Universidad de El Salvador, *La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género*, Revista Universitaria, (2019). pág. 57.

modalidad de expresión con relativa relevancia es la que se da cuando se genera retraso en la reclasificación o promoción laboral, sobre todo para las mujeres, a quienes se les exige una sobre demostración de sus competencias o habilidades respecto a los hombres 24.32%; también suele ocurrir prolongación en los periodos de pago cuando el personal trabaja tiempo adicional, poniendo en riesgo el cumplimiento de sus compromisos financieros y la satisfacción de las necesidades propias y de sus familias 24.57%.⁹⁰

De igual forma se observa que en la UES existe una marcada participación de mujeres en puestos de trabajo, pero en aquellos que reafirman los roles tradicionales de género, es decir, en tareas más bien de cuidado o servicio; mientras que los hombres destacan en puestos de toma de decisiones y en el desempeño de la docencia en las llamadas ciencias exactas.

En cuanto a la *violencia física*, un 62.79% manifestó que es toda conducta que directa o indirectamente daña o hace sufrir físicamente a la mujer, lo mismo expresaron los hombres estudiantes durante los talleres; este tipo de violencia se visibiliza mayoritariamente en el maltrato ejercido por los hombres a sus parejas, hecho muy común en el recinto universitario, sobre todo entre estudiantes. Pese a ser un ambiente académico, hay expresiones de violencia física entre personas de la comunidad cuando se dan conatos de peleas, llegando a golpes y empujones no sólo entre hombres sino también hacia las mujeres, las que no denuncian por miedo o bien por desconocimiento de sus derechos.⁹¹

El tipo de violencia que mayormente se identifica en la universidad es la *psicológica y emocional*, un 46.68% afirma que este tipo de violencia se expresa como toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer y/o hostigamiento, una parte significativa de la población 35.48%, dijo que este tipo de violencia se da mediante acciones verbales o no verbales, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad,

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ *Ibíd.*, Pág. 58.

con un 35.48, y en último lugar se tienen los gritos, ridiculizaciones, palabras groseras con un 17.84%⁹².

De acuerdo a las estudiantes encuestadas manifestaron que algunas expresiones se dan con frecuencia en gritos del personal docente hacia el estudiantado en clases o talleres, usando frases como “mejor coge un canasto porque no traes para profesional”, “No puedes opinar porque eres mujer,” “Las mujeres no son muy capaces en esta carrera”, “Esta niña cree que puede hacer lo que quiere en el salón de clases porque es bonita”, “¿Por qué se cortó el cabello? Nadie la va a querer, la van a confundir con un varón, o es que ¿es lesbiana?, solo las lesbianas se cortan el cabello así porque quieren ser varones”, “Es un torneo de fútbol femenino “voy a ver buenas piernas porque jugar no pueden”⁹³.

De igual manera los estudiantes hombres identifican la ocurrencia de amenazas hacia mujeres estudiantes y administrativas, para que desistan de hacer denuncias formales ante los órganos competentes de la UES, de hecho mencionaron que algunas denuncias no son investigadas por complicidad de parte de las autoridades de facultades u órganos de gobierno Universitario, obstaculizando el acceso a la justicia a mujeres estudiantes, trabajadoras administrativas y docentes, que han sido vulneradas en sus derechos, siendo esta una modalidad de violencia identificada en la LEIV como violencia institucional⁹⁴.

El tipo de *violencia patrimonial* y sus expresiones se considera como la menos identificada en el recinto universitario. Del total de personas encuestadas un 41.24% opinaron que se expresa mediante daño, pérdida, limitación, retener objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; mientras que para un 36.12% son daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción. Este tipo de violencia fue identificado solamente por el género masculino⁹⁵.

⁹² *Ibíd.*, Pág. 60.

⁹³ *Ibíd.*, Pág. 60.

⁹⁴ *Ibíd.*, Pág. 60.

⁹⁵ *Ibíd.*, Pág. 61.

En cuanto a la *violencia sexual* como la segunda más reproducida en la UES. Un 27.19% de la población consultada considera que se expresa como amenazas que vulneran el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, mientras que un 20.63% la reconoce a través de la genitalización del lenguaje: uso de chistes, piropos y bromas, mientras un 19.38% opina que se da por invitaciones indecorosas basadas en relaciones de poder, siendo las más afectadas las mujeres estudiantes ya sea por parte de docentes y/o estudiantes hombres. No puede dejar de mencionarse que un 17.81 de las personas señalaron haber recibido manoseos, tocamientos, así como besos y abrazos indeseados. Inclusive el 15% se refirieron a acontecimientos relacionados al intento de violaciones de chicas en el recinto⁹⁶.

Sobre lo anterior, las estudiantes expresaron que “los docentes hombres les hacen comentarios indebidos y que incluso llegan a tocarlas”, “hay docentes que invitan a las estudiantes a su casa los sábados para darles asesoría y él mismo les comenta que vive solo”. Así también, hay testimonios de alumnas que dicen que “los docentes les mandan mensajes digitales invitándoles a salir”, “les amenazan con bajas calificaciones sino acceden a los favores sexuales que ellos les exigen”; esta realidad fue confirmada por los estudiantes hombres, quienes agregaron además que el acoso sexual hacia las mujeres existe en diferentes ámbitos, poniendo como ejemplo el acoso que se da “hacia las jóvenes de parte de algunos vendedores informales que están dentro del Campus”.

Según el Informe la situación es preocupante debido a que 13 de cada 100 personas de la comunidad universitaria consultadas expresaron haber sido víctimas de violencia sexual en algún momento dentro del Campus, siendo las mujeres en primer lugar las más afectadas por docentes hombres.

El último tipo de violencia señalada es la *violencia simbólica* que, de las 655 personas consultadas, el 53.43% respondieron que la violencia simbólica se expresa dentro de la universidad mediante mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en los vínculos sociales que se establecen entre las personas, el uso del internet con imágenes y/o

⁹⁶ *Ibíd.*, Pág. 62.

mensajes para desacreditar a las personas de la comunidad universitaria en un 18.92%, la cosificación del cuerpo de las mujeres en un 14.97%, y la naturalización de la subordinación de la mujer en el recinto universitario en un 12.68 %⁹⁷.

En relación con los datos anteriores las jóvenes consultadas manifestaron que con el auge de las redes sociales los alumnos hombres han abierto grupos de Facebook y WhatsApp donde se distribuyen fotografías eróticas tanto de docentes como estudiantes mujeres, esto ocurre generalmente como un acto de venganza al haber finalizado una relación sentimental, así también hay amenazas de parte de los docentes hombres de publicar fotografías de las estudiantes si no acceden a sus pretensiones sexuales.

1.2.3.3 Espacios donde se reproducen las expresiones de violencia

Históricamente la violencia contra las mujeres se ha ejercido en espacios y territorios determinados, donde la hegemonía masculina ha sido la que predomina, imponiendo su autoridad y medios para el ejercicio del poder para someter a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, esto es así que la Universidad de El Salvador se ha convertido en ese espacio de tolerancia para la reproducción de la violencia contra las mujeres, por tal razón, en este apartado se señalarán esos espacios donde se ejecutan institucionalmente esas expresiones de violencia.

De acuerdo al Informe *La Universidad de El Salvador como Espacio de Reproducción de la Violencia de Género*⁹⁸: se observa la violencia de género en la UES, con un “casi siempre” 65.9% de la población encuestada, contra un 25.86% que dice que casi nunca, nadie respondió la opción “nunca”, pero 8.24% dijo que siempre se observa violencia. Este resultado indica que la violencia es parte de la vida cotidiana universitaria, en donde las mujeres son principalmente, más vulneradas en los diferentes espacios, y que además alarmante que las mujeres son mayoritariamente violentadas por todos los sectores existentes en el alma mater.

Los lugares donde se reproduce la violencia contra las mujeres en la Universidad de El Salvador se puede decir que son: las aulas (20.56%), cubículos (13.18%), oficinas

⁹⁷ *Ibíd.*, Pág. 64.

⁹⁸ Universidad de El Salvador, *La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género*, Revista Universitaria, (2019). pág. 64.

(12.22%), baños (10.88%), zonas verdes (10.38%), corredores (8.40%), parqueo (8.15%), espacios deportivos (7%), espacios de sesiones de reuniones de gobierno (4.71%), zonas de alimentación (7.07%) y otros (0.45%)⁹⁹.

De los lugares señalados por los encuestados, también se determina cuáles son los lugares más frecuentes donde se ejecuta la violencia. Obteniendo el primer lugar las aulas con un 41.69%, seguido de los cubículos con un 14.19% y las oficinas con el 10.02%. Lo que significa que los lugares donde es más común ver expresiones de violencia son aquellos espacios en las que prevalecen relaciones de poder, sobre todo en los que el poder es ejercido por hombres, ya sea en el rol de docentes o jefes, no se puede dejar de señalar que algunas mujeres que ostenta cierta cuota de poder también reproducen violencia, ya que tienen que demostrar que son capaces de ser igual a los hombres.

Sobre los lugares donde más frecuentemente se reproduce la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental es en las aulas con un 56.82%, en segundo lugar, los baños con un 9.09%, seguido de los cubículos 9.09%, las zonas verdes 9.09%, las oficinas 6.82%, los corredores 4.55%, y los espacios deportivos junto con las zonas verdes con un 2.27 %¹⁰⁰.

Aunado a los datos anteriores, también se señalaron que existen condiciones del ambiente universitario que contribuyen a la reproducción de la violencia contra las mujeres, como la indiferencia de la comunidad universitaria (30.72%), espacios solitarios (19.88%), desempeño del personal de seguridad universitaria (18.09%), falta de iluminación (12.72%), accesibilidad a lugares (9.64%), horarios (8.35%), y otros (0.60%).¹⁰¹

A partir de estos datos se puede decir que son cuatro los espacios donde mayormente se reproduce la violencia contra las mujeres en la Universidad de El Salvador siendo estos: el académico, el laboral, de gobierno, y otros espacios.

⁹⁹ *Ibíd.*, pág. 66.

¹⁰⁰ *Ibíd.*, pág. 77.

¹⁰¹ *Ibíd.*, pág. 67.

En el Espacio Académico: El 41.69% de las personas afirman que las aulas son el lugar donde más se reproduce la violencia, señalando a su vez que es la violencia psicológica y emocional la más ejercida, principalmente por parte de docentes hombres pero también por compañeros; en segundo lugar están los cubículos, espacio aprovechado por algunos docentes para violentar a las estudiantes a través de insinuaciones de favores sexuales a cambio de notas, se comenta que en cada Facultad existen personajes reconocidos con esta trayectoria y considerados “intocables”. Algunas de las causas que abonan a esta situación (como manifestaciones del patriarcado y el machismo en el ámbito académico) son el androcentrismo en la ciencia, la prevalencia de un lenguaje sexista, los estereotipos de género, entre otros; a esto hay que sumarle la violencia a través del contenido que se publica en medios de comunicación, incluso en los libros de texto; también obedece a la complicidad que se da en el sector docente, sobre todo entre los hombres.¹⁰²

En el Espacio Laboral: de acuerdo al Informe¹⁰³ En la UES los espacios laborales no escapan a la reproducción de la violencia, se evidencia con mucha frecuencia que las mujeres son propensas al acoso laboral y sexual, propiciando sufrimiento o violencia psicológica y emocional; no obstante, se cuenta con normativas que contemplan tres tipos de infracciones sujetas de la sanción correspondiente. Como ya se ha señalado solamente se encuentra tipificado el acoso sexual, visibilizando la necesidad de actualizar y/u homologar la legislación universitaria con las leyes nacionales que defienden los derechos de las mujeres a fin de tomar medidas que contrarresten las diferentes expresiones de violencia.

Las mujeres agredidas, no denuncian por miedo a perder sus empleos o ser denigradas por sus compañeras y compañeros de trabajo. Se hace notar también que existe una evidente prevalencia de los estereotipos de género en los puestos de trabajo, siendo mujeres las encargadas del área de atención a usuarios y mayor participación de hombres en puestos de dirección

¹⁰² *Ibíd.*, pág. 68.

¹⁰³ *Ibíd.*, pág. 69.

En los Espacios de Gobierno: en este apartado hace referencia a que la Universidad de El Salvador está compuesta por diversos órganos de gobierno y autoridades, los cuales son elegidos de forma popular de acuerdo a la Ley Orgánica de la UES, sección segunda, del gobierno de la Universidad, Órganos de Gobierno, Art. 12. “El gobierno de la Universidad, dentro de los límites de su respectiva competencia, será ejercido por la Asamblea General Universitaria, el Consejo Superior Universitario y el Rector y el gobierno de las Facultades será ejercido, dentro de los límites de su respectiva competencia, por la Junta Directiva y el Decano”.

En cuanto a la participación de las mujeres en los espacios de gobierno universitario, la legislación interna no garantiza la paridad, ya que si bien es cierto la oportunidad de participar aparentemente no discrimina, la situación y condición de las mujeres no es la misma que la de los hombres. Tal es el caso que, actualmente la mayoría de cargos en los diferentes organismos de gobierno como de funcionarios: el Rector, Vicerrector Administrativo y Académico, como la Presidencia del máximo Órgano esto es la Asamblea General Universitaria y Secretaria General de la Universidad de El Salvador, son ejercidos y liderados por hombres. Y en caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental el Decano, Vicedecano, y Secretario general son hombres.

Se puede decir que las mujeres están sobrerrepresentadas en aquellos puestos donde se reproducen los roles tradicionales de género, siempre alejadas de puestos de toma de decisiones. Con 177 años de trayectoria la Universidad solo ha tenido a una mujer como Rectora, por dos períodos consecutivos: la Dra. María Isabel Rodríguez, su rectorado sentó un precedente, pues su equipo de trabajo lo conformó con Licda. Hortensia Dueñas de García, primera mujer en el cargo de Vicerrectora Administrativa y en su segunda gestión con la Dra. Carmen de Rivas, también como Vicerrectora Administrativa.¹⁰⁴

En Otros Espacios: estos son todas aquellas zonas donde existe un libre ingreso para cualquier persona que forma parte o no de la comunidad universitaria, así, por

¹⁰⁴ *Ibíd.* Pág. 71.

ejemplo: Zonas de alimentación, zonas verdes, plazas universitarias, parqueos, corredores y espacios deportivos.

1.2.3.4 Agentes reproductores de violencia

La recolección de información sobre los tipos de violencia y sus expresiones no tendría sentido sino se menciona quienes son los agentes que la reproducen, cuando se habla de estos, hace referencia a las personas que infieren la violencia contra otra persona, es decir los victimarios.

De acuerdo a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en su artículo 8 lit. e), nos define el concepto de Persona Agresora, que es *quien ejerce cualquiera de los tipos de violencia contra las mujeres, en una relación desigual de poder y en cualquiera de sus modalidades*. Haciendo referencia al sujeto que encaja en el tipo de violencia regulado por la ley, y ejecutando cualquiera de sus modalidades.

Ahora bien, con respecto a los datos estadísticos que ofrece el informe,¹⁰⁵ más del 55% de la población encuestada opina que son los hombres (en todos los sectores) quienes reproducen la violencia dentro de la UES, mientras que un 32.97% consideran que son las mujeres.

Para ser más específicos sobre cuál es la condición o posición de los hombres que ejercen violencia; el 31.57% opina que son los hombres del sector docente son los que más reproducen la violencia, mientras que un 25.92% señala que son los estudiantes hombres y un 15.96% expresó que la violencia la reproducen los hombres que tienen cargos de autoridad (Rectorías, Decanaturas, Representantes de Gobierno), seguidos de quienes ostentan alguna Dirección o Jefatura con un 13.99%, quedando en último lugar los hombres del sector administrativo y de servicio con un 12.56%.

1.2.3.5 Causas de la reproducción de la violencia

En el desarrollo de la presente investigación se ha hecho alusión a las diversas causas de la reproducción de la violencia de acuerdo a muchos estudios sobre violencia,

¹⁰⁵ Universidad de El Salvador, La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género, Revista Universitaria, (2019). Pág. 78.

violencia contra las mujeres y más específicamente de la violencia contra las mujeres en la educación superior, y una de las situaciones que mayormente favorece a la violencia contra las mujeres en las universidades son las relaciones asimétricas de poder en dos sectores de la comunidad universitaria, el sector estudiantil mujer y el sector docente en particular de hombres, estas desigualdades de género agravan el problema porque persisten las estructuras de dominación de los hombres respecto de las mujeres y de poder del profesorado respecto a las estudiantes.

Es de mencionar que desde el punto de vista de las diversas teorías que tratan de explicar las causas de la violencia contra las mujeres; la teoría psicológica señala que la causa radica en factores individuales, ya sea en el maltratador mediante trastornos de personalidad, adicciones, celos, genética, causas hormonales; o en la mujer maltratada: características de personalidad, psicopatología, masoquismo y provocación, la depresión, estrés y déficits en habilidades sociales, la violencia en la familia de origen y el consumo de alcohol parecen estar vinculados de forma significativa a la violencia de género¹⁰⁶, mientras que el resto de variables analizadas tienen una relación inconsistente con el maltrato. Mientras que para las teorías sociológica expone que las causas de la violencia contra las mujeres se deben a un producto cultural derivado de factores sociales organizacionales y como una respuesta a conflictos emocionales cotidianos de la rutina diaria, que se relacionan con el balance de poder dentro de la familia, ahora la teoría feminista puntualiza su enfoque al señalar al patriarcado y el poder masculino como las causas principales de la violencia contra la mujer.¹⁰⁷

El Informe “La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género”¹⁰⁸, señala como causas de la reproducción de la violencia de género: el miedo, la naturalización de la violencia misma en razón de su presencia histórica en las sociedades, así como también el desconocimiento de los derechos, la indiferencia de las autoridades, inexistencia o inadecuados espacios de denuncia y las

¹⁰⁶ Antón, Lorena. 2014. *Teorías Criminológicas sobre La Violencia contra La Mujer en la Pareja*. Pompeu Fabra, Barcelona: Universidad Pompeu Fabra. Pág. 55.

¹⁰⁷ *Ibíd.* Pág. 64.

¹⁰⁸ Universidad de El Salvador, *La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género*, Revista Universitaria, (2019). Pág. 81.

relaciones que se establecen entre hombres y mujeres.¹⁰⁹ y algunas de las causas que abonan a esta situación son el patriarcado y el machismo en el ámbito académico predominantemente en los hombres sean docentes, estudiantes, trabajadores como autoridades.

En relación al apartado anterior, los datos estadísticos señalaron que en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, entre las causas que reproducen la violencia son **el desconocimiento de los derechos** con un 27.27%, es decir que al no conocer de los derechos regulados en la Ley Orgánica y el Reglamento de la Ley, como el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, las mujeres víctimas de violencia no denuncian, lo que ocasiona que el agente agresor continúe ejerciendo violencia sin ningún límite dentro del espacio donde se supone debería ser un territorio seguro para las mujeres en cualquier de los sectores. Por ejemplo, el artículo 41 Lit. h) de la Ley Orgánica, hace alusión a los derechos de los estudiantes que es gozar del respeto que merecen como universitarios por parte de autoridades, profesores y personal administrativo de la Universidad.

En la segunda causa de reproducción de la violencia que se logró identificar es **el miedo** con un 25%, este aspecto se puede observar desde diferentes ejes, como el miedo a denunciar por sufrir represalias por parte de los agresores, miedo a perder sus empleos o ser denigradas por sus compañeras y compañeros de trabajo, además del miedo a romper el silencio y poner en evidencia a los victimarios, ya sea para no ser revictimizada o en su mayoría por el desconocimiento de las leyes.

En tercer lugar, con un 18.18% se identifica como causa de reproducción de la violencia, la **naturalización de la violencia de género**, en tal sentido debemos entender por este concepto como el reconocimiento de la violencia como algo normal, natural o cotidiano, moldeando la subjetividad y objetividad genérica y por tanto no se cuestiona, se ve normal y natural entre las relaciones sociales de los dos sexos. Cuando se determina a través de la socialización de género y de una práctica continua, la subordinación de las mujeres y lo femenino al dominio de los hombres, lo masculino. Es

¹⁰⁹ *Ibíd.* Pág. 81.

decir que se legitima la subordinación genérica, se impone y reproduce jerarquías, significados y valores simbólicos, que producen invisibilización, discriminación, minimización, negación, diferenciación, desvalorización y dominación hacia las mujeres.¹¹⁰

Esto se debe a que históricamente los patrones de violencia han sido vistos como algo normal dentro de nuestra sociedad, por lo tanto, la Universidad pese a que se trata de un espacio donde se cultivan principios y valores académicos, las personas siguen reproduciendo estos patrones, porque son los aprendidos y manifestados de generación en generación, pero si una persona no lo toma de forma natural, entonces sufre desprecio por la comunidad misma, sean sus compañeros, autoridades, trabajadores, etc., al ser considerada como exagerada por señalar ser víctima de violencia.

Otra de las causas notables de reproducción de la violencia son las **relaciones de poder** con un 13.64%, entendiéndose por estas según el artículo 7 lit. e) de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, como las caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras. En este apartado nos referimos al dominio y control que el sector masculino en cualquiera de los sectores, produce en las mujeres, es decir que por costumbres de origen patriarcal siempre se ha considerado a la mujer como el “sexo débil”, donde el hombre fue y ha sido considerado quien ejerce el poder en cualquier entorno donde se desarrolle, lo que lógicamente significa que es la mujer la que se somete, teniendo una ventaja considerable sobre ella.

Es así, que en las instituciones de educación superior, en este caso la Facultad Multidisciplinaria Oriental encontramos relaciones asimétricas de poder, donde uno se impone sobre otro, es decir, se tienen relaciones desiguales de dominación; del docente sobre la estudiante, del jefe sobre las trabajadoras, autoridades sobre todas las empleadas, (donde mayormente quienes ejercen los cargos de funcionario y jefaturas son los hombres, como se mencionó anteriormente), es por esto que quien ejerce el

¹¹⁰ “Violencia simbólica y naturalización de la violencia contra las mujeres | Observatorio de violencia contra las mujeres.” n.d. Observatorio de Violencia Ormusa. Accessed May 30, 2023. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-simbolica/violencia-simbolica-y-naturalizacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/>.

poder, por ejemplo el docente, tiene mecanismos para someter a las estudiantes a su conveniencia, como sus calificaciones, el espacio donde predomina las relaciones de poder (aulas, cubículos, etc.), dominio y poder en el aula que impacta a los estudiantes, posición académica o cargo externos, entre otras.

La quinta causa de reproducción de la violencia es la **indiferencia de las autoridades** con un 9.09%, esta causa hace referencia a la falta de importancia y empatía que las personas encargadas de garantizar la protección de las personas en el recinto universitario demuestran ante una situación de violencia contra las mujeres. Esto puede deberse a diversos factores, uno de ellos podría ser la falta de sensibilización en temas prevención y erradicación de la violencia, lo que no permite que tengamos conciencia del nivel de riesgo y daño que produce la violencia en la persona víctima de este fenómeno, como sus efectos en la sociedad, otro factor podrían ser los patrones machistas patriarcales que tienen quienes ostentan los cargos de autoridad dentro de la Facultad, que no les permite posicionar a la mujer en un lugar de equidad o de considerar que las expresiones de violencia son una exageración porque incluso ellos mismos realizan algún tipo de violencia.

Por ultimo con un 6.82% se tiene como causa de reproducción de la violencia **el inadecuado o inexistencia espacio de denuncia**, en este apartado se refiere a que si bien existen procesos regulados en la ley y reglamentos internos para interponer denuncias, estos son inadecuados debido a que no cumplen los estándares para brindar una adecuado tramite a las denuncias que se interponen, las personas que son encargadas de atender este tipo de casos no tienen sensibilización y formación sobre temas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Existen mucha tardanza en resolver los procesos, lo que genera desconfianza y causa que las personas víctimas de violencia no confíen en que se dará un resolución pronta y favorable a su situación, en la mayoría de casos las estudiantes que han denunciado se gradúan pero nunca recibieron una resolución de su denuncia y en el peor de los casos deben renunciar a seguir estudiando por el acoso que reciben tras la interposición de la denuncia sea por parte del agresor o de otros docentes que también

ejercen violencia contra las estudiantes, lo que provoca no solamente que sufra violencia como mujer, sino también se vea violentado su derecho al acceso y permanencia en el sistema educativo, como derecho humano de toda persona posee.

Constituyéndose otro tipo de violencia que es la violencia institucional regulada en el artículo 10 Lit. b) de la Ley Especial Integral para la Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Además, se señala la inexistencia de un espacio de denuncia, esto debido a que hay poca promoción de la cultura de denuncia, no hay difusión de una ruta de denuncia, de ahí que la población afectada no sabe qué hacer y cómo hacer para iniciar el proceso que sancione a la persona agresora.

Estas son algunas de las causas que generan la violencia contra la mujer en los recintos aniversarios, algunas de índole doctrinal y otras basadas en informes, pero todas ellas responden a criterios obtenidos de diversas investigaciones realizadas.

1.3 Marco teórico sobre la violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es una situación tan real que la podemos percibir en nuestra realidad, la cual es dirigida a un gran número de mujeres, en todos los estratos sociales, sea este nivel económico, religioso, político, etc. En algunos casos la violencia contra las mujeres se puede medir a través de datos estadísticos donde nos revelan nada más una muestra de la situación de violencia que viven las mujeres en el mundo, otro porcentaje, se podría afirmar más elevado, continua siendo víctima de este mal tan incrustado en la sociedad, es decir, que existen muchas mujeres que por diversas razones continúan en el ámbito privado e invisible sufriendo situaciones de violencia las cuales les afectan no solo a ellas sino a su familia y sociedad en general.

A propósito de la violencia, pueden ser definidos como tales, aquellos actos que abarcan desde la máxima lesión al bien jurídico tutelado [vida] hasta otros que impliquen un contenido misógino, arrastrando consigo un daño moral. Entiéndase por daño moral,

la lesión a intereses no patrimoniales de la víctima, consistente en el desmedro o menoscabo que el hecho lesivo ha causado en la persona agraviada¹¹¹.

Tal como lo expresó la Dra. Gro Harlem Brundtland, Directora General Organización Mundial de la Salud: “La violencia es una constante en la vida de gran número de personas en todo el mundo, y nos afecta a todos de un modo u otro. Para muchos, permanecer a salvo consiste en cerrar puertas y ventanas, y evitar los lugares peligrosos. Para otros no hay escapatoria, porque la amenaza de la violencia está detrás de esas puertas, oculta a los ojos de los demás. Y para quienes viven en medio de guerras y conflictos, la violencia impregna todos los aspectos de la vida”.¹¹²

La Organización Mundial de la Salud define la violencia¹¹³ como: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La clasificación utilizada en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud¹¹⁴ divide a la violencia en tres grandes categorías según el autor del acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva. Esta categorización inicial distingue entre la violencia que una persona se inflige a sí misma, la infligida por otro individuo o grupo pequeño de individuos, y la infligida por grupos más grandes, como los Estados, grupos políticos organizados, milicias u organizaciones terroristas. A su vez, estas tres amplias categorías se subdividen para reflejar tipos de violencia más específicos.

La violencia hacia las mujeres o de género que nos concierne en la presente investigación se encuentra inmersa en la clasificación de la violencia interpersonal la cual se divide en dos subcategorías: *Violencia intrafamiliar o de pareja*: en la mayor parte de los casos se produce entre miembros de la familia o compañeros sentimentales, y suele

¹¹¹ Jurisprudencia de la Sala de Lo Penal de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, “*Expresiones de Violencia Contra las Mujeres*”. El Salvador. 2015. Ref. Cfr. 168C2015.

¹¹² Organización Mundial de la Salud, “*Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud*”, (Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C. 2002) prefacio.

¹¹³ *Ibidem*, pág. 5.

¹¹⁴ *Ibidem*, pág. 5.

acontecer en el hogar, aunque no exclusivamente. *Violencia comunitaria*: se produce entre individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no; acontece generalmente fuera del hogar. El primer grupo abarca formas de violencia como el maltrato de los niños, la violencia contra la pareja y el maltrato de los ancianos. En el segundo grupo se incluyen la violencia juvenil, los actos violentos azarosos, las violaciones y las agresiones sexuales por parte de extraños, y la violencia en establecimientos como escuelas, lugares de trabajo, prisiones y residencias de ancianos¹¹⁵.

En este sentido el término “violencia contra la mujer” se refiere a muchos tipos de conductas dañinas dirigidas a las mujeres y las niñas por su sexo.¹¹⁶

Pero fue hasta el año de 1993 que las Naciones Unidas ofrece la primera definición oficial de la violencia cuando la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la eliminación de La violencia contra las mujeres¹¹⁷. En su artículo 1 señala que: a los efectos de la presente Declaración, por “*violencia contra la mujer*” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en su artículo 8 Lit. k), nos da una definición de la Violencia contra las Mujeres: Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado.

El Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud¹¹⁸, señala que aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también se dan actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es soportada en proporción abrumadora por las

¹¹⁵ *Ibidem*, pág. 6.

¹¹⁶ Heise LL, Ellsberg M, Gottemoeller M. *Ending violence against women*. (Baltimore, MD, Johns Hopkins University School of Public Health, Center for Communications Programs, 1999) (Population Reports, Series L, No. 11). Pág. 3.

¹¹⁷ ONU: Asamblea General, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, 20 diciembre 1993, A/RES/48/104, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html> [Accesado el 28 septiembre 2022]

¹¹⁸ *Ibidem*, pág. 18.

mujeres e infligida por los hombres. En 48 encuestas de base poblacional realizadas en todo el mundo, entre el 10% y el 69% de las mujeres indicaron haber sido objeto de agresiones físicas por parte de una pareja masculina en algún momento de sus vidas.

Las mujeres son particularmente vulnerables al maltrato infligido por la pareja en las sociedades en las que existen importantes desigualdades entre hombres y mujeres, rigidez en los roles de los géneros, normas culturales que respaldan el derecho del hombre a mantener relaciones sexuales con independencia de los sentimientos de la mujer y sanciones blandas para estos comportamientos.¹¹⁹ Estos factores pueden determinar que para una mujer sea difícil o peligroso abandonar una relación en la que se producen malos tratos. Y ni siquiera cuando lo hace queda garantizada su seguridad, ya que la violencia puede a veces continuar, e incluso agravarse, después de que una mujer ha abandonado a su pareja. Este tipo de situación se observa en todos los países.

La violencia contra las mujeres en El Salvador es un fenómeno social que ha ido aumentando en cada año, de acuerdo al Informe Semestral de los Hechos de Violencia Contra las Mujeres¹²⁰, en el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en este país se contabilizaron 13,348 Hechos de Violencia, entre los cuales se encuentran seis tipos de violencia más comunes. En el primer lugar se encuentra la violencia física con un total de 3,606 casos, en segundo lugar la violencia patrimonial con 3,527 casos, la violencia sexual con un total de 3,113 casos, otros delitos LEIV¹²¹ con 2,031 casos diversos como expresiones de violencia contra las mujeres, difusión ilegal de información, sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares y favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica, y por último la violencia psicológica y emocional con 697 casos¹²². El rango de edad que más ha sufrido violencia en este periodo oscila entre los 20 a los 39 años de edad.

¹¹⁹ Counts DA, Brown J, Campbell J. Sanctions and sanctuary: cultural perspectives on the beating of wives. Boulder, CO, Westview Press, 1992. Citado en el Informe Mundial sobre la Violencia y Salud, Organización Mundial de la Salud, (Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C. 2002) pág. 18.

¹²⁰ Ministerio de Justicia y Seguridad de El Salvador, *Informe Semestral Hechos de Violencia Contra las Mujeres*, (San Salvador, Digestyc, 2021)

¹²¹ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2012)

¹²² Ministerio de Justicia y Seguridad de El Salvador, *Informe Semestral Hechos de Violencia Contra las Mujeres*, (San Salvador, Digestyc, 2021), pág. 8.

En el departamento de San Miguel donde se encuentra ubicada la sede de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, objeto de estudio de la presente investigación, de acuerdo a la Digestyc se contabilizan 1,075 Total de hechos de violencia contra la mujer, donde el tipo de violencia que está en la cúspide es la violencia patrimonial con 305 casos, seguido de la violencia física con 263 casos, la violencia sexual con 244 casos, la violencia psicológica y emocional con 138 casos, y por último la violencia Femicida con 8 casos, siendo el municipio de San Miguel el que reporta la mayoría de casos de violencia contra la mujer con un total de 787, manteniéndose la violencia patrimonial como la violencia más ejercida en este lugar¹²³.

Actualmente se sigue avanzando en el tema del reconocimiento de los derechos de las mujeres, como una vía de prevención de la violencia, el darle a la mujer el estatus que le ha sido negada durante cientos de años, con pocos grados de reconocimiento y respeto gracias a la lucha de mujeres valientes, que no tuvieron el temor de enfrentar el sistema machista imperante en diversas épocas de la historia, ahora podemos decir que la violencia que de cierto modo se mantenía en la esfera privada como la edad media lo propiciaba que no era un objetivo del Estado, ahora pasa a ser parte de una política de Gobierno aunque no del Estado en general, siendo cambiante según los gobiernos que asuman el poder, uno de estos avances es la implementación de leyes especiales de protección a la mujer y la creación de tribunales especializados para una vida libre de violencia para las mujeres.

Para entender el paso de la violencia de género hacia la mujer de problema privado a problema público es imprescindible analizar el papel desempeñado por el movimiento feminista¹²⁴. En este sentido, las feministas del siglo XX y, especialmente, el movimiento de liberación de las mujeres que se inicia en la década de 1960 va a centrarse en nuevos temas y en nuevos problemas y, entre ellos en la violencia contra las mujeres, inicialmente, en la violencia sexual y posteriormente en la violencia doméstica.

¹²³ *Ibidem*, pág. 52.

¹²⁴ Esperanza B., & Victoria A. F. "La violencia de género: De cuestión privada a problema social." *Psychosocial Intervention* 9, no. 1 (2000):7-19. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179818244002> , pág. 11.

Pero claro está que los esfuerzos continúan, la sociedad presionada por la violencia hacia las mujeres que afecta a todo el entorno social, como la salud, es por ello que la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2016, refrendaron un plan de acción mundial para fortalecer la función del sistema de salud a efectos de abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general¹²⁵.

La sociedad ha decidido continuar con los esfuerzos de prevención de la violencia, aunque no ha finalizado, sino que apenas vamos en este camino donde un día se tendrá que lograr el respeto por los derechos de las mujeres con enfoque de género o enfoque de derechos humanos, en el entendido que la violencia contra la mujer, no se debe entender que solo ocurre dentro de los hogares, en la esfera privada o con un vínculo que históricamente ha permitido que se justifique tal violencia, se debe entender que las situaciones de violencia se generan en otros contextos donde ésta golpea fuertemente, convirtiéndose en espacios de reproducción, me refiero aquí a la violencia contra las mujeres en el contexto universitario, el cual es el centro de la presente investigación.

1.3.1 Principales teorías sobre la violencia contra las mujeres

1.3.1.1 Perspectiva psicológica

Su característica principal es que busca la causa en factores individuales, ya sea en el maltratador mediante trastornos de personalidad, adicciones, celos, genética, causas hormonales; o en la mujer maltratada: características de personalidad, psicopatología, masoquismo y provocación.¹²⁶

El vínculo entre enfermedad mental y violencia ya se había planteado con anterioridad a la visibilización de la violencia de género, pero no había gozado de gran aceptación en la comunidad académica. Sin embargo, la idea de que los hombres que son violentos con sus parejas son hombres psicológicamente enfermos se convirtió

¹²⁵ "Violencia contra la mujer." 2021. World Health Organization (WHO). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>.

¹²⁶ Universidad de El Salvador, *La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género*, Revista Universitaria, San Salvador (2019), pág. 29.

en una primera línea de análisis. Así, la perspectiva psicológica pretende establecer un vínculo causal entre desorden mental y violencia de género, asumiendo que la causa del maltrato es un tipo de trastorno de la personalidad o enfermedad mental del maltratador¹²⁷

Las investigaciones realizadas desde esta perspectiva concluyen que en los hombres violentos con sus parejas se observan más síntomas vinculados a desórdenes de la personalidad que en los hombres que no son violentos.¹²⁸ Investigaciones como las llevadas a cabo por Hart ponen de manifiesto que entre un 80 y un 90% de los maltratadores muestran alguno de los síntomas vinculados a desórdenes de personalidad¹²⁹

Esta línea de análisis supone que la violencia de género es un problema individual independiente del contexto socio-cultural y de cuestiones estructurales, y como consecuencia, que las medidas para prevención y erradicación deben centrarse en el tratamiento psicológico individual. Para establecer empíricamente este vínculo entre enfermedad mental y violencia de género se han llevado a cabo estudios centrados en determinar qué características de la personalidad se pueden considerar factores de riesgo en casos de maltrato¹³⁰.

Otro de los desórdenes de personalidad analizados desde la perspectiva psicológica ha sido la depresión, concluyendo los trabajos realizados al respecto que los maltratadores sufren depresión en mayor medida que los hombres no maltratadores¹³¹. La depresión se ha analizado generalmente vinculada a otros síntomas, como la dependencia emocional, la ira, la hostilidad o la ansiedad.¹³²

¹²⁷ Medina 2002, Gayford,1975; Dutton,1998; Gondolf, 1999, citados por Lorena Antón García, en "Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja", Revista de la Universidad de Granada Vol. 48 (2014), pág. 53. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2780/2897>

¹²⁸ *Ibidem*, pág. 53.

¹²⁹ *Ibidem*, pág. 53.

¹³⁰ Lorena Antón García, en "Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja", Revista de la Universidad de Granada Vol. 48 (2014), pág. 53.

¹³¹ Hamberger - Hastings, 1988: 28 y ss; Barnett – Hamberger, 1992: 23-24, citados por Lorena Antón García, en "Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja", Revista de la Universidad de Granada Vol. 48 (2014), pág. 53. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2780/2897>

¹³² *Ibidem*. Pág. 54.

Así mismo otro factor que incide es el estrés, los déficits en habilidades psicosociales, la victimización en la familia de origen también ha sido una de las variables más relevantes para explicar la violencia de género. Así, se ha subrayado que la exposición a la violencia durante la niñez favorece el aprendizaje de su uso como forma de resolver conflictos. Por último, desde la perspectiva psicológica se ha estudiado el vínculo entre el consumo patológico de alcohol y la violencia de género, afirmando que los maltratadores consumen más alcohol que los que no ejercen violencia contra su pareja.

En definitiva, con base en los resultados de las investigaciones realizadas bajo este modelo psicológico, se podría afirmar que existe un acuerdo en que los déficits en habilidades sociales, la violencia en la familia de origen y el consumo de alcohol parecen estar vinculados de forma significativa a la violencia de género¹³³, mientras que el resto de variables analizadas tienen una relación inconsistente con el maltrato.

Este modelo psicológico ha sufrido de algunas críticas que señalan que el tipo de estudio no presta atención al contexto donde se produce la violencia, para el movimiento feminista éste enfoque estudia la violencia contra la mujer como un comportamiento “anormal”, cuando para el movimiento feminista es un comportamiento socialmente aceptado, no excepcional.

1.3.1.2 Perspectiva sociológica

Los modelos explicativos sociológicos se dividen en dos: por una parte, la perspectiva de la violencia o el conflicto familiar: desde este enfoque la violencia se reduce a un producto cultural derivado de factores sociales organizacionales y como una respuesta a conflictos emocionales cotidianos de la rutina diaria, que se relacionan con el balance de poder dentro de la familia. Y por otra parte la perspectiva feminista: sostiene que la violencia es un producto de los valores culturales patriarcales. Origen de la violencia contra las mujeres es el abuso de poder de los hombres en base a su superioridad y primacía sobre las mujeres¹³⁴.

¹³³ Holtzworth-Munroe et al., 1997: 94, *Ibídem*. Pág. 55.

¹³⁴ Universidad de El Salvador, *La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género*, Revista Universitaria, San Salvador (2019), pág. 29-30.

La violencia contra las mujeres tiene como base o sustrato: el patriarcado, el androcentrismo, la misoginia, el sexismo.

En definitiva, para estos autores la violencia contra la mujer pareja no difiere de la violencia contra el hombre en el ámbito de la pareja ni de otros tipos de violencia en el ámbito familiar, y las causas principales del maltrato son de carácter estructural: la posición de la familia en la estructura social y los recursos sociales, económicos y educativos de los miembros del grupo familiar¹³⁵.

Dentro de esta perspectiva se han desarrollado diferentes teorías en función de las variables estudiadas:

Un primer modelo teórico centra su objeto de estudio en los recursos y su vínculo con la violencia contra la mujer en el ámbito familiar. La teoría de los recursos compara los medios que tiene un miembro de la pareja respecto del otro y parte de la idea de “poder”, entendido como la capacidad de influir en el comportamiento y las decisiones de otras personas.¹³⁶

Un segundo modelo teórico centra su análisis en el estatus. Por un lado, se ha estudiado la importancia del estatus de la persona en la sociedad, a través de la teoría de la inconsistencia de estatus, y por otro lado, el estatus dentro de la pareja, a través de la teoría de la incompatibilidad de estatus.

Un tercer modelo explicativo que analiza el estrés como factor de riesgo en la violencia de género. A través de la teoría del estrés se analizan las características de la institución familiar que pueden facilitar el uso de la violencia dentro de la misma, como los altos niveles de estrés inherentes a la propia institución familiar, la falta de recursos para gestionar dicho estrés o la aceptación y la justificación social de la violencia como respuesta a una situación de estrés en el ámbito familiar¹³⁷.

¹³⁵ Lorena Antón García, en “Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja”, Revista de la Universidad de Granada Vol. 48 (2014), pág. 59.

¹³⁶ *Ibidem*, pág. 59.

¹³⁷ *Ibidem*, pág. 60.

Un cuarto modelo teórico, utilizado de forma recurrente en los últimos años dentro de la perspectiva sociológica, es el que ha tenido en cuenta la cultura como factor explicativo de la violencia de género. En este sentido, una de las teorías más relevantes en la explicación de la misma ha sido la teoría de la transmisión intergeneracional de la violencia, basada en la teoría del aprendizaje social que Albert Bandura desarrolló en los años 70, según esta teoría el uso de la violencia es un comportamiento aprendido por el contacto con un entorno familiar violento, ya sea por haber experimentado directamente violencia o por haber sido testigo de la misma.¹³⁸

Esta perspectiva también ha sido señalada con críticas al expresar que tiene una carencia de perspectiva de género, y que las aportaciones sociológicas tienden a culpabilizar a las mujeres en la situación de violencia. Además, se ha sostenido que algunas de sus teorías no han podido ser verificadas por no tener en cuenta el género, la socialización en roles de género y las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

1.3.1.3 Perspectiva feminista.

La perspectiva feminista ha sido una de las más influyentes en el desarrollo de políticas de prevención e intervención en casos de violencia de género. Este modelo analiza este tipo de violencia desde diferentes ámbitos académicos, pero siempre aportando un análisis de género según el cual el patriarcado y el poder masculino son considerados una de las causas principales de la violencia contra la mujer.¹³⁹

Este modelo parte de la premisa de que la causa de la violencia se encuentra en el sistema social patriarcal, y no en factores individuales, como se consideraba por la perspectiva psicológica. Por ello, de acuerdo a lo indicado por Bograd (1988), se puede afirmar que el modelo feminista realiza un “macro-análisis” de la violencia de género.

En lo que respecta al estudio la violencia de género, dentro del feminismo se pueden encontrar principalmente dos modelos teóricos: aquel que centra su objeto de análisis en el dominio masculino, el poder y el género para entender y explicar la violencia

¹³⁸ Ibidem, pág. 61.

¹³⁹ Ibidem. Pág. 64.

contra las mujeres¹⁴⁰, y aquel que entiende que la desigualdad de género intersecciona con otro tipo de desigualdades, por cuestión de religión, etnia, clase social o edad, entre otras, y es esta intersección lo que posiciona a las mujeres en diferentes situaciones de vulnerabilidad ante la violencia.¹⁴¹

El primer modelo de la *Feminist Theory* parte de la base de que aquellas teorías que no tienen en cuenta el impacto de género y las relaciones de poder entre hombres y mujeres no pueden ofrecer una explicación razonable sobre la violencia sufrida por las mujeres. Bajo esta perspectiva, el factor que explica la violencia contra la mujer en la pareja son las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres en las sociedades patriarcales y la transmisión de distintos roles de género en función del sexo a través de prácticas. En este contexto, la violencia se considera un medio para ejercer el control sobre las mujeres y a su vez para mantener el poder masculino y la posición de inferioridad femenina, tanto a nivel social como familiar.

El segundo modelo feminista, la teoría de la interseccionalidad¹⁴², surgió en la década de los setenta en Estados Unidos y ha sido utilizado principalmente los estudios realizados en los últimos años sobre las causas de la violencia de género en población inmigrante y en minorías étnicas. Explica la violencia contra las mujeres basándose en el análisis de la desigualdad por razón de género en conexión con otro tipo de desigualdades de carácter social y político, como pueden ser las producidas por cuestión de etnia, religión o clase social.

En definitiva, este modelo feminista relaciona la violencia de género con la exclusión social, por lo que comparte muchos de sus puntos de estudio con los realizados por algunas vertientes de la perspectiva sociológica, aunque difieren en el análisis de los resultados, precisamente porque desde la teoría de la interseccionalidad se adopta una perspectiva que también tiene en cuenta el género. Por ello, desde este modelo se

¹⁴⁰Lorena Antón García, en "Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja", Revista de la Universidad de Granada Vol. 48 (2014), pág. 65.

¹⁴¹ Ibídem, pág. 65.

¹⁴² Este término ha sido acuñado por Kimberly Crenshaw (1989) y utilizado más recientemente por otras autoras como Dupont – Sokoloff (2005). Esta corriente teórica ha recibido diferentes denominaciones, entre otras: feminismo integrador, perspectivas multirraciales, feminismo multicultural o feminismo negro o periférico (Dupont – Sokoloff, 2005; Burgess-Proctor, 2006; ver en España Rodríguez, 2006). En España se ha utilizado esta perspectiva principalmente en los trabajos que estudian la inserción social y laboral de las mujeres inmigrantes (ver entre otros Mestre, 2005; Parella, 2003; Solé et al., 2009), citado por Lorena Antón García, en "Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja", Revista de la Universidad de Granada Vol. 48 (2014), pág. 66.

considera que la prevención y erradicación de este tipo de violencia pasa por adoptar medidas que reduzcan las desigualdades estructurales, incluyendo las producidas por razón de género, y no medidas de carácter universal que desatiendan la heterogeneidad de las mujeres.¹⁴³

Este modelo con enfoque feminista al igual que las perspectivas anteriores ha recibido diversas críticas centradas en razón de los instrumentos metodológicos utilizados para la recolección de información, también objeto de duras críticas el hecho de que desde el feminismo se haya considerado el patriarcado como la causa principal de la violencia de género, debido a que no todos los hombres maltratan, entre otros, y se señala que la teoría feminista ofrece más una ideología política que una teoría sobre la violencia de género.

1.3.1.4 Perspectiva integrada

El interés por aportar un marco explicativo más completo ha llevado a algunos autores a integrar las distintas perspectivas examinadas, asumiendo como factores de riesgo tanto los de carácter individual como los de carácter socio-estructural y adoptando para su análisis una perspectiva de género. Este proceso ha dado lugar al desarrollo de tres teorías integradoras que se exponen a continuación.

En primer lugar, Gelles¹⁴⁴, con la intención de aportar una explicación válida para todo tipo de violencia en el ámbito familiar, desarrolló un modelo basado en la teoría del intercambio y la teoría del control social mediante el cual señala que las personas interactúan guiadas por la obtención de beneficios y la reducción de costes, de manera que cuando una relación pierde la reciprocidad puede dar lugar a situaciones de frustración, enfado, conflicto y, en algunos casos, violencia y el otro sentido señala que la falta de controles sociales en la sociedad actual evita la sanción social de la violencia de género y por lo tanto, reduce los costes, facilitando así el maltrato y la violencia. Así, se afirma que los hombres maltratan más a las mujeres simplemente porque “pueden”.

¹⁴³ *Ibidem*, pág. 67.

¹⁴⁴ Gelles – Loseke: “Through a sociological lens: social structure and family violence”, en (eds.), *Current controversies on family violence*, Sage Publications: Newbury Park, London, New Delhi (1993), pp. 31-46, citado por Lorena Antón García, en “Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja”, *Revista de la Universidad de Granada Vol. 48* (2014), pág. 69.

En segundo lugar, Anderson¹⁴⁵, con el objetivo de fusionar la perspectiva sociológica y el modelo explicativo feminista, desarrolla una teoría de género basada en las siguientes premisas: a) la construcción de la masculinidad y la feminidad varía en función de la etnia y la clase social del grupo cultural; b) la violencia es un medio para construir la masculinidad y mantener el rol subordinado de las mujeres; y c) debido a la socialización de género, hombres y mujeres perciben la violencia de forma diferente. De acuerdo con estas premisas, Anderson afirma, por un lado, que la violencia es una forma de establecer y crear masculinidad y un medio para obtener poder, y por otro lado, que determinados factores estructurales inciden en la violencia de género porque tienen un impacto previo en las fuentes de poder que existen en la pareja y que permiten la subordinación de las mujeres y el estatus de dominio masculino, contribuyendo así a mantener esta situación

Según esta teoría integradora, las transformaciones dentro de la familia, también en lo que respecta a la legitimación de la violencia dentro de la misma, suponen cambios radicales en las normas culturales. Así, la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en la participación en la economía debería reducir el uso de la violencia en la pareja, pero mientras culturalmente se siga legitimando el maltrato, se seguirá utilizando la amenaza de violencia o la violencia misma para mantener el orden social preestablecido. Witt concluye afirmando que la hipótesis inicial de su trabajo, según la cual hay un menor impacto de la violencia en sociedades en las que existen normas culturales que la desapruaban, no se confirma en el caso de la violencia en la pareja, precisamente por la existencia de normas culturales, inherentes a la propia institución familiar, que la justifican y legitiman en este ámbito¹⁴⁶.

¹⁴⁵ *Ibidem*. Pág. 70

¹⁴⁶ Murray Arnold Straus "A sociological perspective on the causes of family violence", en Green (ed.), *Violence and the family*, AAAS Selectec Symposium, 47, Westview Press: Colorado (1980), citado por Lorena Antón García, en "Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja", *Revista de la Universidad de Granada* Vol. 48 (2014), pág. 71

1.4 Marco normativo

1.4.1 Normativa Internacional

1. **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer-Convención de BELEM DO PARA¹⁴⁷.**

Mediante Decreto Legislativo N° 430, de fecha 23 de agosto de 1995, publicado en el Diario Oficial N° 154, Tomo N° 328, de esa misma fecha, El Salvador ratifica la Convención, la cual establece la obligación a los Estados parte, de incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas; así como, las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

2. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW¹⁴⁸**

El Estado de El Salvador por Decreto Legislativo N° 605, de fecha 2 de junio de 1981, ha ratificado la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar Leyes y prácticas que constituyen discriminación contra la mujer.

3. **La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer-DEDAW¹⁴⁹**

En la Declaración se hace énfasis en el hecho de que algunos grupos de mujeres, entre ellas las mujeres indígenas, además de pertenecientes a minorías, las refugiadas, las migrantes, las que habitan en comunidades rurales o remotas, las indigentes, las recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las que tienen discapacidades, las ancianas, y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia.

¹⁴⁷ Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belem Do Para, Brasil.

¹⁴⁸ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos y entra en vigor el 3 de septiembre de 1981.

¹⁴⁹ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

4. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁵⁰

La Plataforma define que la igualdad entre mujeres y varones es una cuestión de derechos humanos y tiene como objetivo hacer realidad todos los derechos de las mujeres, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, y tener igual remuneración por trabajo igual. En su literal “H” establece que los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer se han orientado entre otras cosas, a diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, vigilar, evaluar, estimular y movilizar el apoyo de políticas que promuevan el adelanto de la mujer.

1.4.2 Normativa nacional

1. Constitución de la República de El Salvador¹⁵¹

En su artículo 1 regula que “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

2. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres¹⁵²

Por medio de la presente Ley, el Estado ratifica su compromiso con la plena aplicación del Principio Constitucional de Igualdad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional y a la acción efectiva de las Instituciones del Estado.

2. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres¹⁵³

La presente Ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

¹⁵⁰ Fue una conferencia convocada por la Organización de las Naciones Unidas del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China.

¹⁵¹ Aprobada por la Asamblea Constituyente el 15 de diciembre de 1983.

¹⁵² Decreto Legislativo de El Salvador. N°. 645, publicado en el D. O. N°. 70, Tomo 391, de fecha 8 de abril de 2011.

¹⁵³ Decreto Legislativo El Salvador N°. 520, publicado en el D. O. N°. 2, Tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011.

3. Ley contra la Violencia Intrafamiliar¹⁵⁴

La ley tiene como fines establecer los mecanismos adecuados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en las relaciones de los miembros de la familia o en cualquier otra relación interpersonal de dichos miembros, sea que éstos compartan o no la misma vivienda.

4. Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer¹⁵⁵

En su artículo 3 regula que: “El Instituto tendrá por objeto diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer; promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña. Para realizar efectivamente sus objetivos, el Instituto promoverá la participación de las Instituciones Gubernamentales, Organismos Internacionales, Municipalidades, Instituciones No Gubernamentales, Empresa Privada, otras entidades y personas naturales”.

1.4.3 Normativa de la Universidad de El Salvador

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador¹⁵⁶

La ley Orgánica es el cuerpo normativo que regula toda la actividad administrativa, académica y jurídica de la Universidad de El Salvador, la cual fue aprobada conforme al artículo 61 de la Constitución de la República, y rige los principios generales para su organización y funcionamiento; dentro de ellos se regula el respeto a los/las miembros de la comunidad universitaria, promoviendo las unidades y mecanismos necesarios para su ejecución, señalando los derechos y deberes de todas las personas que son parte de la institución como de otros cuando tienen vínculo con la Universidad.

2. Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador¹⁵⁷

El reglamento desarrolla con mayor extensión la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, señalando las atribuciones y funciones de cada uno de los órganos de

¹⁵⁴Decreto Legislativo El Salvador. Nº 902, del 28 de noviembre de 1996, publicado en el D.O. Nº 241, Tomo 333, del 20 de diciembre de 1996.

¹⁵⁵ Decreto Legislativo El Salvador Nº. 644, publicado en el Diario Oficial Nº. 43, Tomo 330, del 1 de marzo de 1996.

¹⁵⁶ Publicación en Diario Oficial El Salvador, 25 de mayo de 1999, Tomo No. 343, número 96.

¹⁵⁷ Acuerdo No. 70/99-2001 (VI) de la Asamblea General Universitaria de La Universidad de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 113, Tomo 351 del 18 de junio de 2001.

la Universidad, dentro de ellos el rol de la Defensoría de los Derechos Universitarios y de la Fiscalía General de la Universidad, en cuanto al primero teniendo dentro de algunas funciones de velar por la promoción y la protección o tutela de los derechos humanos y el segundo como responsable de velar por el estricto cumplimiento del orden jurídico aplicable en la Universidad, y asesorar legalmente a los diferentes órganos y funcionarios de la misma, es decir, en los casos de denuncias internas sobre problemáticas que suscitan en la comunidad universitaria.

3. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador¹⁵⁸

En este reglamento se establece el régimen disciplinario de la Universidad, el cual regula la tipificación y clasificación de las infracciones cometidas por las autoridades, los estudiantes, el personal académico y el personal administrativo no docente; las sanciones aplicables a cada caso y la autoridad encargada de imponerlas, así como el procedimiento necesario para aplicar dichas sanciones.

1.4.4 Políticas, planes y programas

Políticas

1. Política Nacional para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹⁵⁹

La Política Nacional para una vida libre de violencia para las mujeres, tiene por objeto establecer un conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

2. Política de Equidad de Género de la Universidad de El Salvador¹⁶⁰

¹⁵⁸ Acuerdo No. 72/99-01 (IV) de la Asamblea General Universitaria publicado en el Diario Oficial No. 113, Tomo 351 del 18 de junio de 2001

¹⁵⁹ Creada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU en la ciudad de San Salvador, El Salvador, año 2013.

¹⁶⁰ Aprobada por Consejo Superior Universitario, de la Universidad de El Salvador, el 24 de mayo de 2007 por acuerdo No. 064-2005-2007 (VII-2).

Esta Política tiene como objetivo establecer los lineamientos precisos que permitan la institucionalización de la perspectiva de género al interior de la Universidad, a fin de erradicar del contexto universitario todas las prácticas discriminatorias hacia las mujeres, esto en correspondencia con los diversos esfuerzos que se materialicen en el interior de la Institución como en el caso de la instalación de Unidades de Género, en este caso de la FMO-UES.

3. Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres

El ISDEMU ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación en los servicios que se prestan. El sistema incluye varias modalidades o mecanismos de entrada para las mujeres que soliciten información y orientación sobre la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

2.1. Planteamiento del problema

Históricamente la violencia de género ha sido un tema al cual no se le ha dado la debida importancia en los recintos universitarios, pese a los altos índices de violencia que registra El Salvador, donde la Universidad de El Salvador, específicamente la Facultad Multidisciplinaria Oriental no ha sido la excepción. La problemática de violencia de género ha sido por muchos años un secreto a voces sin que las autoridades universitarias, docentes o gremio de estudiantes hayan realizado acciones eficaces para erradicar este flagelo. Es de conocimiento general que, en decenas de casos de violencia ocurridos en el recinto universitario, por parte de docentes y estudiantes hacia el alumnado, incluso se registran casos ocurridos en un contexto de diversidad de género.

Esto podría deberse a muchos factores desde la falta de información sobre cómo identificar la violencia de género que muchas veces imposibilita detectarla, como también la poca confianza en los procesos administrativos sancionatorios de estas conductas que hacen que en su mayoría muchas víctimas se queden calladas esperando graduarse, cambiando de carrera o incluso retirándose de la universidad, sea para estudiar en otra o simplemente abandonando sus estudios.

Ya sea porque así lo ha solicitado el victimario o victimaria, y las estudiantes se retiran para evitar tener problemas con el/la victimaria. Lo anterior, genera impunidad sistemática en el tratamiento de la violencia de género en esta institución educativa, constituyendo así, como violencia institucional de la cual nadie da una respuesta eficiente para solventar la situación.

En resumen, este proyecto de investigación tiene como objetivo conocer las causas y efectos de la violencia que sufren las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, así como la elaboración de un protocolo para la atención y denuncia de casos por violencia de género en el período 2019-2021. Dicha investigación se realiza en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, ubicada en el municipio de San Miguel.

Respecto a los recintos universitarios, estos han sido espacios históricamente desfavorables para las mujeres, quienes durante siglos ni siquiera tuvieron derecho a acceder a este nivel educativo. Por medio de exigencias y luchas continuas, a partir del siglo XIX, las mujeres lograron ingresar a la educación superior, incrementando de forma progresiva su presencia. Sin embargo, la violencia de género es latente y continua, y es particularmente notable en las relaciones jerárquicas, sin ser este un imperativo, entre la víctima y el victimario. La violencia de género puede tener diversos comportamientos en los centros educativos, entre ellas situaciones de acoso, hostigamiento y violencia simbólica, psicológica, física, entre otras.¹⁶¹

En este sentido, la violencia de género en El Salvador es una problemática social que ha ido aumentando cada año, de acuerdo al Informe de indicadores sobre hechos de violencia contra las mujeres, elaborado por el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres, realizado entre el 01 de enero al 30 de junio de 2021, se contabilizaron 13,348 hechos de violencia, de los cuales se cuentan con seis tipos de violencia más comunes: sexual, física, patrimonial, laboral, psicológica y emocional, entre otros.¹⁶²

La investigación se desarrolló en el departamento de San Miguel, donde se encuentra ubicada la sede de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, aquí se contabilizaron en total 1,075 hechos de violencia contra la mujer, donde el tipo de violencia que está en la cúspide es la violencia patrimonial con 305 casos, siendo el municipio de San Miguel el que reporta la mayoría de hechos violentos en contra de la mujer, con 787 casos, manteniéndose la violencia patrimonial como la violencia más ejercida en este lugar.

De acuerdo a los resultados de la consulta 9 de cada 10 personas consideran que se reproduce algún tipo de violencia de género en la UES. De manera precisa, se identifican seis tipos de los 7 que contempla la LEIV¹⁶³, los dos tipos de violencia más identificadas son la violencia psicológica y emocional (33.70%) y violencia sexual

¹⁶¹ Universidad de El Salvador. La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género, *Revista Universitaria*, (2019). 45.

¹⁶² Ministerio de Justicia y Seguridad de El Salvador, *Informe Semestral Hechos de Violencia contra las Mujeres*, (San Salvador, Digestyc, 2021), 8.

¹⁶³ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2012)

(20.31%), mientras que los tipos de violencia menos identificados son la violencia física (11.43%) y la violencia patrimonial (6.06%), ya que no se tiene afortunadamente ningún registro de violencia feminicida dentro de la UES.¹⁶⁴

Es de mencionar que se han realizado grandes esfuerzos para diagnosticar las causas y efectos que produce la violencia de género en la Universidad de El Salvador como en sus diversas facultades pero aún no se ejecutan las recomendaciones propuestas para lograr la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres que son de acuerdo a la base de consultas las personas que más reciben las diversas expresiones de violencia, abusos, discriminación, burlas, acoso laboral y sexual, la impunidad de los agresores y el silencio de las mujeres agredidas, siendo escenas cotidianas en toda la sociedad y dentro del recinto universitario.

2.2 Justificación

La problemática de violencia de género en la comunidad universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, debe dejar de ser un tema del cual nadie quiere hablar o investigar por tratarse de un derecho fundamental el cual es tener una vida libre de violencia por razones de género, y su transgresión acarrea consecuencias graves para todos los ámbitos de la vida de las mujeres que la sufren, sean estudiantes, docentes y personal administrativo.

Problema que debe de tratarse de forma integral, conociéndose en primer lugar los orígenes de la violencia en el recinto universitario, las causas que la motivan, las expresiones más comunes de violencia hacia las mujeres, la falta de denuncia de los hechos de violencia, como la falta de procesos eficientes y transparentes en la resolución de estos casos y la intervención de todos/as los actores para la erradicación de la violencia en la institución y de esta forma evitar que la máxima casa de estudios a nivel público deje de convertirse en un espacio de reproducción de la violencia de género en todos los espacios donde identifique las situaciones de poder y de inequidad hacia las mujeres.

¹⁶⁴ Universidad de El Salvador. La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género, Revista Universitaria, (2019). 45.

Siendo que la violencia contra las mujeres en las universidades debe investigarse, porque esta es la casa de estudios donde los seres humanos se forman en educación superior, no debería considerarse un escenario donde se perpetua la violencia hacia las mujeres, en su calidad de estudiantes, trabajadoras e incluso visitantes. En tal razón, la presente investigación sacará a la luz todas las formas de violencia cometidas en los recintos universitarios, específicamente en este caso en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, además de exponer los diferentes casos, exponer a los abusadores que por muchos años han sido escondidos o protegidos con el lema: “no denunciar para no dañar la imagen de la Universidad”, mientras tanto las mujeres continúan sufriendo a consecuencia de las desigualdades de género, violencia institucional y la impunidad en este tipo de casos.

2.3 Objetivos de la Investigación

2.3.1 Objetivo general.

Identificar las causas y efectos de la violencia contra las mujeres y elaborar una propuesta para la atención y denuncia de casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador en el período 2019-2021.

2.3.2 Objetivos específicos

1. Conocer las causas y efectos de la violencia contra las mujeres que ocurre en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador en el período 2019-2021.
2. Determinar la influencia del androcentrismo en las denuncias por violencia hacia la mujer que ocurren en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
3. Elaborar una propuesta para la atención y denuncia de casos por violencia hacia la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

2.4 Hipótesis

General:

- Las causas y efectos de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador se deben a la falta de una propuesta de atención y denuncia de los casos.

Específicas:

1. Las causas y efectos de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador responden a múltiples factores como la poca sensibilización de género entre la comunidad universitaria, falta de respuesta a las denuncias por violencia y no credibilidad en los procesos institucionales.
2. La influencia del androcentrismo en los procesos de denuncias de violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador produce impunidad y violación a los derechos de las mujeres víctimas.
3. La elaboración de una propuesta para la atención y denuncia de casos por violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador contribuirá a la prevención, sanción y erradicación de la violencia.

2.4.1 Técnicas de producción de datos

El tipo de investigación es descriptiva, con enfoque mixto. Se buscó información de carácter cualitativo como cuantitativo; se utilizó la inducción y la deducción de acuerdo con la información disponible.

En la recopilación de información de carácter cualitativa se usaron diferentes técnicas, entre ellas: entrevistas en profundidad dirigidas a personas de mayor jerarquía en la institución, considerando su poder decisorio en la dinámica de la universidad, entre

ellas el vicedecano, autoridades de la Asamblea General Universitaria (AGU), del Consejo Superior Universitario, jefaturas académicas y administrativas, docentes, estudiantes y personal administrativo, de la Facultad. Siendo un total de 14 personas. No se tuvo la respuesta de algunas autoridades como el Decano de la Facultad quien mostró una actitud negativa ante la solicitud de la entrevista, así como algunas jefaturas administrativas.

Para la obtención de la información de carácter cuantitativo, se utilizó la técnica de la encuesta, mediante un cuestionario estructurado en seis secciones. Cada una incluyó un listado de preguntas que permitieron cuantificar los tipos, expresiones, agentes y espacios de reproducción de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental (FMO), además de explorar las propuestas que desde la comunidad universitaria deben impulsarse para evitar esta problemática.

Para llevar a cabo esta comprobación se utilizó la técnica cualitativa de la entrevista estructurada, como sus instrumentos respectivos: el cuestionario, y la técnica cuantitativa de la encuesta a través de un cuestionario.

2.4.2 Técnicas de análisis de datos

El estudio de datos se realizó de forma cualitativa a través del análisis de las entrevistas y de forma mixta, es decir cualitativa y cuantitativa para los datos obtenidos mediante la técnica de la encuesta, por medio de gráficos que señalaran de manera numérica la percepción de la población estudiantil de la problemática estudiada.

En cuanto al instrumento de entrevista fue respondido por 14 personas, pero solo 8 personas autorizaron para que sus nombres se expresaran en la presente investigación.

Con respecto al instrumento de encuesta, se aplicó a un total de 550 personas de la comunidad universitaria. Y de un total de 7,531¹⁶⁵ estudiantes solamente la respondieron 540 y 10 personas del sector administrativo. Es de mencionar que todas

¹⁶⁵ Datos brindados por la Unidad de Administración Académica de la FMO-UES. Consolidado de Estudiantes, Ciclo P – 2022.

las personas encuestadas pertenecen a diversos departamentos, edades, etc. Dato que más adelante se explica con detalle.

La primera sección de la encuesta tenía como objetivo conocer los datos generales de las personas sin mayor especificación, como los siguientes:

- Datos: en este apartado las personas que respondieron la encuesta señalaron en su mayoría la edad de los 17 a los 23 años, quedando en segundo lugar la edad de 24 a 29 años.
- Género: en este apartado como en la mayoría de las encuestas con enfoque de prevención de la violencia y de género. Las mujeres fueron las que más respondieron, siendo un total de 300 mujeres estudiantes y 240 hombres, y del personal administrativo fueron un total de 7 mujeres y 3 hombres.
- Sector al que pertenece: el 90% que respondieron la encuesta eran del sector estudiantil y el 10% eran del sector administrativo.
- Señale si se encuentra ejerciendo un cargo de autoridad o jefatura: en esta pregunta el 100% respondió que ninguno.
- Señale la unidad académica (Departamento) a la cual pertenece: el sector estudiantil que dio respuesta a esta pregunta, señaló que en su mayoría pertenece a los departamentos de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Ciencias Agronómicas, Ciencias y Humanidades, Medicina, Extensión de La Unión, entre otras con menor porcentaje.
- Señale la unidad administrativa a la cual pertenece: en este punto el 90% respondió que, a *ninguna*, el 10% manifestó pertenecer a una de las unidades mencionadas.

Para iniciar con la presentación de resultados, se hará mención en un primer apartado de la interpretación de los datos obtenidos mediante las entrevistas, las cuales fueron respondidas por algunas autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, entre ellos se encuentran: el vicedecano Dr. Óscar Villalobos, el secretario Msc. Israel López Miranda, autoridades ante organismos de gobierno como la Asamblea General Universitaria que manifestaron sean omitidos sus nombres, autoridades estudiantiles del Consejo Superior Universitario como el bachiller

Diego Girón, autoridades del sector estudiantil ante la Junta Directiva, Nelis Idalia Larios de Díaz, y la Licda. Reina Isabel Vásquez Gutiérrez como parte del sector profesional no docente.

También participaron jefaturas académicas y administrativas, pero solicitaron que se omitieran sus nombres, además de otras personas a las que se les solicitó la participación, pero en algunas no se recibió respuesta y en otros casos se negaron a participar. El total de las personas entrevistadas fue de 14, pero solo 8 personas autorizaron para que sus nombres se expresaran en la presente investigación.

No.	Nombre	Sector
1.	Dr. Oscar Villalobos	Vicedecano de la FMO-UES
2.	Msc. Israel López Miranda	Secretario de la FMO-UES
3.	Diego Girón	Sector estudiantil de la Asamblea General Universitaria
4.	Nelis Idalia Larios de Díaz,	Sector estudiantil de la Junta Directiva de la FMO-UES
5.	Licda. Reina Isabel Vásquez Gutiérrez	Sector Profesional no docente de la Junta Directiva de la FMO-UES
6.	Licdo. Jimmy Estiminson López	Docente
7.	Licda. Margarita Olivares	Personal administrativo
8.	Licdo. Sebastián Balmore Montes	Personal administrativo

Otro de los medios de recolección de datos utilizado fue por medio del instrumento de la encuesta, la cual fue enviada a la comunidad universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de forma virtual y física, pero mayormente fue respondida por el sector estudiantil.

No.	Sector al que pertenece	Cantidad	Género
1.	Estudiantil	540	300 mujeres 240 hombres
2.	Administrativo	10	7 mujeres 3 hombres

Total	550	307 mujeres 243 hombres
-------	-----	----------------------------

El análisis e interpretación de resultados de los dos medios de recolección de datos la entrevista y la encuesta, se desarrolló en cinco apartados, siendo los siguientes:

- i. Conceptualización, sujetos y causas de la violencia hacia la mujer en la FMO-UES,
- ii. Normativa jurídica y denuncia de la violencia hacia la mujer,
- iii. La infraestructura en la reproducción de la violencia hacia las mujeres,
- iv. Propuestas, rol de la institución y recomendaciones,
- v. Experiencias reales de violencia hacia las mujeres en la FMO-UES.

Dentro de estos apartados se incluyen las respuestas que contienen parámetros con objetivos paralelos, se iniciará con la interpretación de las entrevistas y luego con las encuestas.

2.5 Cumplimiento de objetivos

Los resultados obtenidos en la presente investigación son coherentes con el cumplimiento del objetivo general de la presente investigación que estaba dirigido a conocer las causas y efectos de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador en el período 2019-2021, como la de elaborar una propuesta para la atención y denuncia de casos de violencia hacia las mujeres en el recinto universitario.

Para determinar el cumplimiento de los objetivos específicos se debe hacer mención de cada uno de ellos conforme a los resultados obtenidos de los instrumentos de investigación como la entrevistas y la encuesta, las cuales permitieron conocer la realidad en el tema de la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES.

Resultados del cumplimiento del objetivo específico 1:

En cuanto al objetivo específico número uno que consistía en conocer las causas y efectos de la violencia contra las mujeres que ocurre en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador en el período 2019-2021, se logró determinar que efectivamente si existen causas que generan la violencia hacia las mujeres, y de acuerdo a los datos arrojados por medio de las entrevistas la causa principal de la violencia son las siguientes:

- A. **El machismo** impregnado en la comunidad universitaria de hombres, que incluye los diversos sectores como el estudiantil, docente, administrativo, autoridades, esto es así, porque en las sociedades patriarcales, es un rasgo cultural predominante en el género masculino, pero que no excluye que las mujeres también ejerzan ciertas prácticas de índole machista. Por tanto, al ser los hombres de los diversos sectores de la comunidad universitaria sobre todo el sector docente los que violentan a las mujeres estudiantes, administrativas y docentes; porque se imponen sobre sus evaluaciones, sus enseñanzas, realizar insinuaciones para obtener beneficios sexuales, construyendo escenarios de superioridad sobre el ambiente para mostrar admiración y orgullo, creando encrucijadas académicas para poder tener a su presa (la estudiante o trabajadora) y así lograr su cometido.
- B. Otro de los aspectos que señalaron es **la desigualdad que existe entre los sectores predominantes**, estudiantes mujeres con estudiantes hombres, así como estudiantes mujeres y docentes hombres, pero que de igual forma la violencia podría realizarse por mujeres en cualquiera de los sectores.
- C. También señalaron **la falta de conocimiento de los derechos, y la influencia del nivel educativo en las estudiantes** que proceden de lugares rurales que contribuye a que el machismo que impera en el sector masculino de la institución se aproveche de estas situaciones vulnerables de las estudiantes.
- D. Una de las causas expresadas es **la impunidad o falta de sanción** hacia los agresores en las denuncias por violencia contra la mujer, esto debido a la influencia de otros elementos como el androcentrismo y el patriarcado incrustado en todos los niveles jerárquicos y de aplicación de la justicia interna de la Facultad Multidisciplinaria oriental, volviéndose necesaria la formación y

sensibilización de toda la comunidad universitaria sean o no víctimas o victimarios promotores de la violencia contra las mujeres.

Entre las causas que generan la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES, las personas encuestadas señalaron que:

- i. El 21,4% **las relaciones de poder existentes**; ej. docente-estudiante; en segundo lugar, se tiene tres opciones en el mismo porcentaje, con el 17,9%
- ii. Segunda causa de la violencia: **la naturalización de la violencia contra la mujer** (ver la violencia como algo normal), la impunidad o no solución de las denuncias y la indiferencia de las autoridades lo que significa la falta de importancia de parte de aquellas personas que ostentan el poder en garantizar una vida libre de violencia brindando las herramientas y mecanismos necesarios para que las mujeres de la FMO-UES tengan la libertad de desarrollarse plenamente con seguridad, protección y sin ser víctimas de violencia por parte de los hombres;
- iii. el 14,3% dijo **el desconocimiento de derechos** y el **miedo a presentar denuncias** para no ser parte de los procesos de denuncia en la Universidad por temor a las represalias de los agresores que en el caso de ser docentes podrían serlo en cualquiera de sus materias mientras culmine sus estudios académicos o que el mismo agresor sea parte del organismo de gobierno que conozca el caso de violencia.

Efectos

- i. Entre los efectos que produce la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES, se tienen muchos pero el principal es la deserción académica que consiste en que la estudiante que es víctima de violencia se retira de sus estudios universitario por no poder lidiar con la situación de abuso que vive en el recinto universitario debido a que tiene el miedo a denunciar sea por represalias o porque nunca habrá una respuesta a la denuncia interpuesta, en tal sentido prefiere retirarse y en la mayoría de casos no continua sus estudios universitarios por temor a continuar siendo víctima de violencia o porque no

- tiene las posibilidades económicas para poder costear una universidad privada.
- ii. Otro de los efectos, es el daño a la salud mental que produce la violencia en la mujer, porque al ser víctima de un agresor se encuentra en un estado de vulnerabilidad que no le permite poder desarrollar sus actividades de manera normal, lo que conlleva a sufrir estados de estrés, ansiedad, depresión, etc., esto porque al sentirse incapaz de poder sobrellevar una situación de violencia se reprime internamente al no saber cómo lidiar con el abuso, las palabras, agresiones físicas o en su caso que podría ser una violencia de tipo sexual, y en la mayoría de casos deben ocultar la violencia por miedo a represalias y también para no retirarse de sus estudios universitarios.
 - iii. Un efecto que produce la violencia hacia las mujeres en el recinto universitario es la falta de confianza en la institución, debido a que se supondría es la universidad estatal que debería brindarle la protección y seguridad a las mujeres pero que es el lugar donde se ha concentrado este cáncer llamado violencia en sus diversos tipos y modalidades, lo que hace que la Facultad Multidisciplinaria Oriental pierda credibilidad en todos sus procesos académicos porque quien debe respetar la leyes internas y dar el ejemplo, es quien mayormente es señalado en la presente investigación como el sujeto que ejerce la violencia hacia las estudiantes, es decir el sector docente de hombres.

Resultados del cumplimiento del objetivo específico 2:

El objetivo específico numero dos consistía en determinar la influencia del androcentrismo en las denuncias de violencia hacia las mujeres que ocurren en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, y se entenderá por androcentrismo como la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Para Marcela Lagarde¹⁶⁶ la mentalidad androcéntrica permite considerar

¹⁶⁶ Lagarde; Marcela, *Identidad de Género y Derechos Humanos: La Construcción de las Humanas*, Estudios básicos de derechos humanos | Tomo 4, San José, Costa Rica: IIDH, 1996. p. 85-126.

valorativamente y apoyar socialmente que los hombres y lo masculino son superiores, mejores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres.

Se puede decir que el androcentrismo sí influye en las denuncias por violencia hacia las mujeres en la FMO-UES, debido a que éste tiene la tendencia a eliminar a las mujeres de la atención social, y esto se puede comprobar de diversas formas como la falta de un reglamento especial para la atención de casos por violencia hacia las mujeres, aunado a ello la falta de un trámite o proceso especial con enfoque de género para brindar atención y acompañamiento a las mujeres que denuncia la violencia en el recinto universitario.

Tal como se podrá apreciar en los datos de las entrevistas y encuestas las personas señalaron como aspectos negativos la precariedad en la tramitación de las denuncias por violencia hacia la mujer en la FMO-UES, razón por la cual la mayoría de casos no son denunciados porque la institución no les da importancia y también porque cuando hay denuncias no se brinda una resolución de los mismos porque quienes ostentan los cargos de autoridad o presiden los organismos de gobierno encargados de sancionar son hombres que cubren o apoyan a los mismos hombres agresores. Todo lo anterior es parte de la influencia del androcentrismo en las denuncias, porque en muchos casos se escucha decir frases como “la mujer lo buscó”, “es exagerada”, “para qué se viste o comporta de una determinada forma”, “la estudiante es que la que busca al docente”, etc.,

Al androcentrismo influye porque la visión de la Facultad Multidisciplinaria Oriental está orientada a darle realce a lo masculino y a minorizar las necesidades de las mujeres, porque como lo señala Lagarde¹⁶⁷ son consideradas incosteables (demasiada inversión, pocas ganancias), pero en realidad lo que existe es una institución impregnada de machismo y androcentrismo donde la visión gira alrededor de los proyectos de índole masculina. Situación que no permite que haya procesos especiales y transparentes con enfoque de género para la atención de denuncias, acompañamientos de personas sensibilizadas en el tema de prevención y atención de casos de violencia hacia las mujeres, campañas, espacios de formación, jefaturas y cargos de autoridad lideradas

¹⁶⁷ *Ibidem* pág. 15

por mujeres, porque al realizarse éstos cambios la visión del mundo ya no sería alrededor de lo masculino sino de lo femenino y masculino por igual, tomando en cuenta los dos sexos, y esto no es conveniente a los intereses del Estado opresor dirigido por hombres.

Resultados del cumplimiento del objetivo específico 3:

El tercer objetivo de la presente investigación consistía en elaborar una propuesta para la atención de denuncia de casos por violencia de hacia la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador. En el cumplimiento de este objetivo se ofrece una propuesta para la atención de casos con enfoque de género, que consiste en un trámite especial que debe seguir la Facultad Multidisciplinaria Oriental cuando se presente una denuncia por violencia cualquier mujer que pertenece a la comunidad universitaria.

La propuesta se compone de seis pasos que son: la recepción y atención, análisis, remisión, gestión, seguimiento, resolución y cierre del caso.

En cada uno de los pasos mencionados tiene participación la Unidad de Género institucional, y las demás instancias como la Fiscalía Universitaria, en el cual se regulan plazos perentorios para cada una de los pasos en la tramitación de las denuncias, respetando las garantías del debido proceso y la defensa de las partes.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio de datos se realizó de forma cualitativa a través del análisis de las entrevistas y de forma mixta, es decir cualitativa y cuantitativa para los datos obtenidos mediante la técnica de la encuesta, por medio de gráficos que señalaran de manera numérica la percepción de la población estudiantil de la problemática estudiada. En cuanto al instrumento de entrevista fue respondido por 14 personas, pero solo 8 personas autorizaron para que sus nombres se expresaran en la presente investigación. Respecto al instrumento de encuesta, se aplicó a un total de 550 personas de la comunidad universitaria. Del total de 7,531¹⁶⁸ estudiantes solamente la respondieron 540 y 10

¹⁶⁸ Datos brindados por la Unidad de Administración Académica de la FMO-UES. Consolidado de Estudiantes, Ciclo P – 2022.

personas del sector administrativo. Es de mencionar que todas las personas encuestadas pertenecen a diversos departamentos, edades, etc.

Para iniciar con la presentación de resultados, se menciona en un primer apartado de la interpretación de los datos obtenidos mediante las entrevistas, las cuales fueron respondidas por algunas autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador. El total de las personas entrevistadas fue de 14, pero solo 8 personas autorizaron para que sus nombres se expresaran en la presente investigación. Otro de los medios de recolección de datos utilizado fue por medio del instrumento de la encuesta, la cual fue enviada a la comunidad universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, de forma virtual y física, pero mayormente fue respondida por el sector estudiantil.

El análisis e interpretación de resultados de los dos medios de recolección de datos la entrevista y la encuesta, se desarrolló en cinco apartados, siendo los siguientes:

- i. Conceptualización, sujetos y causas de la violencia hacia la mujer en la FMO-UES,
- ii. Normativa jurídica y denuncia de la violencia hacia la mujer,
- iii. La infraestructura en la reproducción de la violencia hacia las mujeres
- iv. Propuestas, rol de la institución y recomendaciones,
- v. Experiencias reales de violencia hacia las mujeres en la FMO-UES.

Dentro de estos apartados se incluyen las respuestas que contienen parámetros con objetivos paralelos, se iniciará con la interpretación de las entrevistas y luego con las encuestas.

3.1 Conceptualización, sujetos y causas de la violencia hacia la mujer en la FMO-UES

El objetivo del presente apartado es conocer una aproximación sobre el conocimiento que la comunidad universitaria entrevistada y encuestada tiene de la violencia contra la mujer, debido a esto se inicia con la interrogante sobre **qué era la**

violencia hacia la mujer para la comunidad universitaria participante en la investigación. Y, de acuerdo a las respuestas brindadas se puede determinar que entre la comunidad universitaria existe un grado de conocimiento sobre el tema de la violencia contra la mujer, así como se identifican en algunos conceptos los tipos de violencia que pueden ejercerse porque algunas personas manifestaron que *“se trata de un daño hacia la mujer producto del machismo en nuestra sociedad”*¹⁶⁹, o *“que es cualquier daño físico, moral o psicológico”*¹⁷⁰, etc.

En tal sentido es coherente con lo señalado por la Organización Panamericana de la Salud¹⁷¹ que define la violencia contra la mujer como: *“todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*.

El Comité de la CEDAW, en su Recomendación general N° 19 de 1992, también declaró que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación dirigida contra las mujeres por su condición de ser mujer y que afecta a las mujeres de manera desproporcionada¹⁷².

A partir de este dato, es posible identificar la violencia contra la mujer en el recinto universitario porque las personas entrevistadas expresan tener el conocimiento sobre conceptos básicos de la violencia hacia la mujer y además ha existido un grado de acercamiento con la problemática, porque la mayoría de entrevistados identifica al menos tres tipos de violencia, en particular la física, verbal o psicológica, restándole conocimiento a los demás tipos de violencia que analizaremos adelante y esto se puede determinar por el concepto que ellos señalaron sobre qué es la violencia hacia las mujeres, al expresar que es *“toda conducta o acción que dañe la moral e integridad física y psicológica tanto en la vida pública como privada”*.

¹⁶⁹ ¹⁶⁹ Respuesta de la entrevista del Dr. Oscar Villalobos, vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, periodo 2019-2023.

¹⁷⁰ Respuesta de la entrevista del Licdo. Jimmy Estiminson López Jiménez, docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

¹⁷¹ “Violencia contra la mujer - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud.” n.d. PAHO. Accessed May 31, 2023. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>.

¹⁷² CEDAW RECOM. GENERAL 19, “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: 29/01/92”, (1992), párrafo inicial.

En cuanto a los datos obtenidos por medio de la encuesta, si bien el objetivo era obtener el conocimiento que tenía la comunidad encuestada sobre **qué es la violencia contra la mujer (Ver gráfico 1)**, por la naturaleza del instrumento la modalidad es diferente porque se señalaron algunas opciones para que las personas encuestadas marcaran el concepto más acertado, y, el 78,6% marcó la respuesta del literal b) que expresaba que la violencia contra la mujer es: *cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*¹⁷³.

El 10.7% expresó que la violencia contra la mujer es *el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo*. Y el 10.7% señaló que se refiere *al comportamiento de la pareja o expareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control*. Definición que limita la violencia que se ejerce fuera de las relaciones interpersonales, y, ante esto el Comité CEDAW declaró en su recomendación general 19 que la definición de discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención incluye a la violencia basada en el género. Ha reconocido también que existen vinculaciones entre la violencia doméstica y las actitudes tradicionales que consideran a la mujer como una persona subordinada al hombre¹⁷⁴.

Se considera atinada la respuesta que señaló la mayoría del 78.6% debido a que los otros dos conceptos no tenían un enfoque completo sobre lo que debemos entender por violencia contra la mujer, porque se conceptualizaba la violencia de forma general, es decir, aquella que se ejerce contra cualquier persona sin tomar en cuenta el enfoque de género y las desigualdades que las mujeres hemos tenido con respecto a los hombres, y el siguiente concepto enmarcaba la violencia únicamente la que se ejerce contra la pareja, lo cual es completamente erróneo porque la violencia contra la mujer es

¹⁷³ El artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

¹⁷⁴ Comité CEDAW, Caso Fatma Yildirim vs. Austria., 2007

cualquier práctica que menosprecie a la mujer en cualquier de sus modalidades por el hecho de ser mujer.

Así como lo regula la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres¹⁷⁵. El artículo 1 señalar que: a los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende *todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*

Gráfico 1 ¿ Qué es la violencia contra la mujer para usted?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

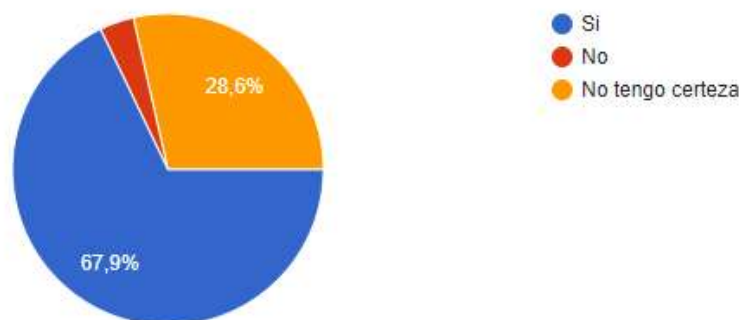
En los resultados a la interrogante sobre considerar si **en la UES existe la violencia contra la mujer**, específicamente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, todas las personas entrevistadas consideraron que evidentemente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental existe violencia contra la mujer, es notable que no existe ninguna respuesta negando tal situación, lo que deja en evidencia que posiblemente han sufrido algún tipo de violencia o se han conocido a alguna persona víctima de violencia femenina.

¹⁷⁵ ONU: Asamblea General, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, 20 diciembre 1993, A/RES/48/104, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html> [Accesado el 28 septiembre 2022]

En los resultados obtenidos en la encuesta de la pregunta **si consideraban que en la FMO-UES existía la violencia contra las mujeres** (Ver gráfico 2), el 67,9% señaló que sí existe violencia contra las mujeres en la FMO-UES, mientras que el 28,6% no tiene certeza y el porcentaje de 28,6% señaló que no existe la violencia en la institución.

Tal como lo expresa Rosa Valls ¹⁷⁶, que una de las aportaciones más relevantes identificadas en diferentes estudios consiste en ver la existencia de bastante variación en el grado de reconocimiento y/o conocimiento que la población universitaria tiene de este fenómeno (violencia contra la mujer o de género). Se puede constatar de acuerdo a las respuestas brindadas que, efectivamente existe la violencia contra la mujer en todos los sectores de la comunidad universitaria de la FMO.

Gráfico 2 ¿considera que en la Facultad Multidisciplinaria Oriental existe violencia contra las mujeres?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Al interrogar a las personas por medio de la encuesta sobre **quiénes sufren más violencia** (Ver gráfico 3), el 100% de la población encuestada señaló acertadamente que son las mujeres las que sufren más violencia, esto debido a los patrones radicales machistas que se han tergiversado a lo largo de la historia y la academia no es la excepción, porque donde existan relaciones desiguales de poder, existirá violencia hacia las mujeres. Este dato concuerda con la postura dada por la Organización Mundial de la

¹⁷⁶ Rosa V., Esther O., Montse S., Laura R., & Patricia M. “¿Violencia de género también en las universidades? Investigaciones al respecto.” Revista de Investigación Educativa 25, no. 1 (2007):219-231. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283321895013> pág.222.

Salud¹⁷⁷, al señalar que *la violencia contra la mujer continúa siendo un problema generalizado y devastador y que se empieza a sufrir a edades alarmantemente tempranas. Cerca de 736 millones de mujeres (es decir, una de cada tres) sufren violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo o agresiones sexuales perpetradas por otras personas, unas cifras que se han mantenido estables a lo largo del decenio más reciente.* Respecto a este dato, se puede decir que las mujeres estudiantes en el recinto universitario rondan entre edades tempranas, y esto hace que sean más vulnerables a ser víctimas de violencia por parte del agresor quien ejerce superioridad sobre las mismas.

Al tener claro que las mujeres son el grupo de personas que más sufre violencia, las entrevistas arrojaron un dato importante sobre ***cuál es el sector de mujeres más vulnerable a ser víctima de violencia, ¿y por qué? (Estudiantil, docente, personal administrativo, jefatura)***, y se pudo apreciar que en la mayoría de las respuestas coinciden en que las personas más vulnerables a ser víctima de violencia son las mujeres del sector estudiantil, debido a diversos factores como las relaciones asimétricas de poder entre ellas y los demás sectores de la Facultad, además el elemento de superioridad que ostenta el docente quien tiene mecanismos de dominación como puede ser las evaluaciones y sus calificaciones.

Tal situación es realmente preocupante porque uno de los fines¹⁷⁸ de la Universidad de El Salvador se basa principalmente en la relación estudiante-universidad, debido a que sin los estudiantes, la universidad perdería su sentido, confirmando de esta manera el estudio realizado a nivel institucional que señaló que la Universidad de El Salvador es un espacio de reproducción de la violencia, es decir que aunado a que las mujeres vivimos en una sociedad machista donde pelagra nuestra integridad física y psicológica a toda hora y espacio, la Facultad Multidisciplinaria Oriental también es un espacio de peligro y de alarma para todas las mujeres, sean estudiantes, docentes o trabajadoras.

¹⁷⁷ 2021. La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres. <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>.

¹⁷⁸ Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, artículo 3.

Ana Gabriela Buquet Corleto en su artículo *El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria*¹⁷⁹, afirmó que, la incorporación de las mujeres en las universidades y el incremento paulatino de su presencia a lo largo de los últimos siglos (sobre todo en las últimas décadas) es sin duda, un gran avance en cuanto a los derechos de las mujeres y al desarrollo de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, la participación de las mujeres en las universidades más allá de la proporción en que se encuentren, está atravesada por condiciones de desigualdad que dificultan su acceso, permanencia y movilidad; se agregaría de seguridad y protección integral a su dignidad como sujeta de derechos.

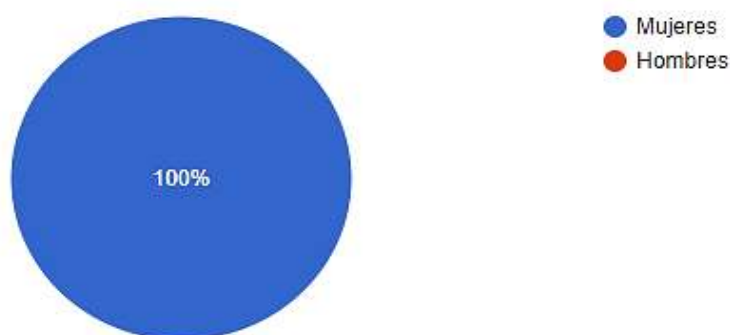
Es decir que, la presencia de las mujeres en la comunidad universitaria, sea sector estudiantil, administrativo o docente en la actualidad, ha sido una lucha histórica, con la cual se han logrado escalar peldaños para que las mujeres pudieran acceder y permanecer en la educación superior, debido a que la educación universitaria representa un nexo al desarrollo profesional y su impacto en la sociedad, en donde la mujer mediante diversas luchas y pronunciamientos fue acortando la brecha abismal que existía¹⁸⁰.

La mujer continúa siendo la víctima de la violencia por el sistema machista y androcéntrico que impera en las instituciones, de la cual la Facultad Multidisciplinaria Oriental no es la excepción, esto por la resistencia masculina en reconocer la presencia y aportes que la mujer provoca en la sociedad, porque al obstaculizarse su derecho a acceder y permanecer en un recinto sin violencia, la mujer se convierte en un agente de cambio y de transformación social, una futura profesional que tendrá motivaciones diferentes a las ya establecidas por el sistema androcéntrico predominante en el mundo.

¹⁷⁹ Buquet Corleto, Ana María (2016) "El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria" *Nómadas* (44): 27-43. Pág. 28.

¹⁸⁰ Gallegos Ruiz Conejo, A., Luna Victoria, F. M., Alberca Pintado, N. E., Blanco Ayala, L. F., & Malpartida Santos, F. *Lucha de las mujeres por el acceso a la Universidad, Latinoamérica: caso Perú*. *Revista Universidad y Sociedad*, (2022). 14(1), 1.

Gráfico 3 ¿Quiénes sufren más violencia de género?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Otro de los objetivos de las interrogantes del presente apartado era conocer los tipos y expresiones de violencia hacia las mujeres en la FMO-UES, y en primer lugar se debe entender por las manifestaciones o expresiones de violencia como aquellas manifestaciones tendientes a degradar, burlarse, humillar, desacreditar -entre otras- a la mujer por el hecho de ser mujer, tal es el caso de las manifestaciones burlescas que hacen referencia a su cuerpo¹⁸¹.

En este sentido las expresiones de violencia contra las mujeres expresadas por las personas entrevistadas como “*violencia sexual, económica y psicológica*”¹⁸², “*acoso sexual y acoso laboral*”, “*insultos y difamaciones*”, “*acoso sexual y discriminación*”¹⁸³, “*palabras que incitan al sexo*”, se dirigen mayormente a la violencia sexual que se ejerce en el recinto universitario, y la marcada dominación que por medio del lenguaje verbal penetran en las estudiantes universitarias, esto es la violencia psicológica.

Las expresiones de violencia se encuentran tipificada como delito en el artículo 55 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, que en relación con lo que señalaron las personas entrevistadas entre las acciones que más se ejercen en la Facultad se encuentran las reguladas en los literales: c) Burlarse,

¹⁸¹ Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, *Expresiones de Violencia Contra las Mujeres*, <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/E/1/2010-2019/2018/06/E04A9.HTML>

¹⁸² Respuesta de la entrevista del Msc. Israel López Miranda, secretario de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, periodo 2019-2023.

¹⁸³ Respuesta de la entrevista de la Licda. Reina Isabel Vásquez Gutiérrez, representante del sector profesional no docente de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

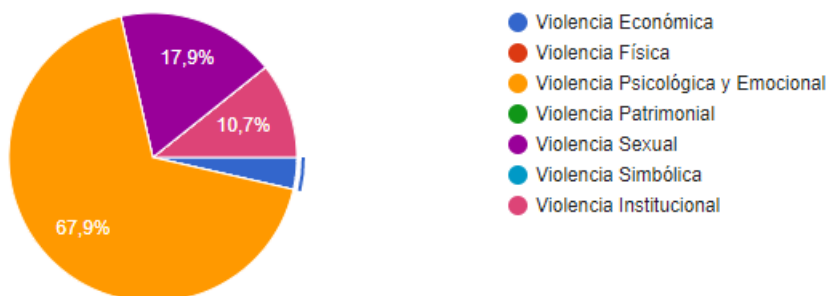
desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación de acuerdo a la presente ley; y d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud.

Por medio de los datos obtenidos de la encuesta se identificaron los tipos de violencia (Ver gráfico 4) que se ejercen y reproducen en la FMO-UES, de lo cual el 67,9% expresó que la violencia que se ejerce y reproduce es la *psicológica y emocional*, el 17,9% señaló que la *violencia sexual*, el 10,7% identifica *la violencia institucional* y el menor porcentaje con el 3,6% identifica la *violencia económica*.

Este dato concuerda con lo explicado por la licenciada Laura Morán de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, con los resultados del Diagnóstico virtual que en 2020 realizaron en la Universidad de El Salvador, para conocer la situación de violencia y la percepción de la comunidad universitaria a ejercer el derecho a una vida libre de violencia. En la consulta participaron 262 mujeres entre estudiantes, docentes y administrativas, revelando un 90% de ellas que la violencia psicológica es uno de los tipos de violencia que más se da en el campus, seguida de la sexual con un 70%, la física en un 37%, así como la simbólica en un 33%.¹⁸⁴

Basado en estos datos se puede interpretar que efectivamente la comunidad universitaria logra identificar los tipos y modalidades de violencia dentro de la Facultad.

Gráfico 4 Señale que tipo de violencia identifica.



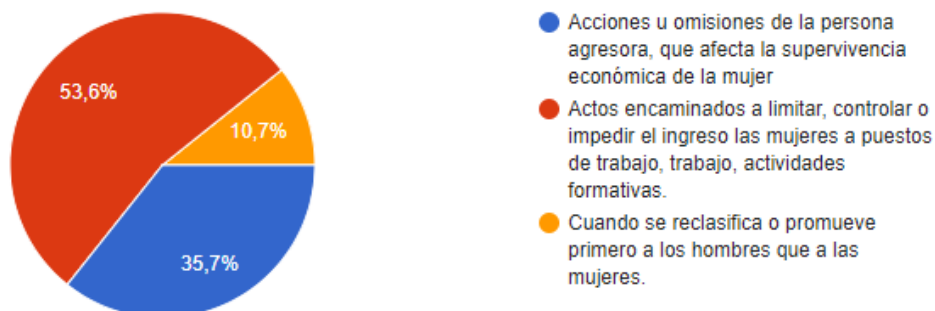
Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “*Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021*”.

¹⁸⁴ Núñez, Roselía. n.d. “Violencia contra las Mujeres – Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador.” Género en la UES. Accessed May 31, 2023. <https://genero.ues.edu.sv/tag/violencia-contra-las-mujeres/>.

Al preguntar **cómo se expresan los tipos de violencia (Ver gráfico 5)** que señaló la comunidad universitaria encuestada en la pregunta anterior, con respecto a la violencia económica, el 53,6% expresó que *son los actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de las mujeres a puestos de trabajo, actividades formativas*. En el segundo lugar con el 35,7% señalaron el concepto que regula la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia en su artículo 9 lit. b), que *se refiere a aquellas acciones de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer*. Con un 10,7% señalaron que *es cuando se reclasifica o promueve primero a los hombres que a las mujeres*.

Este tipo de violencia es poco nombrada o conocida, tal como se comprobó con los datos arrojados por la encuesta, pero es importante hablar de ello. En la Revista Atenea del Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador¹⁸⁵, se encuentra esta interrogante *¿Y por qué es importante hablar de violencia económica?* Porque ésta va limitando a las mujeres en el ejercicio de su ciudadanía y sus derechos, ya que muchas mujeres dejan de asistir a la escuela o de buscar trabajo porque no hay quien cuide a las personas enfermas, a las niñas y niños. Al final esas mujeres van sintiéndose frustradas porque no tuvieron las oportunidades que sí tuvieron otras personas. Con esta postura se puede decir que, la violencia económica no es simplemente de un acto de daño en los bienes que produce un hombre hacia una mujer, también incluye esas desigualdades sociales que a la mujer no le permiten poder desarrollarse como sujeta social.

Gráfico 5. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia económica



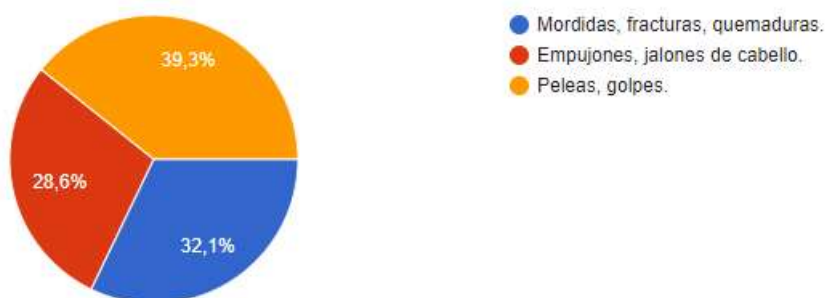
Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: *“Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”*.

¹⁸⁵ Centro de Estudios de Género. *“La violencia económica hacia las mujeres es una realidad”*, Revista Atenea (2009), pág. 3

En cuanto a la **violencia física** (Ver gráfico 6), se presentaron diversos comportamientos que son expresiones de la violencia física, y tenía como objetivo que las personas encuestadas señalaran cuál acción consideraban era la más frecuente, tal es el caso que el 39,3% señaló que la violencia física se expresa por medio de “*peleas, golpes*”. En el segundo lugar el 32,1% por “*mordidas, fracturas y quemaduras*”. En tercer lugar, con el 28,6% señalaron que por medio de “*empujones, jalones de cabello*”.

La violencia física hace referencia a todas aquellas acciones que atentan contra la integridad física de las mujeres, entendida esta como el derecho a no ser objeto de vulneraciones en la persona física, tales como lesiones, torturas, tratos inhumanos, penas crueles, o la muerte. Por tanto implica el bienestar o buen estado salud de las mujeres¹⁸⁶.

Gráfico 6 ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia física



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “*Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021*”.

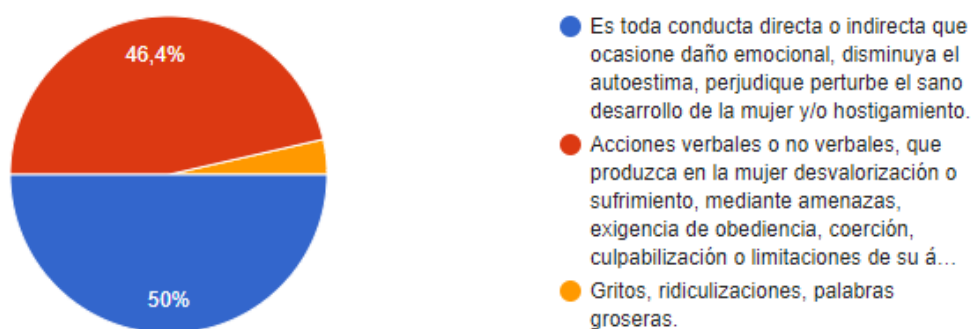
En cuanto a identificar **la violencia psicológica** (Ver gráfico 7), el 50% señaló que es *toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique, perturbe el sano desarrollo de la mujer y/u hostigamiento*, lo cual concuerda con lo regulado en el artículo 9 lit. d) de la LEIV. El 46,4% señaló que se refiere a *acciones verbales o no verbales, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia, coerción, culpabilización o*

¹⁸⁶ Jurisprudencia de la Sala de lo Penal. Corte Suprema de Justicia de El Salvador, (El Salvador, 2020) enlace: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/E/1/2020-2029/2020/01/DC3D2.HTML>

limitaciones de su ámbito de libertad. Y el menor porcentaje, con un 3,6% marcó que esta violencia se expresa *con gritos, ridiculizaciones, palabras groseras.*

Es importante señalar que la violencia psicológica tiene un carácter simbólico que, al no dejar marcas visibles en las víctimas, dificultan su identificación, lo que muchas veces provoca que no se tengan pruebas fehacientes para denunciarlas. Además, es común que estas prácticas sean aceptadas por la comunidad universitaria como parte de la convivencia diaria¹⁸⁷. Es importante mencionar que la Facultad Multidisciplinaria Oriental dispone de la Clínica de Asistencia Psicológica para tratar la violencia psicológica y sus efectos.

Gráfico 7 ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia psicológica



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

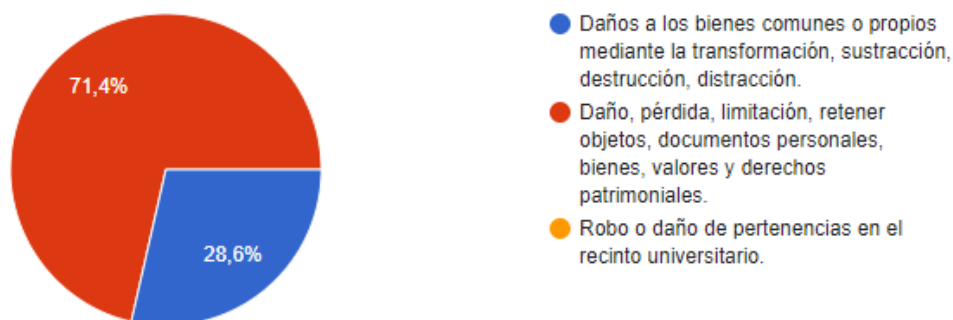
La **violencia patrimonial** (Ver gráfico 8) para el 71,4% de las personas encuestadas se refiere *al daño, pérdida, limitación, retener objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.* De lo cual se puede analizar que las personas tienen un grado de conocimiento certero sobre este tipo de violencia al ser el mismo concepto regulado por el artículo 9 lit. e) de la LEIV. En segundo lugar, el 28,6% señaló que la violencia patrimonial son *los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción.* Con respecto a la opción sobre la violencia patrimonial como robo o daño de pertenencias en el recinto universitario, no se encontraron respuestas.

¹⁸⁷ Bertha Fabiola T., "¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde una perspectiva sistémica." El Cotidiano, no. 206 (2017):39-50. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32553518005> pág. 47.

En efecto, la violencia de género, en especial la violencia patrimonial, sigue siendo invisibilizada, lo cual deriva en la cronificación de la misma y se presenta como un verdadero obstáculo para la erradicación de dicha problemática¹⁸⁸, debido a que este tipo de violencia puede pasar desapercibida debido a que no deja huellas evidentes como las agresiones físicas, siendo a veces difícil de identificar y sancionar. Algunos ejemplos de este tipo de violencia en el recinto universitario podrían ser:

- ✓ El docente que obliga a la estudiante a entregarle dinero, obsequios o la limita a realizar actos que limiten su capacidad económica; así como cuando se retienen salarios de las trabajadoras sin un motivo justificable, o al no permitir que una mujer ascienda en la institución cumpliendo los requisitos legales para ello.

Gráfico 8 ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia patrimonial



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

El tipo de **violencia sexual** (Ver gráfico 9) fue el segundo tipo de violencia señalada en el interrogante número tres de la parte I, en este sentido el 60,7% señaló que esta se expresa por medio de *amenazas que vulneren el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual*, misma que es regulada por el artículo 9 lit. f) de

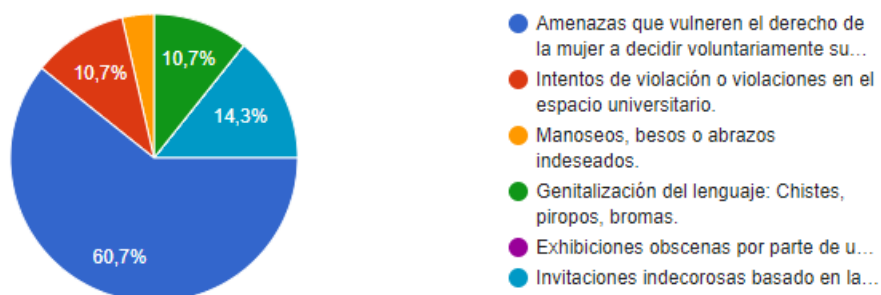
¹⁸⁸ Vicente, B. Celi Santana., Érica, G. Granizo Román., Charlie, M. Rivas Berrones y Kerly, D. Villagómez Arguello, “La Violencia Patrimonial, Análisis desde la Terapia Familiar Sistémica”, (2021), pág. 2.

la LEIV. El 14,3% manifestó que se expresa por medio de *invitaciones indecorosas basadas en las relaciones de poder*.

Mientras que un porcentaje igual del 10.7% señalaron que la violencia sexual se realiza mediante *intentos de violación o violaciones en el espacio universitario y por la genitalización del lenguaje: chistes, piropos, bromas*; los cuales se normalizan en el espacio universitario, creando un contexto lingüístico inapropiado y de irrespeto hacia las mujeres. Con el 3,6% señalaron las *invitaciones indecorosas basadas en las relaciones de poder*, entendiéndose estas como aquellas donde el agresor representa un estatus de poder y autoridad frente a la víctima, como el caso del docente, el trabajador y las autoridades frente a las alumnas y trabajadoras docentes y administrativas.

En definitiva, el acoso sexual hunde sus raíces en las normas socioculturales androcéntricas y en los roles basados en la subordinación de la mujer. Estas conductas de acoso sexual por parte del profesorado y toleradas por las instituciones lanzan un peligroso mensaje a toda la comunidad educativa de permisividad y aceptación hacia el acoso sexual, lo que refuerza una cultura de violencia sexual que normaliza un delito¹⁸⁹.

Gráfico 9 ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia sexual



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

En cuanto a cómo se expresan la **violencia simbólica (Ver gráfico 10)**, hubo mayoría en seleccionar la definición de la misma, tal como lo regula la Ley Especial

¹⁸⁹ Patricia Alonso-Ruido a , Rosana Martínez-Román b , Yolanda Rodríguez-Castro b*, y María Victoria Carrera-Fernández, "El acoso sexual en la universidad: la visión del alumnado", Revista Latinoamericana de Psicología, (2020), pág. 7.

Integral para una vida Libre de Violencia en su artículo 9 lit. g), y el 89,3% señalaron que se expresa por medio de *mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas, por ejemplo: en el aula, las oficinas, espacios públicos*. Y en el mismo porcentaje de 3.6% optaron por las demás opciones, que la violencia simbólica se *expresa por medio de uso del internet con imágenes y/o mensajes para desacreditar a las personas de la comunidad universitaria, cosificación del cuerpo de las mujeres y naturalización de la subordinación de la mujer en el recinto universitario*.

Con relación al tema, la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)¹⁹⁰, expresa que la violencia simbólica es transmitida por las variadas formas de socialización que contribuyen a la construcción de la cultura de la violación en el país y que se ve materializada en las diversas expresiones de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

La violencia simbólica tiene una serie de elementos claves, primero, el conjunto de señas, signos o símbolos con la finalidad de establecer una comunicación, segundo son los valores, porque estos constituyen principios que determinan las acciones de las personas en la sociedad, pero en muchos casos estos valores traen consigo difundir el sexismo y como consecuencia se convierten en normas de conductas para la sociedad y desde ahí se va creando el estereotipo de la subordinación de la mujer. Y tercero, los iconos o signos son utilizados para representar relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales¹⁹¹.

¹⁹⁰ "Violencia simbólica contra las mujeres en publicidad y procesos de instituciones del Estado – ORMUSA." n.d. ORMUSA. Accessed May 31, 2023. <https://ormusa.org/respeto-a-la-igualdad-y-dignidad-de-las-mujeres/>.

¹⁹¹ Ana Ruth Aquino, Reina Nubia Beatriz Bautista, Carpio Génesis, Daniela Jiménez Cañas, "La Incidencia de Los Medios de Comunicación en la Violencia Simbólica contra La Mujer, en El Marco de La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres y su Protección por Parte del Estado Salvadoreño", (Tesis de Licenciatura, Universidad de El Salvador, 2029), Pág. 53.

Gráfico 10 ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia? violencia simbólica

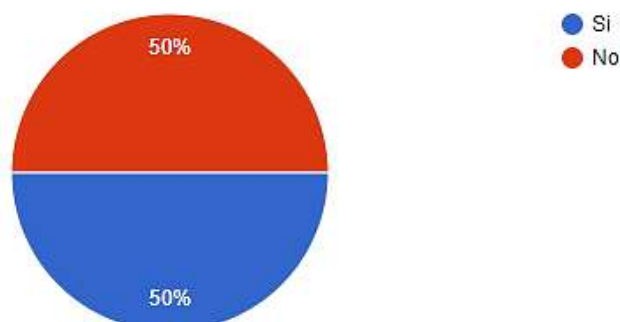


Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

En las anteriores interrogantes se presentaron los tipos de violencia para que fuesen identificadas por la comunidad universitaria encuestada, y posteriormente se cuestionaba sobre si conociendo los tipos de violencia habían sido víctima de violencia según su género (**Ver gráfico 11**); a lo que el 50% de los encuestados respondieron que efectivamente “sí” han sufrido algún tipo de violencia, mientras que el otro 50% expresó que “no había sufrido violencia”.

En este punto es importante resaltar que en muchos casos la mayoría de las mujeres ha sido víctima de violencia, lo que marca la diferencia entre responder si o no, es el grado de conocimiento y sensibilidad que tengamos sobre la violencia hacia la mujer, porque históricamente se ha naturalizado, tratándose como una situación normal, lo que podría presumir que aun las personas que manifiestan no haber sido víctima de violencia, la hayan sufrido, pero no la pudieron detectar por carecer del conocimiento.

Gráfico 11 ¿Ha sufrido algún tipo de violencia en razón de género femenino? (Si contestó "Si" responda la siguiente pregunta, sino, pase a la siguiente parte)

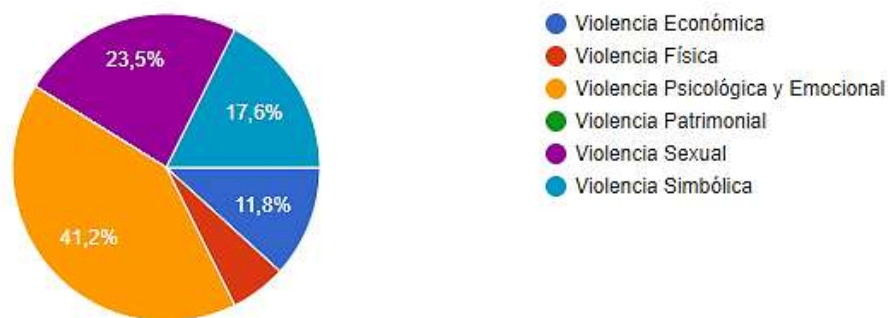


Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

En relación con la pregunta anterior, a las personas encuestadas se les solicitó que señalaran el **tipo de violencia que habían sufrido (Ver gráfico 12)**, y el 41,2% señalaron que es la *violencia psicológica y emocional*; en segundo lugar, con el 23,5% señalaron que han sido víctima de *violencia sexual*; en tercer lugar con el 17,6% marcaron la *violencia simbólica*; y con el 11,8% situaron a la violencia económica; en último lugar, pero no menos importante con el 5,9% señalaron la violencia física.

Es importante resaltar que los datos proporcionados por las personas encuestadas coinciden con otros hallazgos realizados por diversos investigadores¹⁹², en la cual sostienen que la violencia que más sufren las personas universitarias es la psicológica y la sexual, y que además se sitúa a la violencia física en los últimos peldaños, esto debido a que es vista como parte de los códigos de comunicación entre los jóvenes, pues la mayoría de estas manifestaciones son consideradas como una forma de convivencia cotidiana.

Gráfico 12 ¿Qué tipo de violencia ha sufrido en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

¹⁹² Rafael M., & Rosalía C. "Violencia en las IES La erosión institucional en las universidades públicas." Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, no. 72 (2012):67-87. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39348326003>. Pág. 80.

Resulta importante no solo identificar la violencia, sus tipos y expresiones, sino, además, señalar quién o quiénes son los sujetos que ejercen la violencia hacia las mujeres en el recinto universitario. Por tal razón, se preguntó a las personas encuestadas sobre ***quienes reproducían la violencia en contra de las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental (Ver gráfico 13)***. No es sorprendente que el 50% señaló que quienes reproducen la violencia contra las mujeres en la FMO-UES, es el sector docente de hombres, esto es así, debido a las relaciones asimétricas de poder en la cual se encuentra estructurada la Universidad, donde la estudiante y el docente hombre son los que mayormente tienen una relación, vinculada en primer lugar por el desarrollo de las clases, las calificaciones, asesorías personales o grupales, vínculos estrechos que podrían desarrollarse en cualquier espacio del recinto universitario y que le otorga al docente la posición de poder frente a la estudiante, pudiendo comportarse de forma honesta o autoritaria sobre la víctima estudiante.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica¹⁹³, afirma que “la violencia contra las mujeres es una manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre, privando así a la mujer de su plena emancipación”, así como que “la naturaleza estructural de la violencia contra las mujeres está basada en el género”.

Estos aportes coinciden con el diagnóstico virtual que la Colectiva feminista realizó en la Universidad de El Salvador en el año 2020¹⁹⁴, en el que señalaron que los agentes reproductores de la violencia contra las mujeres, según este diagnóstico, son los hombres docentes, seguido de los estudiantes hombres, datos que a continuación se presentarán.

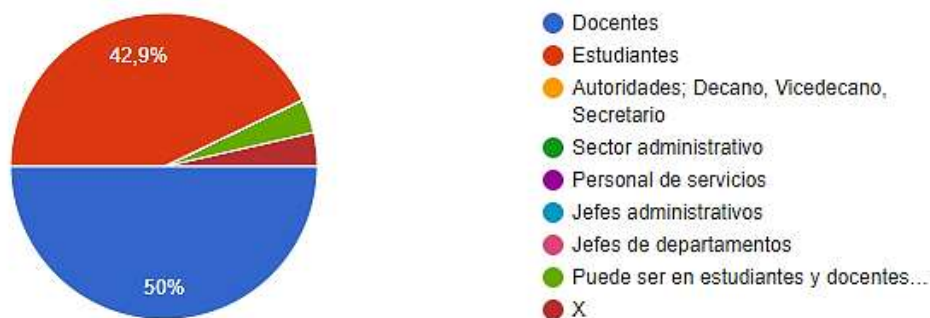
En segundo lugar, las personas encuestadas señalaron con el 42,9% señalaron a los estudiantes, en este caso haciendo alusión a los estudiantes hombres, que se encuentran también al igual que los docentes, en mayor porcentaje de interacción con

¹⁹³ Es una convención del Consejo de Europa que tiene por objetivo la lucha contra la violencia contra mujeres y la violencia doméstica. Se presentó en Estambul en 2011 y está en vigor en Europa desde el 1 de agosto de 2014.

¹⁹⁴ Núñez, Roselía. n.d. “Violencia contra las Mujeres – Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador.” Género en la UES. Accessed May 31, 2023. <https://genero.ues.edu.sv/tag/violencia-contra-las-mujeres/>.

las compañeras estudiantes como del personal docente y administrativo. En menor escala señalaron con el 3,6% a docentes y estudiantes, así como el 3,6% señaló a otros sujetos que pudieran ser personas externas que ingresan a la FMO-UES a realizar trabajos o tramites diversos.

Gráfico 13¿ Quiénes reproducen la violencia en contra de las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

De acuerdo a los datos de la entrevista la causa principal de la violencia contra las mujeres en la FMO-UES es *el machismo*, término que es necesario definir para poder comprender con mayor claridad.

Para Marcela Lagarde el machismo es: *"una actitud. Son prácticas personales, sociales, comunitarias y estatales que violentan a las mujeres. Cualquier persona puede identificar quién lo es y quién no, o quién quiere serlo y quién no"*¹⁹⁵. El diccionario de la Real Academia Española (RAE) define el machismo como *"actitud de prepotencia de los varones respecto a las mujeres"*. El origen del término "machismo" es latino (de "macho", en latín "mascūlus"). Para el autor Octavio Giraldo ¹⁹⁶ el Machismo *consiste básicamente en el énfasis o exageración de las características masculinas y la creencia en la superioridad del hombre.*

Ahora bien, la mayoría de los entrevistados expresaron que el machismo es la causa principal de violencia contra las mujeres, el cual es una característica

¹⁹⁵ Sitio Web: Ayutament de Barbera de Valles, "Marcela Lagarde y de los Ríos llena la Biblioteca Esteve Paluzie", enlace: <https://www.bdv.cat/es/noticies/marcela-lagarde-y-de-los-rios-llena-la-biblioteca-esteva-paluzie#:~:text=El%20machismo%20es%20una%20actitud,quiere%20serlo%20y%20qui%C3%A9n%20no>, consultado: 30 de noviembre de 2022.

¹⁹⁶ Octavio G., "El machismo como fenómeno psicocultural." Revista Latinoamericana de Psicología 4, no. 3 (1972):295-309. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80540302> pág. 295.

predominante en el género masculino, pero que no excluye que las mujeres también ejerzan ciertas prácticas de índole machista, por lo tanto, son los hombres de los diversos sectores de la comunidad universitaria sobre todo el sector docente los que violentan a las mujeres estudiantes, administrativas y docentes; porque se imponen sobre sus evaluaciones, sus enseñanzas, realizar insinuaciones para obtener beneficios sexuales, construyendo escenarios de superioridad sobre el ambiente para mostrar admiración y orgullo, creando encrucijadas académicas para poder tener a su presa (la estudiante o trabajadora) y así lograr su cometido.

Las conductas machistas son influenciadas por una cultura de discriminación, basada en una concepción errónea de la inferioridad por la condición de mujer y con un comportamiento sistemático que ejercen con relación a la víctima actos de violencia basados en su privilegio y estatus en su condición de hombre privándola de sus derechos y libertades, así de esta manera obligarla a una subordinación, control y codependencia y no solo en lo económico, sino controlando también su vestimenta, alimentación y tiempo de la señora (víctima), estableciéndose con ello el elemento especial Misógino, y bajo las tipológicas de violencia física, psicológica, económica, patrimonial y feminicida, que contempla el Art. 9 de la LEIV¹⁹⁷.

Otro de los aspectos que señalaron es la *desigualdad que existe entre los sectores predominantes*, específicamente en estudiantes mujeres con estudiantes hombres, así como estudiantes mujeres y docentes hombres, pero que de igual forma la violencia podría realizarse por mujeres en cualquiera de los sectores. Estas desigualdades parten cuando el hombre se visualiza como el ente de máxima autoridad en el hogar, como jefe de familia, dueño del patrimonio del grupo familiar, considerándose así que "... El patriarcado es, por tanto, el sistema socio – cultural que perpetúa las desigualdades en perjuicio de las mujeres y de determinados hombres que no responden a sus designios".¹⁹⁸

¹⁹⁷ Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Sentencia definitiva. Referencia: Ref. 09-2018 (03) (El Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2019).

¹⁹⁸ Marcela Lagarde, "Género y Feminismo: desarrollo humano y democracia". (Madrid Horas y Horas, 1996), pág. 52.

También algunas personas entrevistadas señalaron como causa de la violencia hacia las mujeres a *la falta de conocimiento de los derechos*¹⁹⁹, así como la *influencia del nivel educativo en las estudiantes que proceden de lugares rurales*²⁰⁰, porque tanto del área urbana como rural, cómo las diferentes manifestaciones socioculturales del patriarcado afectan las vidas de las mujeres pobres en El Salvador, y contribuye a que el machismo que impera en el sector masculino de la institución se aproveche de estas situaciones vulnerables de las estudiantes mujeres²⁰¹.

Otra de las causas expresadas es la *impunidad o falta de sanción en las denuncias por violencia contra la mujer*²⁰², esto debido a la influencia de otros elementos como el androcentrismo y el patriarcado incrustado en todos los niveles jerárquicos y de aplicación de la justicia interna de la Facultad Multidisciplinaria oriental, volviéndose necesaria la formación y sensibilización de toda la comunidad universitaria sean o no víctimas, o victimarios promotores de la violencia contra las mujeres.

En cuanto a la pregunta sobre la ***causa generadora de la reproducción de la violencia contra la mujer en el recinto universitario (Ver gráfico 14)***. La comunidad universitaria encuestada señaló en primer lugar, con el 21,4% *las relaciones de poder existentes*; ej. docente-estudiante. Esa relación desigual de poder entre hombres y mujeres, es tan relevante, que la Ley establece una presunción legal en el artículo 7 de la LEIV, la cual obliga a considerar que todos los tipos y modalidades de violencia contemplados en la LEIV, tienen su origen en esa relación desigual de poder o de confianza, en la cual las mujeres se encuentran en una posición de desventaja respecto de los hombres²⁰³.

En segundo lugar se encuentran tres opciones en el mismo porcentaje, con el 17,9% como causa de la violencia señalaron *la naturalización de la violencia contra la*

¹⁹⁹ Respuesta de la entrevista del estudiante Diego Alberto Girón, representante del sector estudiantil de la Asamblea General Universitaria, periodo 2021-2023.

²⁰⁰ Respuesta de la entrevista de la estudiante Nelis Idalia Larios de Díaz, representante del sector estudiantil de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

²⁰¹ María Candelaria Navas de Melgar, "Elementos para redefinir el rol de la mujer pobre salvadoreña en la familia", Revista Humanidades, (2001), pág. 27.

²⁰² Respuesta de la entrevista de la Licda. Reina Isabel Vásquez Gutiérrez, representante del sector profesional no docente de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

²⁰³ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, "Manual sobre Lineamientos para la Identificación de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres", (San Salvador, ISDEMU, 2013), pág. 14.

mujer (ver la violencia como algo normal), *la impunidad o no solución de las denuncias* y *la indiferencia de las autoridades*, haciendo alusión a la falta de importancia de parte de aquellas personas que ostentan el poder en garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, brindando las herramientas y mecanismos necesarios para que las mujeres de la FMO-UES tengan la libertad de desarrollarse plenamente con seguridad, protección y sin ser víctimas de violencia por parte de los hombres.

En cuanto a la *naturalización de la violencia contra la mujer*, existen concepciones sociales que normalizan la violencia contra las mujeres provocando que las víctimas o la sociedad no identifique las distintas expresiones de violencia en su contra como algo grave, sino como sucesos sin mayor importancia o que justifiquen el comportamiento violento del agresor como una consecuencia de factores externos o propios del agresor, como la falta de conciencia, problemas laborales o económicos, adicción a drogas, enfermedades mentales²⁰⁴. Para Ima Guirola, representante del Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola" (CEMUJER), "no solo basta tener una buena legislación, tener una institucionalidad que esté como rectora, hay necesidad de tener estrategias importantes que impacten de manera efectiva en las prácticas culturales, que todavía siguen siendo naturalizadas de la violencia contra las mujeres en las comunidades"²⁰⁵.

Por tanto, existe la necesidad de implementar procesos formativos de género que contribuyan a su sensibilización y por ende a cambiar creencias socioculturales que naturalizan y justifican la violencia contra las mujeres, promoviendo modificaciones en su conducta, encaminadas a la empatía, solidaridad, respeto, calidez, tolerancia, etc.

En cuanto a *la impunidad o no solución de las denuncias*, no es solamente la falta de castigo para los agresores, sino el incumplimiento por parte del Estado de su deber de abordar de manera integral, la problemática de violencia contra las mujeres. Es decir, de prevenir, detectar, atender, investigar, juzgar y sancionar la violencia contra las

²⁰⁴ REDFEM, "Informe de la situación de violencia contra las mujeres", El Salvador, 2022. Pág. 48.

²⁰⁵ "“Todavía hay mucha naturalización de la violencia contra las mujeres.” 2023. La Prensa Gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Todavia-hay-mucha-naturalizacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-20230115-0059.html>.

mujeres e incluye todos aquellos actos que la toleran y la reproducen²⁰⁶. El Estado como ente soberano tiene la obligación de asegurar la protección física y jurídica a los y las ciudadanas salvadoreñas sin importar el territorio donde se encuentre en nuestro país, vigilando que las instituciones como la Universidad de El Salvador cumpla con la obligación de erradicar la violencia hacia las mujeres en el recinto aniversario. Además, la impunidad en casos de violencia por razones de género somete a las víctimas a un nivel especial de violencia, peligro, miedo y restricciones en sus actividades²⁰⁷. Por lo que la impunidad en los casos de violencia hacia la mujer en la FMO-UES, conlleva a que la institución cumpla con lo regulado en el artículo 47 de la LEIV que establece la obstaculización al acceso a la justicia: “*Quien en el ejercicio de una función pública propiciare, promoviere o tolerare, la impunidad u obstaculizare la investigación*” ...

En cuanto a la *indiferencia de las autoridades*, hace referencia a la poca importancia que se le da a los efectos que la violencia hacia las mujeres provoca en el recinto universitario, lo cual podría deberse a la cultura machista impregnada en la mayoría de las personas universitarias. En el año 2013, Navi Pillay, que en ese momento era una alta comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, denunció la indiferencia generalizada por parte de las autoridades y las sociedades en general ante la violencia contra las mujeres, expresando que “Constantemente las autoridades responsables de proteger a las víctimas y de perseguir estos crímenes se encogen de hombros y miran hacia otro lado cuando se enteran de violaciones y otros crímenes de género”, Y que las investigaciones serias deberían "convertirse en la norma y no solo en algo que las fuerzas policiales se vean forzadas a realizar cuando los medios de comunicación destacan un caso particular"²⁰⁸.

Con el 14,3% señalaron el *desconocimiento de derechos*, el cual genera una falta de empoderamiento y conciencia sobre sus derechos, es una limitante para las víctimas, sobre todo para aquellas en condiciones de vulnerabilidad, porque al no conocer

²⁰⁶ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, “Manual sobre Lineamientos para la Identificación de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres”, (San Salvador, ISDEMU, 2013), pág. 26.

²⁰⁷ Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, (Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José, 2010).

²⁰⁸ “ONU denuncia indiferencia generalizada ante la violencia contra las mujeres.” 2013. Lainformacion.com. https://www.lainformacion.com/espana/onu-denuncia-indiferencia-generalizada-ante-la-violencia-contra-las-mujeres_u63NyFO4vD49l4v9QmJav2/.

conceptos básicos como el concepto de violencia, sus tipos, expresiones, y algo tan importante como es la ruta de atención a las denuncias por violencia hacia las mujeres, obstaculiza que efectivamente se prevenga, sancione y erradique la situación.

En último lugar con el 10,7% señalaron que la causa de la violencia contra las mujeres en la FMO-UES, es *el miedo* a presentar denuncias para no ser parte de los procedimientos de denuncia en la Universidad por temor a las represalias de los agresores que en el caso de ser docentes podrían serlo en cualquiera de sus materias mientras culmine sus estudios académicos o que el mismo agresor sea parte del organismo de gobierno que conozca el caso de violencia denunciado. Algunos factores de miedo es el que tiene la víctima respecto del agresor²⁰⁹. Pensar en su reacción cuando sepa que ella ha acudido a interponer una denuncia. Es necesario empatizar con la idea de que el acto de denunciar es mucho más que poner de manifiesto la violencia que se está sufriendo. Denunciar es reconocer que estas siendo víctima de un delito. Así mismo, otro factor importante que dificulta la toma de decisión de la mujer se refiere a las trabas institucionales y a las deficiencias del propio sistema que no resuelve los casos de denuncia provocando un ambiente de inseguridad jurídica y peligro para la mujer que denuncia.

Gráfico 14 ¿Cuáles de las siguientes opciones considera que son la causa generadora de la reproducción de la violencia contra la mujer en el recinto universitario?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: *“Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”*.

²⁰⁹ Zurita, Belén. 2021. “¿Por qué las mujeres no denuncian la violencia de género?” Asociación Por Ti Mujer. <https://asociacionportimujer.org/por-que-las-mujeres-no-denuncian-la-violencia-de-genero/>.

3.2 Normativa jurídica y denuncia de la violencia hacia la mujer

En este apartado se hará la interpretación de datos obtenidos por medio de las entrevistas y encuestas sobre la normativa jurídica que regula la violencia hacia las mujeres en la Universidad de El Salvador y, por lo tanto, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental que es objeto de la presente investigación, y además se realizará la interpretación de los datos sobre el tema de las denuncias ante los actos de violencia hacia las mujeres.

En la primera parte, se preguntó a las personas entrevistadas ***si conocía la existencia de normativas que regulen la violencia contra las mujeres en la Universidad de El Salvador y sí la conocía se solicitaba mencionarlas***. Solo algunas personas expresaron afirmativamente tener conocimiento de ciertas leyes y reglamentos, pero realmente lo que señalaron son las leyes especiales en la materia a nivel nacional como: “Ley para una Vida libre de violencia”²¹⁰ y “La Ley Orgánica”²¹¹, que de forma general regula las conductas de la comunidad universitaria.

En la Universidad de El Salvador no existen una normativa específica que regule, sancione y erradique la violencia hacia la mujer, lo que sí tiene la institución es la Ley Orgánica²¹² de la Universidad de El Salvador que regula los derechos de los estudiantes, pero sin enfoque de género, (Art. 41) es decir de una forma general, artículo 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, artículo 11 lit. p) del Reglamento Disciplinario de la UES, que regula como *Infracción Grave el acoso sexual*, pero se ventila de una manera ordinaria que no cumple con los estándares exigidos por los tratados internacionales y leyes nacionales como la LEIV en casos de tratamiento y atención de denuncias por violencia contra las mujeres. Esto debe ser un llamado a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador para la creación de una normativa u órgano interno especial que de forma específica regule y sancione la violencia contra la mujer en la Universidad de El Salvador como en sus doce sus facultades y extensiones.

²¹⁰ Respuesta de la entrevista del Msc. Israel López Miranda, secretario de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, periodo 2019-2023.

²¹¹ Respuesta de la entrevista del Licdo. Sebastián Balmore Montes, personal administrativo de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

²¹² Publicación en Diario Oficial El Salvador, 25 de mayo de 1999, Tomo No. 343, número 96.

En El Salvador la creación de la Jurisdicción Especializada²¹³ como garante del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación lleva implícita la misión de garantizar y tutelar los derechos de las mujeres, que durante el devenir de la historia han sido vulnerados y/o violentadas en sus derechos humanos, como producto de conductas androcéntricas, expresadas mediante los diferentes ejes misóginos que han sido fomentados por el sistema patriarcal: i) la supuesta inferioridad biológica -que estima que las mujeres son débiles-, ii) la supuesta inferioridad intelectual - las mujeres no son capaces de razonar o tener pensamiento racional y crítico sino meramente emotivo- ; y, iii) la supuesta inferioridad moral -la mujer tiende a generar comportamientos inmorales en los hombres y en ella misma por lo que debe ser sometida y comportarse de determinada manera; los cuales infieren en el mundo real, que, el hombre es superior a la mujer en todos los aspectos, y esto es producto de la perspectiva androcéntrica, en la que tienen su base los ejes ya relacionados; los cuales, a la fecha se encuentran tan arraigados en la sociedad salvadoreña²¹⁴.

Lo anterior tiene su fundamento en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación con la Mujer (aprobada en el año de 1979) instrumento clave en la protección de los derechos de las mujeres; así como la posterior Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Convención Belem do Pará], todos ellos propiciaron el desarrollo de una normativa especializada a nivel de los países suscriptores, en el caso de nuestro país se tiene la LEIV. El mismo tratamiento debe regularse en La Universidad de El Salvador.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres obliga a las instituciones de educación superior como la UES, a sujetarse obligatoriamente a la ley, y cumplir con los mandatos establecidos, según los artículos siguientes:

- ✓ **Art. 21. Educación superior.** El Ministerio de Educación, en el ámbito de educación superior, garantizará en los estudios universitarios de grado y en los programas de postgrado relacionados con los ámbitos de esta ley, conocimientos orientados a la

²¹³ Cámara y Juzgados Especializados de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.

²¹⁴ Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres). Ref. EDA. 69/2019 (SM-1), (Corte Suprema de Justicia de El Salvador-2020).

prevención e investigación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento de las relaciones de igualdad y no discriminación. Las instituciones de educación superior deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra la mujer.

- ✓ **Art. 28. Responsabilidades de instituciones colegiadas.** El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, fomentará programas formativos con el objeto de promover la formación especializada, sensibilización e investigación en los colegios profesionales, entidades de desarrollo científico, universidades y organizaciones no gubernamentales; en especial, de las áreas social, jurídica y sanitaria. Asimismo, velará para que los colectivos, facilitadores e investigadores desarrollen los procesos de manera eficaz y por personas que, por su trayectoria, garanticen conocimientos y valores coherentes con los objetivos de esta ley

Se puede decir que la Facultad Multidisciplinaria Oriental no está cumpliendo con lo regulado por la normativa externa, debido a que las personas entrevistadas expresan no tener conocimiento o si lo tienen es de forma general, lo que imposibilita también brindar asistencia o acompañamiento en caso de que la víctima lo requiera, lo que debería ser obligatorio que todas las autoridades, trabajadores administrativos, docentes, estudiantes, se encuentren sensibilizados en estos temas y así conocer de las formas de detectar, prevención y denuncias ante las instancias correspondientes la violencia hacia la mujer. La ley obliga a la institución a reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra la mujer, por medio de procesos de formación, talleres, información de los procesos de denuncia, etc.

Otro de los aspectos que se abordaron en las entrevistas fue en cuanto al **conocimiento de las instancias encargadas de aplicar la normativa jurídica**, es decir que lo que interesaba saber era si las personas entrevistadas conocían a las autoridades administrativas y judiciales que tienen la obligación de velar por el cumplimiento de la ley para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En este caso, la mayoría de las personas entrevistadas manifestaron tener una noción sobre las instancias encargadas de aplicar la normativa, debido a que algunas personas manifestaron instancias como *“la Defensoría de los Derechos Universitarios,*

*Juzgados Especializados de violencia contra la Mujer, Juntas Directivas, Fiscalía, Consejo Superior Universitario*²¹⁵, etc. Lo que resulta ser un aspecto positivo a rescatar porque al realizarse un caso de violencia hacia una mujer, el personal académico o administrativo y las autoridades en cualquiera de sus posiciones podría asesorar de manera correcta ante cuál instancia acudir para interponer una denuncia.

Si bien es cierto, la Universidad de El Salvador y la Facultad Multidisciplinaria Oriental, posee instancias administrativas internas reguladas en su Ley Orgánica y reglamentos para que las mujeres estudiantes, administrativas y docentes puedan interponer sus denuncias, estos procesos carecen de un enfoque de género porque no existen procesos o trámites especiales para diligenciar las denuncias por violencia hacia la mujer, situación que significa que deberán tramitarse de forma ordinaria sin distinción de la falta, persona víctima o agresor.

Es necesario que los trámites administrativos sean disciplinarios o no, donde se ventilen asuntos o violaciones a los derechos de las mujeres sean con enfoque de género; significa que tal como lo expresa *Rodrigo Jiménez Sandoval*²¹⁶, en el Protocolo de Incorporación de la Perspectiva de Género en las Resoluciones Judiciales: es necesario incluir la perspectiva de género en todo el quehacer humano, parte del convencimiento de que la posición absolutamente subordinada que ocupa la mujer en cada sector social con respecto a los hombres /varones de ese mismo sector social, relativamente subordinada a todos los hombres / varones, no se debe a que "por naturaleza" es inferior, ni se debe a que ha tenido menos oportunidades o menos educación -aunque esas carencias contribuyen a su subordinación-, sino a que la sociedad está basada en una estructura de género que mantiene a las mujeres de cualquier sector o clase, subordinadas a los hombres/varones de su mismo sector o clase y relativamente, con menos poder que todos los hombres/varones.

²¹⁵ Respuesta de la entrevista del Licdo. Jimmy Estiminson López Jiménez, docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

²¹⁶ Rodrigo Jiménez Sandoval, *Protocolo de Incorporación de la Perspectiva de Género en las Resoluciones Judiciales*, Proyecto de fortalecimiento de la capacitación inicial y continua de operadores jurídicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Consejo Nacional de la Judicatura de El Salvador, (San Salvador, 2008). Pág. 20.

Cuando una mujer sufre de violencia en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la UES, debe interponer la denuncia siguiendo el trámite ordinario ante la instancia correspondiente, de acuerdo a la normativa de universitaria -UES- sería el siguiente:

1. *Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador*²¹⁷.

Derechos de los estudiantes, art. 41. Son derechos de los alumnos: m) Demandar ante las autoridades e instancias respectivas su intervención conforme a las facultades que le confiere la legislación universitaria, cuando haya acciones que lesionaren o atentaren contra su dignidad o sus derechos.

2. *Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador*²¹⁸.

Procedimiento de denuncia, art. 69. Las denuncias de los estudiantes sobre los aspectos a que se refiere el artículo 41 literal “g” de la Ley Orgánica, deberán contener el señalamiento de los puntos específicos o conductas objetivas, en que fundamenta su denuncia. Para su conocimiento y resolución, seguirán en el orden las instancias siguientes: Coordinador de cátedra, Jefe de Departamento, Carrera o Sección, Director de Escuela y Junta Directiva de la Facultad.

Por lo tanto, al hacer mención de las instancias encargadas de aplicar la normativa jurídica para la sanción de la violencia hacia la mujer, se puede decir que no existen procesos especiales o con perspectiva de género que realmente puedan asegurar una vida libre de violencia hacia las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental y en toda la Universidad de El Salvador. Debido a que al hacer un análisis de un texto o contexto desde la perspectiva de género significa, primero que nada, tener conciencia de que las mujeres POR SU SEXO, ocupan un lugar subordinado en nuestra sociedad y que el hombre/varón POR SU SEXO, ocupa un lugar privilegiado. Esa pertenencia a un grupo subordinado o a uno privilegiado, es socialmente importante y debe en todo momento tomarse en cuenta²¹⁹. Situación que no se regula en los procesos, instancias y personas responsables de administrar justicia en el recinto universitario.

²¹⁷ Publicación en Diario Oficial El Salvador, 25 de mayo de 1999, Tomo No. 343, número 96.

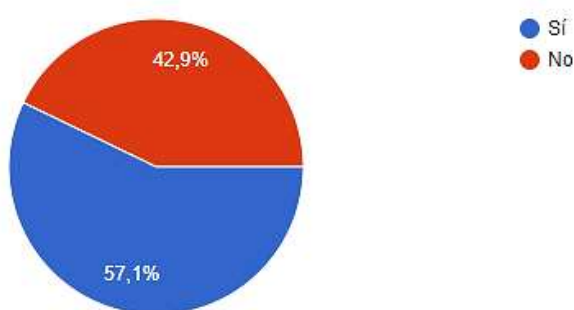
²¹⁸ Acuerdo No. 70/99-2001 (VI) de la Asamblea General Universitaria de La Universidad de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 113, Tomo 351 del 18 de junio de 2001.

²¹⁹ *Ibidem*, pág. 20.

Ahora bien, de los datos proporcionados por las encuestas sobre el **conocimiento de la existencia de normativas que regulen la violencia hacia la mujer en la Universidad de El Salvador** (Ver gráfico 15); es positivo que el 57,1% señaló que sí tiene conocimiento de la normativa que regula la violencia contra la mujer en la UES, pese a que no se tiene una ley o reglamento especial que regule la violencia contra las mujeres en el recinto universitario. Esto llama la atención al ser la única institución pública de educación superior en el país, pero a pesar de esto, la Universidad de El Salvador cuenta con una Ley Orgánica²²⁰ que regula las faltas y sanciones disciplinarias que son ejecutadas por medio de su reglamento y por el reglamento disciplinario de la UES, y no dan un tratamiento especial a la prevención y sanción de la violencia hacia las mujeres, lo que no permite que se dé una eficiente protección a los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en la FMO-UES, debido a que no hay acompañamientos, no hay plazos perentorios que sea obligatorio cumplir, no hay respuesta a las denuncias, etc.

También es importante y preocupante que el 42,9% de la población encuestada desconoce la normativa jurídica y al desconocerla también ignoran las diligencias a seguir en caso de que se presente un hecho de violencia contra las mujeres. Este dato debe impulsar un proyecto de ley o reglamento que proteja a las mujeres y sancione los hechos de violencia en los recintos universitarios, que es uno de los espacios donde se reproduce el fenómeno.

Gráfico 15 ¿Conoce la existencia de normativas que regulen la violencia contra la mujer en la Universidad de El Salvador?



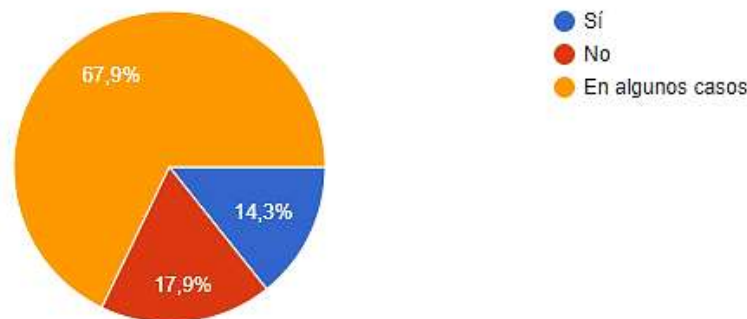
Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

²²⁰ Publicación en Diario Oficial El Salvador, 25 de mayo de 1999, Tomo No. 343, número 96.

En los mismos datos de la encuesta, se les cuestionaba **si consideraban que las normativas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres se aplicaban en la Facultad Multidisciplinaria Oriental (Ver gráfico 16)**; y el 67,9% señaló que se aplica “en algunos casos”, lo que nos hace presumir que podría tratarse de una aplicación parcial de la normativa, en cuanto a procesos de sensibilización; campañas, creación de políticas internas, planes, programas, etc., pero no una aplicación de las leyes y reglamentos en procesos disciplinarios o sancionadores.

De igual forma, el 17,9% señaló que “no se aplican las normativas”, los que hace que la institución sea responsable frente al Estado de cualquier acto de violencia hacia las mujeres, además de cometer violencia institucional, porque la misma ley mandata en su artículo 21 Inc. II que “las instituciones de educación superior públicas y privadas, deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra las mujeres”. Deberán sancionar las prácticas de discriminación y violencia de género, elaborar y aplicar sus respectivos protocolos de actuación para la atención de los casos de discriminación y violencia de género ejercidos contra las mujeres que forman parte de dichas instituciones. Es decir, que debe implementarse como un eje transversal obligatorio. El 14,3% señaló que *si se aplica la normativa*.

Gráfico 16 ¿Considera que se aplican las normativas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Otro de los aspectos a tratar en este apartado es el tema de las denuncias por violencia hacia las mujeres en la FMO-UES, de acuerdo a los datos obtenidos por medio de las entrevistas se puede identificar que hay poco conocimiento sobre la existencia de denuncias en la FMO-UES debido a que las personas entrevistadas manifestaron que “no conocían casos de denuncia”²²¹ o que “sí conocían, pero que las denuncias nunca recibían respuesta”²²². Lo que sí, se logra identificar es quiénes son las víctimas y que continúan siendo las estudiantes universitarias.

Para este apartado es necesario conceptualizar lo que debemos entender por denuncia, que es precaria en la sociedad y aún más en el ámbito universitario, y se presume puede obedecer a la poca confianza que ofrece la institución en procesos disciplinarios internos o a la falta de conocimiento de los mismos.

Partiendo de lo anterior se debe entender por *denuncia*²²³ como aquella declaración que realiza una persona ante la autoridad pública, de un hecho o una situación que considera que viola las leyes; esperando de la autoridad, inicie las investigaciones necesarias y tome las medidas que correspondan. En este sentido se tiene conocimiento del término que acabamos de definir, pero lo que hace falta es la cultura de denunciar debido a que las víctimas consideran que no habrá una respuesta a su solicitud.

El sistema judicial salvadoreño tiene una estructura institucional constituida jurídicamente para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, pero pese a los esfuerzos de los gobiernos el porcentaje de denuncias sigue siendo bajo.

De igual forma la credibilidad hacia las instituciones, razón por la cual miles de mujeres siguen siendo víctimas de violencia en el mundo, y la Facultad Multidisciplinaria Oriental no es la excepción, pues es una institución que posee autonomía en lo académico, administrativo como financiero, pero que los procesos sancionatorios que se tramitan internamente carecen de credibilidad, confianza y dotados de impunidad donde

²²¹ Respuesta de la entrevista del Licdo. Sebastián Balmore Montes, personal administrativo de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

²²² Respuesta de la entrevista del estudiante Diego Alberto Girón, representante del sector estudiantil de la Asamblea General Universitaria, periodo 2021-2023.

²²³ “DENUNCIA Acceso a la Justicia.” n.d. Acceso a la Justicia. Accessed May 31, 2023. <https://accesoalajusticia.org/glossary/denuncia/>.

lo más seguro que podrá recibir la estudiante víctima es que en caso de denunciar al agresor tenga que abandonar el ciclo académico, sufra represalias o nunca reciba una respuesta de la institución debido a que también todos los que ostentan estos cargos de autoridad son los mismos docentes, trabajadores administrativos o personas externas a la universidad que ingresan a ser autoridades por los tratos políticos que tienen con las personas que los han posicionado en el organismo de poder.

Es decir, que se convierte en una cadena de corrupción e impunidad difícil de romper y que la única opción que le queda a la mujer víctima de violencia es denunciar ante las instancias externas, pero que en la mayoría de los casos tampoco recibirá una respuesta o prefiere callarlo para no ser revictimizada.

En la normativa jurídica interna de la Universidad de El Salvador se encuentra regulado un trámite de denuncia para los y las estudiantes, pero de forma general y sin enfoque de género, en el artículo 69 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, así como en el artículo 11 lit. p) del Reglamento Disciplinario de la UES, que regula como Infracción Grave el acoso sexual. Pero se ventila de una manera ordinaria que no cumple con lo expuesto por los tratados internacionales y leyes nacionales como la LEIV en casos de tratamiento y atención de denuncias por violencia contra las mujeres.

En El Salvador existe una estructura jurídica administrativa para la interposición de denuncias o atención psicosocial por violencia contra la mujer a través de las siguientes instituciones:

- ✓ El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU que no es una entidad que recibe denuncias, sino una institución de atención especializada que garantiza el ejercicio pleno de los Derechos de las Mujeres, con énfasis en el Derecho a vivir una vida libre de violencia. Por lo tanto, su respuesta institucional es de contención emocional, asesoría legal, acompañamiento, orientación, atención psicológica e información de utilidad para las mujeres que enfrentan violencia.
- ✓ La Procuraduría General de la República es una de las instituciones que establece la Ley para la interposición de denuncias o dar aviso de hechos de Violencia contra las mujeres.

- ✓ También, puede conocer denuncias el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) cuando el funcionariado público no tenga un desempeño ético, realice prácticas corruptas o realice actos contrarios a los deberes y prohibiciones éticas.
- ✓ La Fiscalía General de la República a quien le corresponde la persecución del delito, y en todas las modalidades o ámbitos, pueden cometerse acciones que configuran delitos establecidos en el Código Penal y la LEIV. En estos casos, el procedimiento que debe seguirse será el procesal penal; pero su aplicación deberá sustentarse en el marco conceptual, principios y enfoque que establece la LEIV. Se debe tener especial cuidado de aplicar las garantías procesales de las mujeres que enfrentan hechos de violencia (art. 57, LEIV). Dentro de estas facultades, otorga a la ciudadanía de cualquier parte del territorio, incluyendo los recintos universitarios que puedan denunciar, dar aviso o hacer uso de la querrela²²⁴.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener claro que no solo basta denunciar los hechos de violencia contra las mujeres, sino también que el sistema jurídico brinde una respuesta efectiva a las mismas, para promover que las demás mujeres estudiantes, trabajadoras sientan la confianza de poder romper con los ciclos de violencia, acoso sexual, abusos por parte de los agresores, sean estos docentes, autoridades, compañeros de clase. Porque los mecanismos institucionales existen, pero la falta de justicia en los casos denunciados sigue siendo el cáncer que obstaculiza la erradicación de la violencia contra la mujer.

Sobre este punto, la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas²²⁵, en el Informe de Sistematización sobre Violencia Sexual e Intrafamiliar, Años 1998-2000, Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos y Una Vida Libre de Violencia, basada en la Consulta Ciudadana, expuso que uno de los aspectos más relevantes era que, el 83.4% de la población tiene entre poca y nada de confianza en el sistema de administración de justicia. Resulta muy sintomático que, entre los operadores, (si bien es

²²⁴ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, “*Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan Violencia basada en Género*” Gobierno de El Salvador, (19 agosto 2015), pág. 28

²²⁵ Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas, en el trabajo: Sistematización sobre Violencia Sexual e Intrafamiliar, Años 1998-2000, Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos y Una Vida Libre de Violencia, febrero 2003, págs. 14 – 15; Reunión de Trabajo: Una Mirada al Acceso a la Justicia en los Países de México y América Central, San José, Costa Rica, 11 y 12 de agosto 2005, auspiciada por la CIDH y organizada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

cierto son los que más confían en el sistema) la desconfianza es alta: según la encuesta, el 64% confía poco o nada en la administración de justicia. Sobre la pregunta, si en El Salvador se cumplen las leyes, el 75% de la población y el 42% de las operadoras y operadores dijeron que no. Solo un 10% de la población se siente segura en su casa y en la calle.

En la misma línea de investigación, por medio de las entrevistas se les preguntaba si ***¿considera que la Universidad de El Salvador y específicamente la FMO-UES está aportando los suficientes medios para prevenir, denunciar y erradicar la violencia contra las mujeres?*** Al analizar las respuestas se puede deducir que la Universidad de El Salvador está haciendo algunos esfuerzos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el recinto universitario. Las personas entrevistadas manifestaron algunas expresiones como *“creo que se está haciendo lo que se puede”, “considero que se han realizado diversos esfuerzos como la creación de la Unidad de Género en la Facultad²²⁶” “sí, la FMO ha estado brindando mayor información sobre la violencia contra la mujer²²⁷”, “a través de las Unidades de Género se hacen esfuerzos en lo posible...”*. Lo que permite evidenciar que efectivamente la población universitaria percibe esfuerzos en la lucha por la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES.

En el caso de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, al ser una facultad de las doce que integran la UES, hace un esfuerzo en implementar todas aquellas acciones que se realizan a nivel institucional, es decir, lo implementado a través del Centro de Estudios de Género. Por ejemplo, la creación de la primera Unidad de Género en la FMO a nivel nacional dentro de la UES, la Política de Equidad de Género, programas, talleres y capacitaciones, pero en menor escala que a nivel central.

A nivel central existen innumerables esfuerzos por crear y ejecutar acciones para una vida libre de violencia para las mujeres, y con más énfasis hacia las estudiantes que también en diversos diagnósticos²²⁸ realizados por el Centro de Estudios de Género son

²²⁶ Respuesta de la entrevista del Msc. Israel López Miranda, secretario de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, periodo 2019-2023.

²²⁷ Respuesta de la entrevista del Licdo. Jimmy Estiminson López Jiménez, docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

²²⁸ Universidad de El Salvador, La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género, Revista Universitaria, (San Salvador, 2019).

las más vulnerables a sufrir violencia en cualquier de sus manifestaciones, pero que en dichos esfuerzos se encuentran muchos obstáculos que no permiten que se implementen en todas las facultades las acciones con perspectiva de género de la cual hacíamos mención con anterioridad. Siendo el caso que la Facultad Multidisciplinaria Oriental al ser una de las sedes con alto porcentaje de estudiantes mujeres que representan el 65% de la matrícula activa, tiene poco avance en materia de prevención de la violencia contra las estudiantes, pese a que es una facultad que cuenta con miembros en organismos de gobierno (AGU, CSU, JD), posee una estructura administrativa propia, como la Junta Directiva, Decano, vicedecano, secretario, jefes administrativos y académicos.

En la Facultad Multidisciplinaria Oriental estos pocos avances se deben a ciertos factores que de acuerdo a lo expresado por los entrevistados son la falta de *“recursos materiales, técnicos, financieros y humanos²²⁹”*, o lo que podría decirse falta de interés de parte de las autoridades en la lucha por erradicar la violencia contra las mujeres como lo exige las normativas internacionales y nacionales, porque se hacen esfuerzos, pero no se fortalecen los mismos, tal es el caso que la FMO-UES es la primera Facultad que legalmente tiene en proceso de formación la Unidad de Género institucional el cual tiene aproximadamente dos años, del cual hasta este momento no se ha recibido respuesta sobre su ratificación en la Asamblea General Universitaria.

Pero que si bien es cierto es un esfuerzo de años a través de la Coordinación de Género, no se permite que esto avance a mayor escala por la influencia androcéntrica y machista que existe en las autoridades que dirigen el recinto universitario, porque tal pareciera que solamente se trata de cumplir con un requisito de ley, como lo exige la *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. El artículo 10-A dice que las: “Las instituciones de toda la Administración Pública deben crear las Unidades Institucionales de Género, organizadas con personal idóneo y con el presupuesto necesario para su funcionamiento”*, pero no de dotar a la institución de todos los elementos necesarios para el eficiente funcionamiento y protección de las mujeres en el recinto universitario. Esto lejos de fortalecer las coordinaciones o creaciones de las

²²⁹ Respuesta de la entrevista de la Licda. Margarita Olivares, personal administrativo de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

unidades de género, lo que genera es un aumento de la violencia institucional por parte de las autoridades que dirigen la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Esta observación del párrafo anterior también responde a las relaciones asimétricas de poder inmersas en el recinto universitario, el compadrazgo académico o la complicidad entre las autoridades con el sector docente masculino, no permite realizar acciones sancionatorias antes casos de violencia. De acuerdo a la autora feminista *Alda Facio*²³⁰ *el androcentrismo “es aquella en la que el hombre, sus intereses y sus experiencias son centrales a la misma”,* de igual forma el machismo que lo podemos definir como *una ideología que defiende y justifica la superioridad y el dominio del hombre sobre la mujer; exalta las cualidades masculinas, como agresividad, independencia y dominancia, mientras estigmatiza las cualidades femeninas, como debilidad, dependencia y sumisión*²³¹. Ambos males se encuentran inmersos en el núcleo de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, por lo tanto, no resulta novedoso que exista miedo de los hombres que ejercen el poder que al impulsar acciones para la prevención de la violencia.

También deben regular los mecanismos de sanción y persecución del agresor, lo que se constituye como un miedo por parte de quien tiene la autoridad; que en la mayoría de los cargos de decisión es un hombre sin sensibilización en género, de perder el poder de opresión que históricamente ha ejercido hacia la mujer.

Es decir que, al dotar de herramientas de protección a las mujeres en el recinto universitario, se acabarían los medios de control que ejerce el sistema machista, androcéntrico y patriarcal sea el docente, compañero, autoridad, sobre la estudiante para poder someterla, ejercer violencia y salir impune de un proceso disciplinario que consideramos debe ser la expulsión definitiva de la Universidad de El Salvador.

En palabras de *Alda Facio*²³², *estos esfuerzos a medias se pueden tomar como una parcialidad androcéntrica, donde nos preguntamos ¿Cómo utilizar las instituciones*

²³⁰ Alda Facio., "ENGENERANDO NUESTRAS PERSPECTIVAS." Otras Miradas 2, no. 2 (2002):49-79. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18320201> pág. 58.

²³¹ José Moral de la Rubia y Sandra Ramos Basurto, "Machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos", Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, Época III. Vol. XXII. Número 43, Colima (2016) pág. 37.

²³² Alda Facio., "ENGENERANDO NUESTRAS PERSPECTIVAS." Otras Miradas 2, no. 2 (2002):49-79. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18320201> pág. 77.

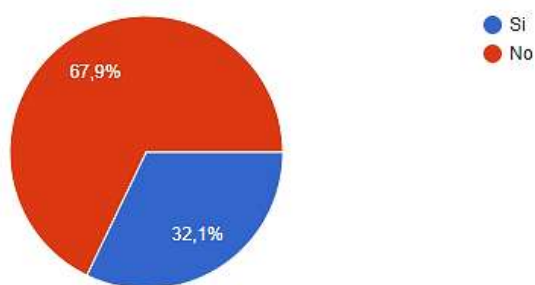
universitarias para el mejoramiento de la posición social y condiciones de vida de las mujeres si las instituciones han sido un instrumento que fue creado para dominar a las mujeres?, es un hecho que hace faltan acciones para asegurar una vida libre de violencia para las estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, iniciando con el cambio en las estructuras jerárquicas patriarcales donde sean las mujeres que lideren los organismos de decisión y de autoridad para poder lograr condiciones de seguridad, equidad y protección para todas las mujeres en condición de vulnerabilidad, no cómplices del sistema opresor, sino feministas comprometidas en erradicar la violencia de todo tipo y modalidad.

A continuación, siempre en la misma línea de análisis, se hará la interpretación de los datos obtenidos por medio de la encuesta con respecto a cuatro aspectos: el primero; determinar si las personas encuestadas conocían casos de violencia hacia las mujeres que hayan sido denuncias al interior de la universidad, el segundo; en qué instancias habían sido denuncias, el tercero; si se resolvieron las denuncias con sanción a los agresores y por último, conocer si existió acompañamiento en las denuncias.

En cuanto al primer aspecto, en el cual se cuestionó a las personas encuestadas ***si conocían casos de violencia hacia las mujeres que hayan sido denuncias al interior de la universidad (Ver gráfico 16)***, y específicamente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, a lo que el 67,9% señaló que *no tenían conocimiento* y el 32,1% señaló que *sí tenía conocimiento*.

Con base a los datos presentados se puede presumir que en realidad no existen casos de violencia o que hayan existido casos que no hayan sido denunciados, lo que nos permite observar escenarios completamente diferentes, pero muy importantes para determinar el grado de conocimiento y empatía que la comunidad universitaria muestra frente a las situaciones de violencia contra la mujer en la FMO-UES, en el cual la denuncia es un medio que permite sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer, de lo contrario dichas situaciones continúan siendo invisibles.

Gráfico 17: ¿Conoce de casos de violencia contra la mujer que hayan sido denunciados al interior de la Universidad?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

En cuanto al segundo aspecto que consistía en saber **si las personas encuestadas conocían las instancias ante las cuales se habían interpuesto las denuncias (Ver gráfico 17)**. De acuerdo a la Ley Orgánica²³³, su Reglamento²³⁴ (Art.35,69) y el Reglamento Disciplinario de la UES²³⁵ (22), existen diversas instancias para interponer las denuncias por violaciones a la normativa universitaria pero no existe un procedimiento único o especial que tramite los casos de violencia contra las mujeres en el recinto universitario. Esto debido a que no existe uniformidad entre la normativa interna y la normativa externa para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (LEIV), como se mencionó, sin enfoque de prevención de la violencia hacia las mujeres o de género.

Partiendo de lo anterior, se puede decir que existen diversas instancias ante las cuales se puede presentar denuncias de acuerdo a la normativa jurídica interna de la Universidad de El Salvador, como las Junta Directivas, Defensoría de los Derechos Universitarios y las Unidades o Coordinaciones de Género, en las cuales se puede solicitar asistencia jurídica o pedir acompañamiento en casos de violencia contra las mujeres. Y en cuanto a la interrogante, las personas encuestadas señalaron que las instancias dónde tenían conocimiento que se había interpuesto la denuncia por violencia hacia una mujer eran las siguientes: el 64,7% señaló que desconoce la instancia; el

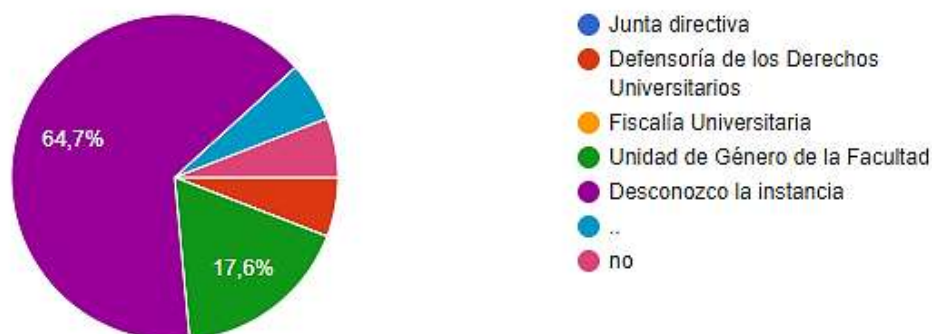
²³³ Publicación en Diario Oficial El Salvador, 25 de mayo de 1999, Tomo No. 343, número 96.

²³⁴ Acuerdo No. 70/99-2001 (VI) de la Asamblea General Universitaria de La Universidad de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 113, Tomo 351 del 18 de junio de 2001.

²³⁵ Acuerdo No. 72/99-01 (IV) de la Asamblea General Universitaria publicado en el Diario Oficial No. 113, Tomo 351 del 18 de junio de 2001.

17,6% la Unidad de Género, y en el mismo lugar ubicaron con un 5,9% a la Defensoría de los Derechos Universitarios, la Fiscalía Universitaria, y la Junta Directiva.

Gráfico 18: ¿En qué instancias se interpuso la denuncia?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Otro de los temas de gran preocupación con relación a las denuncias son las **resoluciones de las denuncias por violencia hacia las mujeres en las que se haya sancionado a los agresores (Ver gráfico 19)**; el cual sigue siendo materia en estudio, es decir una deuda para la sociedad en general donde se puede destacar que realmente existe una estructura administrativa jurídica con facultades sancionadoras en la Facultad Multidisciplinaria Oriental que conoce los trámites de denuncias por violencia contra las mujeres, pero que la respuesta ante dichos casos continúa siendo un tema de impunidad.

Conforme a lo señalado por los encuestados, el 31,3% expresó que “*no ha habido resolución donde se haya sancionado a los agresores*” y en el mismo porcentaje con el 31,3% la población encuestada señaló que “*sigue pendiente de resolverse*”; este pendiente podría tratarse de meses o de incluso de años, por lo que es necesario que dentro de la Universidad de El Salvador y específicamente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, se impulsen reformas a la Ley Orgánica y a sus reglamentos, para que existan plazos perentorios para la respuesta a los casos de denuncia por violencia sean estos condenatorios o absolutorios.

De lo contrario pese a que exista un aparato administrativo sancionador si no se dictan resoluciones que sancione a los agresores por la violencia hacia las mujeres,

estaríamos en un ciclo de violencia y revictimización donde la mujer ya no solamente lucha y es víctima de la violencia de un hombre de forma directa sino también de forma indirecta por parte del Estado agresor a través de su falsa institucionalidad. El Estado de El Salvador de acuerdo a la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y el Comité CEDAW Recomendación General nº 35, tiene la obligación de actuar con la diligencia debida. En virtud de esta obligación, los Estados tienen el deber de adoptar medidas positivas para prevenir y proteger a las mujeres de la violencia, castigar a los autores de actos violentos e indemnizar a las víctimas de la violencia²³⁶.

Como se expresaba en el marco teórico, internamente en la Facultad Multidisciplinaria Oriental como en toda la Universidad de El Salvador los funcionarios y las personas que ejercen los cargos de gobiernos son los mismos docentes, trabajadores o incluso estudiantes, lo que no permite que exista una eficiente administración de justicia administrativa, cayendo en una parcialidad al momento de conocer sobre las denuncias por violencia contra la mujer; por ejemplo, el docente que es miembro de la Junta Directiva de la Facultad, podría ser el mismo agresor o ser amigo del agresor, en su caso podríamos decir lo mismo del estudiante que ostenta un cargo de autoridad y comete actos de violencia hacia la mujer.

De igual forma podría tratarse de quien ostenta el cargo de Defensor de los Derechos Universitarios como el del Fiscal Universitario se abstienen o retardan hasta años en la remisión de los dictámenes jurídicos para sancionar a un agresor por existir un compromiso político previo y que si remite un dictamen jurídico condenatorio pone en juego su cargo al enviarlo a la Junta Directiva a quien en última instancia le corresponde ejecutar la sanción. Tal dictamen sancionatorio sea archivado en las juntas directivas de la Facultad por no convenir a los intereses del Decano, vicedecano o de los mismos miembros de la Junta Directiva por tener un vínculo afectivo con el agresor que políticamente también representaría un voto en una contienda política²³⁷, convirtiéndose

²³⁶ "Violencia de género contra mujeres y niñas." n.d. OHCHR. Accessed May 31, 2023. <https://www.ohchr.org/es/women/gender-based-violence-against-women-and-girls>.

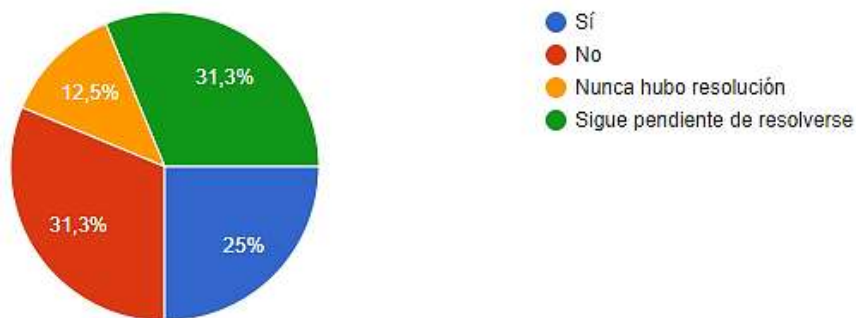
²³⁷ Revisar el Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador para conocer el proceso de elección y votación de las autoridades de la Universidad de El Salvador para mayor comprensión del análisis. <https://www.agu.ues.edu.sv/?q=node/225>

en un ciclo vicioso de violencia y complicidad en contra de las mujeres no solo de cada facultad sino de toda la Universidad de El Salvador.

De esta forma se genera un clima de impunidad y tolerancia hacia la violencia contra las mujeres, porque el sistema que ha sido construido para brindar seguridad a la comunidad universitaria es en sí mismo quien es cómplice de la violencia hacia las mujeres en el recinto universitario, donde la mayoría de las personas que ejercen cargos de autoridad son hombres. Lo que contribuye en gran medida a que se perpetúe en la sociedad una cultura de aceptación de las formas más extremas de violencia contra la mujer, lo que fomenta que sigan cometándose²³⁸.

Lo anterior lo analizo desde mi experiencia personal en la cual denuncié un caso de violencia hacia mi persona cuando aún cursaba mi carrera y aun en el presente año 2023, cuando tengo diez años de haberme graduado, sigo esperando la resolución del caso, todo porque la persona que denuncié era un miembro de la Junta Directiva de la FMO-UES en ese momento y tenía vínculos de amistad con el defensor de los derechos universitarios responsable del caso y también con el fiscal universitario.

Gráfico 19 ¿En estos casos ¿ha habido resoluciones en las que se haya sancionado a los agresores?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

²³⁸ Comité CEDAW Caso Reyna Trujillo Reyes y Pedro Argüello Morales vs. México, 2017.

Como cuarto aspecto en el tema de las denuncias se cuestionaba sobre **quiénes acompañaron a las mujeres víctimas en el proceso de denuncia y resolución (Ver gráfico 20)**, para este punto es necesario en primer lugar definir qué se debe entender por la figura del acompañamiento.

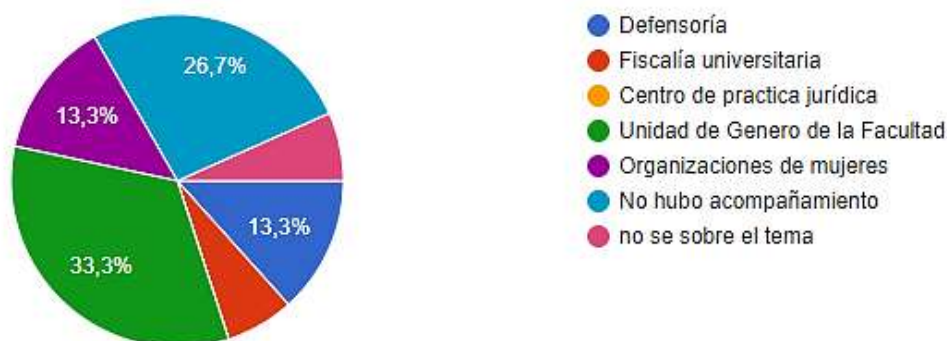
Para *Pilar Raffo* autora del artículo *Acompañamiento psicológico y terapia psicológica*²³⁹. “Acompañar es “estar al lado de”, brindar apoyo humano que reconforta y alivia. Es no dejar a la persona sola con el problema, sino compartir con ella el dolor que sufre...El acompañante se brinda como un semejante que sostiene al otro, en el sentido de ofrecer una presencia implicada y comprometida”.

El acompañamiento tal como lo regula la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia en su artículo 57, lit. i) es una garantía procesal de las mujeres que enfrentan hechos de violencia: “El designar a un acompañante durante todo el proceso judicial o administrativo”, en el caso de la FMO-UES, hace referencia a un acompañamiento administrativo que se haría por medio de las Unidades de Género que es la entidad que tiene o deberían tener personal sensibilizado en temas de acompañamiento en casos de violencia hacia las mujeres.

Ahora, con respecto a quiénes acompañaron a las mujeres víctimas en el proceso de denuncia y resolución, el 33,3% señaló que el acompañamiento se realizó por *medio de la Unidad de Género*; el 26,7% señaló que *no hubo acompañamiento*, dato que resulta importante para determinar el grado de cumplimiento que está realizando la institución para uniformar la LEIV y la obligatoriedad del acompañamiento según el artículo 57 lit. i) de la misma ley con la normativa interna de la UES; en el mismo porcentaje, el 13,3 % señaló que *hubo acompañamiento por parte de la Defensoría de los Derechos Universitarios y por Organizaciones de mujeres*; y en último lugar con el mismo porcentaje de 6,7% señalaron que el acompañamiento fue por la *Fiscalía Universitaria* y que *desconocían el tema*.

²³⁹ , Pilar Raffo, “Acompañamiento psicológico y terapia psicológica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 2005, p. 83

Gráfico 20: ¿Quiénes acompañaron en el proceso de denuncia y resolución?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

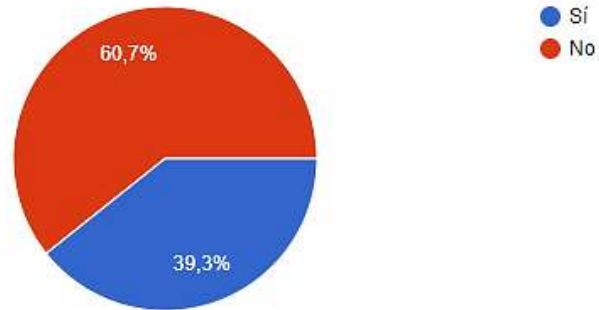
Al preguntar a la comunidad universitaria encuestada sobre **si tenía conocimiento de la existencia de procesos internos en la Facultad Multidisciplinaria Oriental para denunciar la violencia contra la mujer (Ver gráfico 21)**; el 60,7% señaló que “no”, mientras el 39,9% señaló que “sí”.

Lo anterior resulta concordante debido a que, como se ha planteado en reiteradas ocasiones, en la institución no existen procesos especiales para tramitar las denuncias por violencia hacia las mujeres y que al presentarse dichas denuncias se tramitan conforme a la normativa ordinaria carente de un enfoque o perspectiva de género o de sensibilización en el tema, lo que obstaculiza que eficientemente se prevenga, sancione y erradique la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES.

La perspectiva de género, se define como: “Una nueva visión que permite analizar y comprender las características que definen a mujeres y hombres en sociedad de manera específica, sus semejanzas y diferencias. Analiza las posibilidades vitales de mujeres y hombres, en el sentido de sus vidas, sus expectativas, sus oportunidades, sus potencialidades, sus demandas e intereses, cuyo resultado debe enmarcarse en integrar plenamente al desarrollo equitativo y en igualdad de condiciones”²⁴⁰.

²⁴⁰ Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Sentencia definitiva. Referencia: 07-2018 (LU-1). (El Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2018).

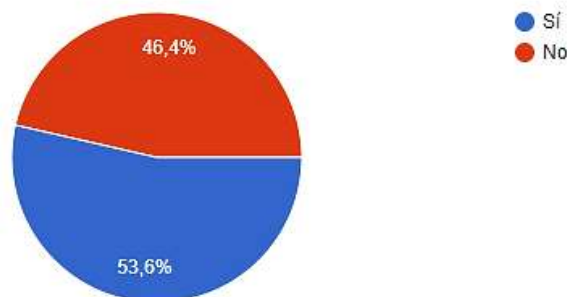
Gráfico 21: ¿Tiene conocimiento si existen procesos internos en la Facultad Multidisciplinaria Oriental para denunciar la violencia contra la mujer?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Al preguntarles por medio del instrumento de encuesta **si existía un buen proceso de atención a las denuncias por violencia contra la mujer en las instancias universitarias (Ver gráfico 22)**; el 53,6% señaló que “sí”, mientras el 46,4% señaló que “no”, estas respuestas podrían determinarse a partir del grado de conocimiento que la población encuestada tiene sobre la materia de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, debido a que algunas personas pudieran expresar que “sí” existe un buen proceso pero carente de enfoque de género (una tramitación común sin mayor relevancia), o algunas personas pudieron expresar que “no”, porque aunque se realizan por parte de la institución diligencias para la atención de casos, al no contener un enfoque de género, sean considerados como procesos negligentes.

Gráfico 22: ¿Considera que existe un buen proceso de atención a las denuncias por violencia contra la mujer en las instancias universitarias?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

En este apartado también se interpretarán los datos obtenidos por medio de la encuesta, sobre los aspectos positivos y negativos que la población universitaria identificó en las instancias responsables de atender situaciones o problemas relacionados con violencia hacia la mujer.

En un primer punto se realizará la interpretación de los datos obtenidos sobre **los aspectos positivos (Ver gráfico 23)**, que hacen referencia a aquellas características que fortalecen las instancias responsables de atender situaciones de violencia hacia las mujeres; entre estos se tiene que el 35,7% señaló que el primer aspecto positivo es que la FMO-UES cuenta con *“personal sensibilizado y capacitado para la atención de este tipo de situaciones”*. Esto se debe a las diversas acciones realizadas por parte de las autoridades a nivel central como en la Facultad para promover la sensibilización para la cero tolerancia de la violencia hacia las mujeres en la comunidad universitaria;

Como segunda acción positiva, el 14,3% señaló la *“confidencialidad en el manejo de la información”*, lo cual es muy importante para brindarle seguridad emocional, psicológica y moral a las mujeres que solicitan la asistencia sea que consista en denunciar o no; como tercera acción positiva, señalaron dos aspectos con el 10,7%: *los “ambientes propicios para la atención de víctimas de la violencia de género”* y *“agilización de los procesos de acuerdo a los plazos de ley”*; con el 7,1% señalaron tres acciones en el mismo lugar las cuales son: *“promoción de la cultura de denuncia”*, *“no hay ningún aspecto positivo”* y *“ninguna de las anteriores”*, respuestas que resultan variadas, pero que expresan el sentir de la comunidad universitaria; con el 3,6% señalaron dos acciones positivas que son: *“el cumplimiento de normativa interna y externa que sanciona la violencia contra la mujer”* y *“que atienden los casos de violencia contra las mujeres”*.

Gráfico 23: ¿Qué aspectos positivos identifica usted de las instancias responsables de atender situaciones o problemas relacionados con violencia hacia la mujer?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Ahora, como segundo punto se interpretarán los datos obtenidos sobre los **aspectos negativos de las instancias responsables de atender las situaciones de violencia (Ver gráfico 24)**, y en esta interrogante se presentaron diez aspectos negativos que se consideraron que podrían estar afectando los esfuerzos en la atención de situaciones de violencia hacia las mujeres.

En primer lugar el 28,6% consideró como un aspecto negativo “*la lentitud de los procesos*”, lo cual podría estar relacionado con diversos factores como la no existencia de un proceso especial con enfoque de género para la atención de los casos de violencia hacia las mujeres; lo que hace que se tramite de la misma forma que cualquier denuncia o cualquier solicitud administrativa, académica o financiera en la FMO-UES, también la falta de protocolos y planes de acción, y la indiferencia de las autoridades para darle prioridad a las denuncias por violencia, como también la burocracia existente en la tramitación de las mismas que responde al androcentrismo y machismo presente en las personas encargadas de darle solución a las denuncias.

Una de las recomendaciones del Informe de la situación de violencia contra las mujeres²⁴¹ del año 2022, de la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres en

²⁴¹ REDFEM, “Informe de la situación de violencia contra las mujeres”, El Salvador, 2022

El Salvador-RED FEM²⁴², es precisamente la revisar los procedimientos y las rutas de atención con el objetivo de hacerlos menos burocráticos, más sencillos y ágiles, porque la lentitud y falta de respuesta efectiva provoca que muchas mujeres abandonen sus procesos y sigan enfrentando violencia la que puede llegar hasta el feminicidio. Se estima que la violencia feminicida es una situación progresiva; las mujeres, niñas y grupos LGBTI son víctimas de múltiples expresiones de violencia a lo largo de sus vidas (continuum), atentando contra su integridad y sus vidas²⁴³. En alguna medida puede evitarse al brindar una pronta y cumplida justicia sea administrativa o judicial.

Con el 25% marcaron como aspecto negativo la *“poca promoción de la cultura de denuncia”*, para superar este aspecto se necesita contar con los recursos materiales para difundir y promover la cultura de denuncia, por medio de afiches, brochure, etc. Además de brindar una pronta respuesta en casos de denuncia para que las personas que no denuncien puedan tener la confianza de hacerlo porque recibirán una resolución del caso. Con el 17,9% señalaron la *“Ausencia de ambientes propicios para la atención de mujeres víctimas de la violencia”*, este es un reto a superar por parte de la FMO-UES, la promoción de un espacio digno, seguro y confiable para la atención de casos sean de violencia o no.

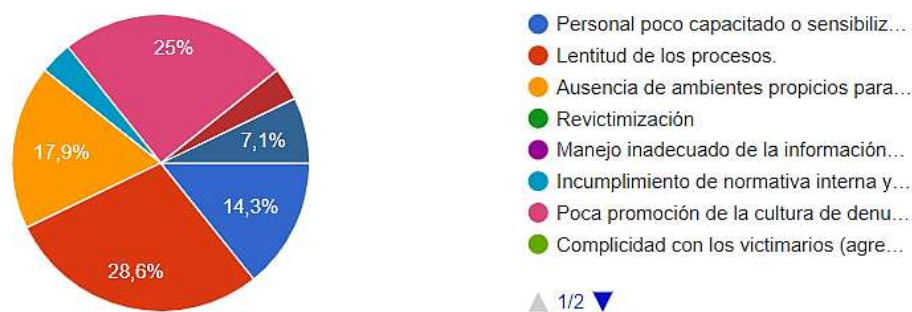
En cuarto lugar, con el 14,3% hicieron mención al elemento subjetivo como *“personal poco capacitado o sensibilizado para la atención de este tipo de situaciones”*, que podría superarse al capacitar y formar a la comunidad universitaria para la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres; como la creación de talleres, foros, seminarios, diplomados para los sectores estudiantiles, docente, administrativo que incluya ordenanzas, secretarías, vigilantes y las autoridades, etc. Con el 7,1% la población consideró que todos los aspectos negativos propuestos se identifican en la *“todas las anteriores”*.

²⁴² RED FEM es un espacio que trabaja con la finalidad de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en los espacios públicos y privados; integrada por La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida - Las Dignas, la Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes- Las Méridas y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz -ORMUSA, todas organizaciones comprometidas con el derecho a la vida y la seguridad de las mujeres.

²⁴³ Corte Suprema de Justicia de El Salvador, *“Compilación y Análisis de Criterios Jurisprudenciales sobre Una Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niñas”*, (2021). Enlace: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/webj/CompAnálisisCritJurisVidaLibreViolenciaMujeres.pdf>. Pág. 8.

Y en último lugar se marcaron dos opciones, con el 3.6%, “no prestan la atención debida a los casos de violencia contra la mujer,” y el “incumplimiento de normativa interna y externa que sanciona la violencia contra la mujer”; que ya se ha mencionado es una deuda por parte de la FMO-UES, el de uniformar la normativa externa es decir la LEIV²⁴⁴ y otras, con la Ley y reglamentos de la Universidad de El Salvador, tal como se mandata por la ley Especial en su artículo 21, que las instituciones de educación superior deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra la mujer, lo que significa que la FMO-UES está en la obligación de atender, sancionar y erradicar toda forma de violencia sin excusarse en la falta de una reglamentación especial interna para tratar esos hechos, porque la ley especial se debe aplicar contra cualquier agresor sea cual sea su condición o posición, en cualquier territorio sea público o privado, donde se ejerza un acto de violencia hacia la mujer.

Gráfico 24 ¿Qué aspectos negativos identifica usted de las instancias responsables de atender situaciones o problemas relacionados con violencia hacia la mujer?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Por medio de las entrevistas también se preguntó acerca de las deficiencias que la comunidad universitaria identifica en los procesos o mecanismos existentes para el tratamiento de la violencia contra las mujeres, en qué aspectos se debe mejorar y a quién corresponde impulsar dichas mejoras.

²⁴⁴ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2012)

La deficiencia encontrada de acuerdo a los datos obtenidos por medio de las entrevistas responde a la **tramitación de los casos de denuncia por violencia contra las mujeres**, desde la interposición de la denuncia hasta la resolución final, en el caso de que haya, donde la mayoría de los entrevistados coincide en mayor o menor escala a la precaria forma en que se le da seguimiento a las denuncias, y algunas de las respuestas brindadas por las personas entrevistadas fueron que *“algunas deficiencias son la omisión de la acción por las instancias correspondientes, falta de credibilidad de los procesos para la atención de las denuncias de violencia hacia las mujeres...²⁴⁵”, “falta de un procedimiento adecuado”, “implementar una normativa interna acorde a la realidad existente en la FMO...²⁴⁶”,*

Lo anterior se debe a que no existen procesos especiales con enfoque de género, además que no se le da la relevancia a las consecuencias negativas que produce la violencia para las mujeres, que puede tener una afectación psicológica, moral, social, entre muchas más, porque se tiene una estructura administrativa sin sensibilización en temas de prevención de la violencia, lo que conlleva a minorizar y normalizar las conductas de violencia en el recinto universitario.

Identificando estas deficiencias se hace necesario cumplir con lo regulado por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la cual en su artículo 21, mandata a reglamentar dentro de la institución todas las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra la mujer, y al cumplir con este mandado la comunidad universitaria sensibilizada realiza acciones para exigir procesos especiales sancionatorios con enfoque de género y no androcéntrico ni machista, con plazos cortos, sin acciones dilatorias por parte de las autoridades, así como dictámenes y resoluciones por parte de los organismos apegadas a la legalidad, sin estereotipos misóginos, que no menoscaben y revictimicen a las mujeres.

²⁴⁵ Respuesta de la entrevista de la Licda. Reina Isabel Vásquez Gutiérrez, representante del sector profesional no docente de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

²⁴⁶ Respuesta de la entrevista de la estudiante Nelis Idalia Larios de Díaz, representante del sector estudiantil de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

De acuerdo con *Ana Carcedo Cabañas*²⁴⁷ revictimizar es el riesgo que toda mujer maltratada corre cuando habla de lo que está viviendo o cuando acude a alguna institución o programa en busca de apoyo. Además, que es precisamente, la forma como se manifiesta la resistencia de la sociedad a que una mujer emprenda un camino liberador y conquiste su derecho a vivir libre de violencia.

Hace falta que se impulsen acciones desde las jerarquías superiores académico-administrativas; sean rectoría, vicerrectorías, decanatos, vicedecanatos y organismos de gobierno, en coordinación con comités de género de la Facultad Multidisciplinaria Oriental comprometidos en mejorar las condiciones de seguridad y protección de las mujeres, como la construcción de políticas integrales de prevención de la violencia contra las mujeres, planes, programas, talleres, creación de las unidades de la mujer o de género en toda la Universidad, y un reglamento especial para la tramitación de los casos de violencia contra las mujeres sean estudiantes, docentes, y administrativas, reformas a la Ley Orgánica y sus reglamentos, a los planes de estudio, mujeres en las jefaturas, en las representaciones estudiantiles, significa reconstruir las condiciones de desigualdad, colocando los derechos de las mujeres en el centro.

Como lo expresa *Minna Salami*: “*Debemos situar a las mujeres en el centro para exponer las mentiras del patriarcado*²⁴⁸” y al situar a las mujeres se pueden tener los cambios estructurales necesarios para garantizar a la presente y futura generación una vida libre de violencia desde la academia, es decir de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

En el mismo sentido las personas encuestadas identificaron algunas **deficiencias en los procesos o mecanismos existentes para la atención de la violencia hacia la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental (Ver gráfico 25)**. En primer lugar con el 32,1% señaló la “*falta de difusión de los mecanismos para la atención de las denuncias de violencia hacia las mujeres*”; con el 17,9% marcaron “*el poco interés en brindar protección y seguridad a las mujeres*”; en tercer lugar las personas encuestadas

²⁴⁷ Carcedo Cabañas, Ana, “*Mujeres contra la violencia: una rebelión radical*” / Ana Carcedo Cabañas; Giselle Molina Subirós. -- 2. reimpr. -- (San José, C.R.: Editorial Cefemina, 2003) Pág. 37,38.

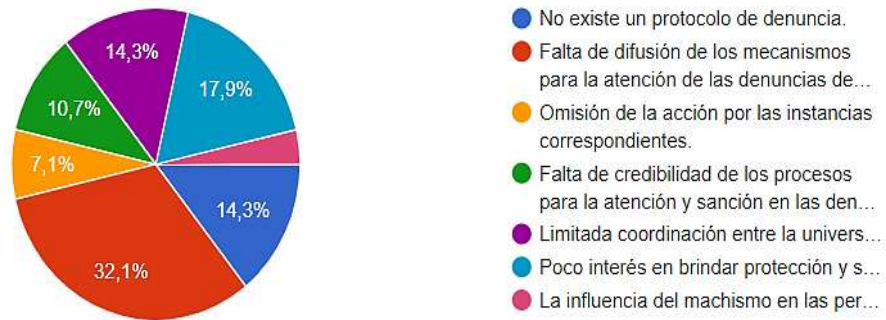
²⁴⁸ Durà, Raquel A. 2020. “Minna Salami: 'Debemos situar a las mujeres en el centro para exponer las mentiras del patriarcado sobre nuestras vidas.'” La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20201125/49643570035/entrevista-minna-salami-feminismo-africano-altra-banda-muntanya.html>.

señalaron dos deficiencias con el mismo porcentaje de 14,3%, una de ellas es *“la no existencia de un protocolo de denuncia”* y *“la limitada coordinación entre la universidad de El Salvador y las instituciones nacionales vinculadas al tema de la violencia contra las mujeres”*. El 10,7% señaló la *“falta de credibilidad de los procesos para la atención y sanción en las denuncias de violencia de género”*; y con el 7,1% la *“omisión de la acción por las instancias correspondientes”*; y en último lugar, con el 3,6% señalaron *“la influencia del machismo en las personas que atienden los casos”*.

Se puede determinar que la población universitaria identifica deficiencias de manera acertada debido a que en primer lugar señalaron *la falta de difusión de los mecanismos para la atención de denuncias*, lo que nos permite determinar que la institución, si bien es cierto está realizando esfuerzos para la promoción de la prevención de la violencia hacia la mujer, aún está carente de dar a conocer los mecanismos que posee para que haya una mayor denuncia por parte de las mujeres que son víctimas de violencia.

Otra de las deficiencias que señalaron con mayor porcentaje es *el poco interés en brindar protección y seguridad a las mujeres*, lo que en otro apartado llamamos como la *indiferencia de las autoridades* a quienes les corresponde la prevención y la erradicación de la violencia hacia las mujeres en el recinto universitario, y esto es así por la cultura machista-androcéntrica de la cual está inmersa la comunidad universitaria tanto en hombres como mujeres al tratar el tema de la violencia hacia las mujeres como un tema ordinario sin mayor interés porque se subestiman las expresiones y tipos de violencia que se dan en el recinto universitario.

Gráfico 25 ¿Qué deficiencias identifica usted de los procesos o mecanismos existentes para la atención de la violencia hacia la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Una vez se identificaron las deficiencias mencionadas en la interrogante anterior, también se preguntaron **los aspectos en los cuales se deben mejorar dichos procesos (Ver gráfico 26)**, y según los datos proporcionados; el 32,1% señaló que se deben mejorar “*las campañas de difusión permanente de los mecanismos para la atención de las denuncias de violencia que fomenten la cultura de denuncia*”, el cual es un reto para la institución porque se necesita un presupuesto especial para tal fin, mayor inversión recursos materiales y humanos, para realizar capacitaciones al personal, campañas con afiches, carteles, avisos, redes sociales, talleres con personal sensibilizado, etc.

Con el 28,6% la población encuestada señaló que se debe mejorar “*que realmente existan sanciones a los agresores por violencia contra las mujeres*”, un tema controvertido del cual se ha hecho análisis en interrogantes anteriores, porque la falta de sanciones a los agresores hace que los esfuerzos se vuelvan ineficaces, creando un ambiente de inseguridad, impunidad y anulando la cultura de denuncia. Los Estados deberán de prevenir, investigar, perseguir, sancionar y reparar a las mujeres víctimas de discriminación y violencia causada por la implementación de normas y prácticas culturales que transgreden sus derechos, actuando con la debida diligencia.²⁴⁹

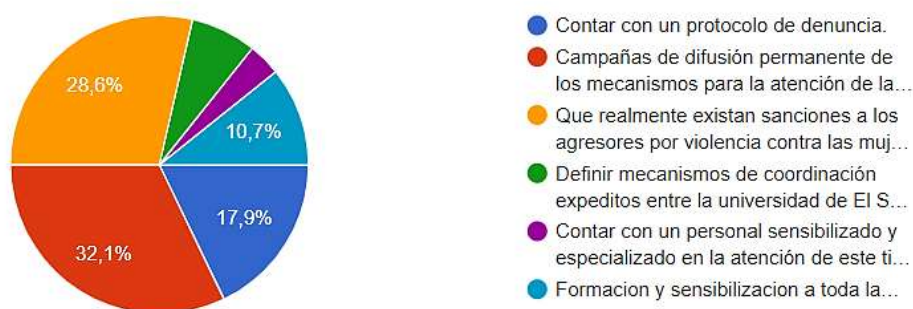
²⁴⁹ Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Sentencia Definitiva, Ref. 31-02-2019. (Corte Suprema de Justicia de El Salvador-2019).

El 17,9% señaló que una de las mejoras sería *“contar con un protocolo de denuncia”*, el cual debe tener como objetivo brindar medidas de detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción, incluso de acompañamiento en los casos de violencia contra la mujer en la FMO-UES, se puede presumir que al señalar como un aspecto a mejorar es porque la Institución no cuenta con un protocolo para tal situación o no es de interés institucional el darle difusión.

Otro de los aspectos que las personas encuestadas expresaron con el 10,7% es que se debería inculcar la *“formación y sensibilización a toda la comunidad universitaria para la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres”*, el cual corresponde al análisis realizado en el primer aspecto a mejorar de este interrogante. Con el 7,1% señalaron que se debe *“definir mecanismos de coordinación expeditos entre la universidad de El Salvador y las instituciones nacionales vinculadas al tema de violencia de género”*, se trata en este punto de acuerdos transversales interinstitucionales para crear enlaces que permitan el logro de la igualdad, prevención, y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Y por último con el 3,6% señalaron que se debe mejorar en *“contar con un personal sensibilizado y especializado en la atención de este tipo de denuncias”*, este aspecto debe partir del esfuerzo en capacitar y formar por medio de la academia con un enfoque de prevención de la violencia a las personas que laboran en el área docente, administrativa y funcionarios para que se promueva un ambiente de sensibilización en el tema de la violencia hacia la mujer.

Gráfico 26 ¿En qué aspectos se debe mejorar dichos procesos?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: *“Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”*.

Para poder mejorar los aspectos negativos que la comunidad universitaria encuestada señaló, era necesario también conocer **a qué personas dentro de la institución le correspondería impulsar y ejecutar las mejoras (Ver gráfico 26)**, señaladas en la interrogante anterior y las respuestas que brindaron fueron las siguientes; con el 32,1% mencionaron que les corresponde a las autoridades centrales, entre ellas se encuentra *el Rector, Vicerrector administrativo y Vicerrector académico*, por ser estas personas la máxima autoridad en la Universidad de El Salvador.

Desde ahí que se debe partir para que el tema de la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres sea un eje transversal de obligatorio cumplimiento en toda la Universidad de El Salvador, que puede iniciar con propuestas de reformas a la Ley Orgánica de la UES, ante la Asamblea Legislativa, que incluya reformas a los Reglamentos internos de la UES, como modificaciones al currículo educativo para la formación en temas de prevención y erradicación de la violencia hacia la mujer en el recinto universitario; formación académica obligatoria para ascender en el sistema escalafonario, creación de ventanillas de denuncia de violencia o incorporar dentro del recinto universitario ventanillas de denuncia con el apoyo de instituciones del gobierno central, como Ciudad Mujer, Policía Nacional Civil, y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), creación de un trámite especial para la atención de denuncias por violencia hacia las mujeres y reformas al Reglamento Disciplinario para incrementar las sanciones a quienes ejerzan algún tipo de violencia hacia la mujer, como quienes omitan y participen en los mismos, sean personas comunes o funcionarios en los organismos de gobierno.

En el segundo lugar, con el 28,6% señalaron que le correspondería impulsar las mejoras a los *Organismos de Gobierno como la Asamblea General Universitaria y el Consejo Superior Universitario*, estos serán los responsables de realizar las reformas a los reglamentos internos. En el tercer lugar con el 25% señalaron que los responsables son *las Autoridades Locales, como decanaturas y Vicedecanaturas*, dato que es muy importante tener en cuenta porque son estas personas en el ejercicio de sus funciones las que dirigen la Facultad, en quienes el Estado ha depositado la confianza jurídica y administrativa para dirigir la actividad académica en la zona oriental de El Salvador, y

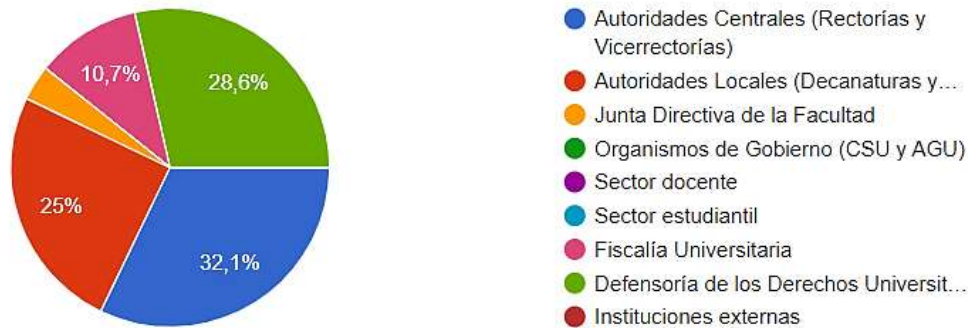
son quienes deben realizar todas las acciones necesarias para implementar las reformas y además proponer reformas según las necesidades identificadas en la FMO-UES a partir de los datos obtenidos en la presente investigación, con el objetivo de evitar que continúe la violencia hacia las mujeres en la Facultad.

Algunas acciones podrían ser: la creación de unidades de atención para las mujeres en el ámbito jurídico, psicológico y de bienestar social, atención prioritaria en casos de denuncia por violencia, formación al personal docente y administrativo en temas de prevención y erradicación de la violencia, como un plan de formación para los y las estudiantes de la FMO-UES.

Con el 10,7% señalaron como responsables de impulsar las mejoras a la *Fiscalía Universitaria*, que tal como lo regula el artículo 38 lit. a) de la Ley Orgánica de la UES, le corresponde “procurar el cumplimiento del orden jurídico de la Universidad”, lo que significa que debe asesorar, velar y proponer todo lo relativo al estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos de la Universidad de El Salvador, y en este caso de realizar propuestas para la uniformidad de la normativa interna de la UES, con las leyes especiales de protección y erradicación de la violencia, como la LEIV.

En último lugar, con el 3.6% señalaron que corresponde impulsar las mejoras a la *Junta Directiva de la FMO*, que de acuerdo al artículo 29 de la Ley Orgánica de la UES, se encuentra integrada por el Decano, por dos representantes del personal académico (docentes), dos representantes del sector profesional no docente (miembros externos que pertenecen a las asociaciones de profesionales universitarios graduados de la Universidad de El Salvador) y dos representantes del sector estudiantil de la respectiva Facultad y tiene igual número de suplentes, y es el órgano colegiado de mayor jerarquía de la Facultad, responsable de las funciones administrativas, financieras, académicas, técnicas y disciplinarias de la misma (Art. 35 del Reglamento de la LOUES), por lo que es a quien a nivel local le corresponde impulsar todas las acciones necesarias para la prevención y erradicación de la violencia, agilizar los trámites de denuncias, sancionar a los agresores, promoción de espacios de denuncia y que al contratar personal a laborar en la institución verifique que sea una persona sensibilizada en el tema.

Gráfico 27 ¿A quién corresponde impulsar dichas mejoras?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “*Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el periodo 2019-2021*”.

3.3 La infraestructura en la reproducción de la violencia hacia las mujeres

En el presente apartado se hará énfasis en el papel que ejerce la infraestructura o espacios y las condiciones del ambiente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental para la reproducción de la violencia hacia las mujeres, es decir, aquellos lugares o territorios que son considerados por contribuir a que se genere u oculte la violencia contra las mujeres, generalmente hacia las estudiantes por ser las más vulnerables.

En la primera interrogante de este apartado se les preguntaba a las personas entrevistadas ***si consideraban que el espacio físico incide en la reproducción de la violencia contra las mujeres***, a lo que en su mayoría respondieron que evidentemente sí incide el espacio físico en la reproducción de la violencia contra las mujeres, debido a que algunas personas manifestaron que *“sí, en razón que en lugares más reducidos es donde existe mayor violencia sexual²⁵⁰”, “sí, porque hay espacios desolados”, “sí incide, un ejemplo son las aulas, en la universidad donde el docente al tener el poder y autoridad ejerce violencia verbal y psicológica con comentarios fuera de lugar y amenazas²⁵¹”.*

²⁵⁰ Respuesta de la entrevista del Msc. Israel López Miranda, secretario de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, periodo 2019-2023.

²⁵¹ Respuesta de persona entrevistada anónima.

Por tratarse de relaciones asimétricas de poder, el agresor siempre fija o tiene un espacio donde ejecutar los actos de violencia hacia la mujer víctima, ya sea por su calidad o posición que lo dotan de mecanismos que le facilitan el ejercicio de la violencia sobre todo de tipo sexual. En este caso es el recinto universitario y los espacios físicos específicos que se mencionaran en la siguiente interrogante.

Cuando se les preguntó a las personas entrevistadas sobre **cuáles son los espacios en los que se ejerce la violencia hacia las mujeres de manera más frecuente** hicieron mención de ciertos lugares como los *espacios cerrados y cubículos*²⁵², que son los espacios o territorios propios del docente, es aquí donde se siguen manifestando las relaciones asimétricas de poder y dominación entre estudiantes mujeres y docentes hombres, porque los cubículos pertenecen administrativamente hablando al sector docente o autoridades que ejercen algún tipo de función académica dentro del recinto universitario.

De acuerdo a los datos obtenidos por medio de la entrevista, los espacios donde más se identifica la reproducción de la violencia son las aulas, los cubículos y las oficinas, debido a que estos son los espacios donde el docente ejerce sus funciones y le permite tomar la autoridad sobre el alumnado. Además, mencionaron que también se ejerce violencia alrededor de la universidad, en los departamentos de la Facultad Multidisciplinaria Oriental y áreas de trabajo.

En el instrumento de encuesta se presentaron algunos lugares o espacios físicos más específicos para que las personas encuestadas **identificaran algún lugar, en particular en la Facultad Multidisciplinaria Oriental en el que se reproduce la violencia de género (Ver gráfico 28)**, puesto que la institución es un recinto universitario dotado de un extenso territorio con diversos espacios reducidos y amplios en los fácilmente se puede ejercer y reproducir la violencia contra las mujeres de manera encubierta.

En respuesta a lo anterior el 42,9% señaló que el espacio donde mayormente se reproduce la violencia son “*las aulas*”, considerado este como el lugar donde se ejerce la relación asimétrica de poder entre docente y estudiante, es ahí donde el docente se presenta con autoridad pedagógica frente al estudiantado, ejerce su libertad de cátedra y

²⁵² Respuesta de la entrevista de la estudiante Nelis Idalia Larios de Díaz, representante del sector estudiantil de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

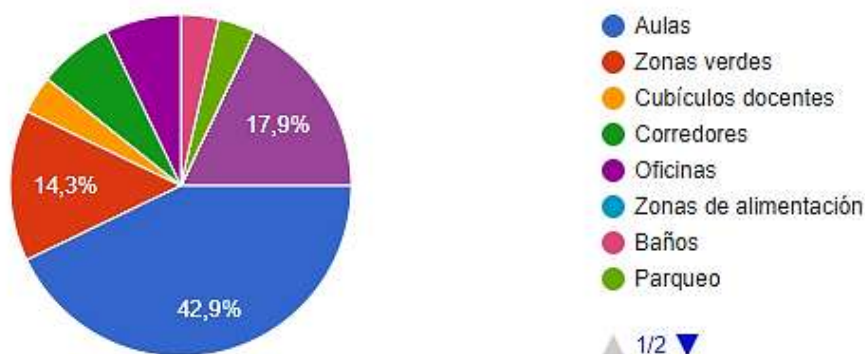
además es el espacio donde puede ejercer una presión psicológica y emocional sobre las estudiantes. Por ejemplo: al hacerle comentarios positivos o negativos de su aspecto para que los demás compañeros conozcan la atracción que pueda sentir por la misma, manipulación del docente hacia el estudiantado para presionar a la estudiante a someterse a una relación sexual y que los demás obtengan un beneficio académico a cambio, elección de la estudiante como representante de la asignatura con fines de acoso sexual, manipulación de las calificaciones para posteriormente convocar a la estudiante a una cita en su cubilo personal, y así diversas situaciones que permiten que sea señalado como el espacio donde más se reproduce y ejecuta la violencia contra las mujeres en la FMO-UES.

De acuerdo a una nota periodística del Diario el Mundo²⁵³, el 80 % de casos de acoso sexual contra mujeres en la UES ocurrieron en salones de clase. Estos datos fueron obtenidos según el Estudio Violencia contra las mujeres en el Alma Máter, realizado por la Red de Colectivas Feministas: “el estudio demostró que el lugar donde más se agrede a las mujeres es dentro del salón del aula de clases, esto porque hay complicidad entre los hombres; un compañero acosa a la compañera, pero nadie dice nada, ni el docente porque él también lo hace e igual los compañeros no dicen nada”

Sobre las aulas universitarias, el 17,9% señalaron que “*las oficinas*” es el segundo lugar donde más se reproduce la violencia contra la mujer, esto en relación con lo anteriormente expuesto, este es el lugar donde fácilmente se puede conectar con la estudiante, docente mujer o trabajadora y así ejecutar cualquier tipo de violencia hacia ellas, porque se trata del espacio personal donde se puede hacer negociaciones o treguas a cambio de obtener un favor por parte del docente. El 14,3% señalaron que las *zonas verdes* es el tercer espacio donde se reproduce la violencia; con el 7,1% se tiene dos opciones que son los *corredores y otros*; con el 3,6% señalaron *los cubículos docentes, los baños y el parqueo*.

²⁵³ Gabriela Palacios, “El 80 % de casos de acoso sexual contra mujeres en la UES ocurrieron en salones de clase, indica estudio”, Diario el Mundo, (2021).

Gráfico 28: Identifique algún lugar en particular en la Facultad Multidisciplinaria Oriental en el que se reproduce la violencia de género



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

En estrecha relación con la interrogante anterior, se le solicitó a la comunidad universitaria encuestada que **señalara las condiciones del ambiente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental que reproducen la violencia hacia la mujer (Ver gráfico 29)**, las cuales se definen como aquellas circunstancias del medio ambiente voluntarias o no, que contribuyen de alguna forma a la reproducción de la violencia hacia las mujeres en el recinto universitario.

De acuerdo con los datos proporcionados por la comunidad universitaria encuestada; el 32,1% señaló que una de las condiciones del ambiente que contribuyen a la reproducción de la violencia en la FMO-UES es "la indiferencia de la comunidad universitaria", lo cual significa una falta de interés en el tema, es decir que la violencia se ha naturalizado en la casa de estudios, y que podrían darse casos en los cuales no se identifica la violencia o al identificarse la comunidad universitaria se muestra indiferente por diversas causas también, que sería desde el desconocimiento de que cierta acción es violencia hacia las mujeres, o que si conocen que cierta acción es violencia hacia la estudiante, pero que por la impunidad de los casos es preferible mostrar indiferencia ante la misma porque podrían existir repercusiones para aquellos que traten de realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia o es el caso también de personas

agresoras que no les es conveniente que se traten estos temas por los favores políticos, amiguismo con los agresores o por mantener el statu quo.

En el segundo lugar, el 21,4% señaló que las condiciones del ambiente que reproducen la violencia hacia las mujeres son los “*espacios solitarios*”, los cuales dentro de la FMO-UES pueden variar dependiendo de la hora como los horarios nocturnos o también de ciertos espacios que por su misma naturaleza son solitarios, pero que deben ser transitados por las estudiantes, docentes o trabajadoras para el ejercicio de sus funciones, como los campos experimentales, parqueos alejados de las infraestructuras centrales, y aulas que se encuentran en espacios alejados de las salidas principales, lo cual contribuye a que las estudiantes en su mayoría se expongan a ser víctimas de violencia.

En el tercer lugar, con el 14,3% señalaron la opción de “*otras condiciones*”. Con el 10,7% señalaron dos opciones que son “*los horarios*”, y “*la accesibilidad a los lugares*”, en el caso de los horarios lo que representan un peligro para las mujeres son los horarios nocturnos, debido a que la FMO-UES no tiene condiciones para el desarrollo de las clases, la seguridad y protección al salir del recinto universitario, siendo un aspecto que provoca un mayor peligro para las estudiantes.

En el mismo sentido, con el 7,1% señalaron la “*falta de iluminación*” que no permite que haya una correcta visibilización del lugar, lo que contribuye a que pueda darse un hecho de violencia sexual. En último lugar, con el 3,6% señalaron el “*desempeño del personal de seguridad universitaria*”, que necesita ser sensibilizado en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como ser capacitado como requisito previo para ingresar a trabajar como para mantenerse en el desempeño de su trabajo, para que sean agentes de protección y seguridad para las mujeres en el recinto universitario.

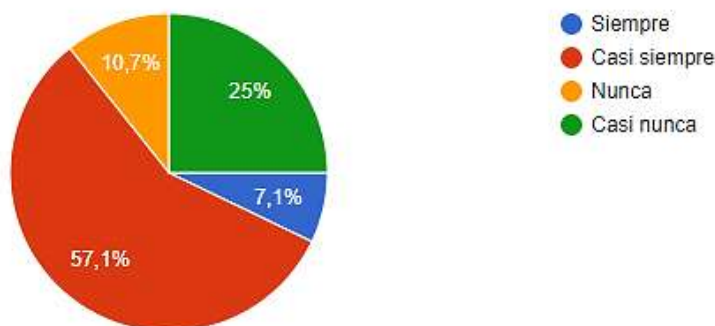
Gráfico 29: Señale las condiciones del ambiente universitario que contribuyen a la reproducción de la violencia



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Con relación a la pregunta **con qué frecuencia se observa la violencia en la FMO-UES (Ver gráfico 30)**, el 57,1% de la comunidad universitaria encuestada señaló que “*casi siempre*”, lo que nos arroja un dato alarmante debido a que debería ser el lugar que socialmente brinde la seguridad y protección institucional a las mujeres en cualquiera de los sectores, aunado a esto llama la atención que diversos estudios han señalado a la Universidad de El Salvador como un espacio de reproducción de la violencia, es decir que hay mucho que trabajar para la prevención y sanción de la violencia en el recinto universitario. El 25% expresó que “*casi nunca*”; el 10,7% marcó la opción “*nunca*”; y el 7,1% marcó la opción que “*siempre se observa*” la violencia hacia las mujeres.

Gráfico 30: Con qué frecuencia se observa la violencia contra la mujer en la FMO-UES?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

Como último punto de interpretación se preguntó acerca de **la manera en que se ejerce la violencia hacia la mujer de acuerdo al lugar señalado (Ver gráfico 31)**. La comunidad universitaria encuestada en primer lugar señaló con el 35,7% que “*las acciones verbales o no verbales*”, que producen en la mujer desvalorización o sufrimiento mediante amenazas. El 32,1% señaló “*las invitaciones indecorosas basadas en las relaciones de poder*” (docentes, autoridades, etc.); con el 14,3% marcaron “*la cosificación de la figura de la mujer y uso sexista del lenguaje*” (reducción de una mujer a su cuerpo o partes de éste); con el 10,7% indicó “*el uso de las redes con imágenes y/o mensajes para desacreditar las mujeres*”. En último lugar con el mismo porcentaje de 3,6% señalaron dos opciones: la primera que incluye los “*empujones, golpes, gritos, discriminaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización, o limitaciones de su ámbito de libertad, que perjudique o perturbe su sano desarrollo*”, y la segunda que hace referencia a “*limitar, controlar o impedir el ingreso y reclasificación o promoción de las personas, particularmente de las mujeres*”.

Gráfico 31 ¿De qué manera se ejerce la violencia hacia la mujer de acuerdo al lugar señalado?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “*Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021*”.

3.4 Propuestas, rol de la institución y recomendaciones

Dentro de este apartado se hará la interpretación de resultados de las entrevistas y encuestas basado en tres aspectos, los cuales serán las propuestas o estrategias, el rol que ha realizado la Facultad multidisciplinaria Oriental en la lucha por la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el recinto universitario y las recomendaciones dadas por la comunidad universitaria.

En cuanto al primer aspecto sobre las propuestas o estrategias necesarias que la comunidad universitaria entrevistada consideró importante para atender la violencia contra la mujer en la FMO-UES fue la de *informar y sensibilizar a la comunidad universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la UES sobre la importancia de prevenir y frenar todo tipo de violencia contra las mujeres*²⁵⁴.

Algunas de las acciones que mencionaron para aumentar los niveles de prevención y erradicar la violencia en el recinto universitario deben estar dirigidas a realizar *“campañas, capacitaciones, talleres, planes de divulgación con información sobre cómo identificar la violencia, sus tipos, alarmar a las mujeres sobre las diversas instancias a las cuales acudir, los tramites y procesos de denuncia, terapias psicológicas, así como sanciones drásticas para los agresores*^{255”}.

Para poder ejecutar estas acciones es necesario contar con los recursos financieros y humanos a los cuales se hacía referencia en apartados anteriores, porque son los que permiten que se pueda financiar estas estrategias de publicidad para que la información llegue a todos los niveles y posiciones de la institución; incluso a la comunidad universitaria que realiza sus estudios fuera de la institución como por ejemplo los y las estudiantes de la Carrera de Doctorado en Medicina que realizan el ciclo clínico en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel. Además, se debe contar con el apoyo de entidades externas expertas en el tema para poder capacitar a todo el personal administrativo, docente y estudiantil de la FMO-UES, porque una sociedad formada, sensibilizada e informada de sus derechos, es menos vulnerable ante las violaciones.

²⁵⁴ La mayoría de las personas entrevistadas coincidieron en este punto.

²⁵⁵ Respuesta de la entrevista del Licdo. Jimmy Estiminson López Jiménez, docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Se sabe que la lucha por lograr la emancipación de la mujer del sistema opresor patriarcal, fue un costo que tuvieron que saldar muchas mujeres comprometidas a erradicar los estereotipos machistas desiguales que no permitían a las mujeres acceder a todos los derechos, lo que significa que el esfuerzo debe continuar a través de los diferentes medios que resultan accesibles, como las redes sociales, manifestaciones, publicidad, etc.

Se puede decir que *la educación es la estrategia más efectiva para combatir la violencia contra las mujeres*²⁵⁶. Las universidades pueden ser espacios donde se promuevan relaciones saludables, mediante una formación continua de respeto, igualdad y equidad de género, que luego pueda ampliarse hacia toda la sociedad con profesionales sensibilizados en prevenir la violencia hacia la mujer y comprometidos a erradicar este mal de todas las áreas de la vida del ser humano.

De acuerdo a las respuestas obtenidas en la presente interrogante, se proponen las siguientes estrategias que debería implementar la Facultad Multidisciplinar Oriental para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el recinto universitario:

En el área legal:

- ✓ Cumplir y aplicar los mandatos regulados en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- ✓ Crear protocolos, planes, programas y una ruta para la atención de las denuncias por violencia hacia las mujeres.
- ✓ Creación de un Reglamento Especial para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que fungirá como el marco normativo especial aplicable a cada caso.
- ✓ Reformas a los planes de estudio de todas las carreras, que incluya asignaturas sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer.
- ✓ Reformas al Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, que incluya como requisito obligatorio para ascender en

²⁵⁶ Mantuano, Mishell. 2022. "Las universidades: espacios claves para prevenir la violencia de género contra las mujeres." Wambra. <https://wambra.ec/universidades-espacios-prevenir-violencia-contra-mujeres/>.

el escalafón, la formación en temas relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres.

- ✓ Implementación de departamentos de asistencia jurídica para la prevención de la violencia, comisiones de género al interior de la Facultad y organismos especializados para atender la problemática.
- ✓ Creación de la Ventanilla Única de Atención para casos de violencia contra las Mujeres.
- ✓ Creación de la Unidad Psicológica de atención especializada para las mujeres en situación de vulnerabilidad.

En el área de formación:

- ✓ Capacitaciones ordinarias sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia la mujer para todo el personal que labora en la FMO-UES.
- ✓ Capacitaciones al personal que ingresa a laborar a la institución, previo a la contratación.
- ✓ Diplomados con enfoque de prevención de la violencia hacia las mujeres.
- ✓ Talleres, charlas, seminarios, foros, ponencias virtuales y presenciales obligatorios para toda la comunidad universitaria, desde los estudiantes hasta las autoridades superiores.
- ✓ Un plan de capacitación en prevención de la violencia a todos los y las estudiantes de nuevo ingreso previo a ser admitidos para estudiar en la Universidad de El Salvador.

En el área de promoción:

- ✓ Campañas de difusión que incluya información sobre aspectos como: conceptualizar la violencia contra las mujeres, sus tipos, modalidades, ruta de atención en caso de ser víctima; ante qué instancia acudir, sea interna o externa, a la Facultad.
- ✓ Difusión de información en diferentes medios, como redes sociales, pega de carteles informativos y murales en todas las aulas, oficinas, y áreas generales que sean visibles para toda la comunidad universitaria.
- ✓ Campañas de publicidad en contra de los agresores.

- ✓ Feria de prevención de la violencia, que incluya a los diferentes departamentos académicos y administrativos, como las instituciones externas que velan por los derechos de las mujeres (ISDEMU, Ciudad Mujer, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Fiscalía General de la República, Órgano Judicial, Policía Nacional Civil, etc.).

Otro de los aspectos a analizar en el presente apartado es el rol que ha realizado la Facultad Multidisciplinaria Oriental en la lucha por la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en el recinto universitario.

Para ello se les preguntó a las personas entrevistadas desde su posición como autoridad, jefatura, docente o representante; ***cuál había sido su aporte para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la FMO-UES***, y la mayoría señaló haber participado en actividades de género o de prevención de la violencia contra la mujer, aunque la interrogante tenía como objetivo indagar sobre posibles contribuciones que los/as entrevistados desde su posición habían implementado para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la FMO-UES, se consideran aceptables las respuestas que dieron debido a que son parte de las limitantes que se generan en una institución donde la lucha por romper con las brechas, discriminación y desigualdades por género continúan siendo un desafío para la comunidad universitaria.

Algunas personas entrevistadas desde su posición como autoridad manifestaron que están contribuyendo con la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres en la FMO-UES, y algunas contribuciones expresados fueron las siguientes: *“la participación en talleres, cursos, concientización en actividades académicas sobre el problema”²⁵⁷*, *“facilitador de cualquier iniciativa encaminada al empoderamiento de la mejora universitaria”²⁵⁸*, *“apoyo incondicional a estudiantes violentadas y a las demás áreas de la facultad, haciendo conciencia que denuncien los actos de violación”²⁵⁹*, *“ninguna, ya que existe siempre la limitante en virtud que todo versa en cuestiones políticas y no solo este*

²⁵⁷ Respuesta de la entrevista del estudiante Diego Alberto Girón, representante del sector estudiantil de la Asamblea General Universitaria, periodo 2021-2023.

²⁵⁸ Respuesta de la entrevista del Dr. Oscar Villalobos, vicedecano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, periodo 2019-2023.

²⁵⁹ Respuesta de la entrevista de la estudiante Nelis Idalia Larios de Díaz, representante del sector estudiantil de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

tipo de problemas ya que existen autoridades que cubren a los mismos docentes para que no sean denuncias²⁶⁰, “acompañamiento a eventos de género²⁶¹”, entre otras.

Las contribuciones anteriores están relacionadas a la participación en conjunto con los esfuerzos que se han logrado por parte del Centro de Estudios de Género, la Coordinación de Género de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, docentes sensibilizadas en el tema de prevención de la violencia, y estudiantes formados desde el exterior que generan transformaciones al interior de la Facultad.

Entre estos esfuerzos, los/las entrevistados mencionan; talleres, cursos diplomados, eventos de género, acompañamiento y orientación psicológica, pero que esto se debe al poco interés por parte de la institución en generar conciencia para la erradicación de la violencia dentro de la FMO-UES, y de las autoridades superiores que responden a un sistema machista-androcéntrico, lo que no permite que eficientemente existan aportes significativos para obtener resultados que aseguren la vida de las mujeres a una vida libre de violencia en el recinto universitario.

Es importante hacer mención que a pesar de las limitantes que existen en el tema de aportaciones, sea individual, como autoridad, docente o cualquier posición que ostente, existe un porcentaje de sensibilización en prevención de la violencia de género en la comunidad universitaria, en el sentido de querer conocer y conocer es prevenir, prevenir es erradicar.

Lo anterior no exime al Estado de El Salvador de su obligación por medio del Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación al cual corresponde La Universidad de El Salvador, como la única institución pública de educación superior, a que de conformidad con “el “principio de debida diligencia ut supra²⁶²” asume la responsabilidad por la sola existencia o implementación de normas y prácticas culturales que transgreden los derechos de las mujeres, cuando son realizadas por sus propios agentes, o por agentes no estatales en el caso de que funcionarios estatales (docentes, decano, vicedecano, secretarios, estudiantes, etc.) hayan actuado con tolerancia, complicidad o consentimiento frente a las

²⁶⁰ Persona entrevistada en anonimato.

²⁶¹ Respuesta de la entrevista de la Licda. Margarita Olivares, personal administrativo de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

²⁶² Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Sentencia Definitiva, Ref. 31-02-2019. (Corte Suprema de Justicia de El Salvador-2019). p. 68.

situaciones discriminatorias y violatorias de Derechos Humanos, en este caso de los derechos humanos de las mujeres.

Cuando se preguntó por medio de las entrevistas sobre ***¿Cuáles consideran que son los principales retos que enfrenta la FMO-UES para la atención de la violencia contra la mujer?***, las personas entrevistadas expresaron que: *“la superación de conductas machistas, que las víctima pierdan el miedo a denunciar²⁶³”, “cumplir con las leyes en la materia” “mayor divulgación en prevención de la violencia²⁶⁴”, “la división de poderes perjudica para ayudar a la población”, “el reto es lograr que los estudiantes tengan confianza en poner las denuncias respectivas y culminar los procesos²⁶⁵”, “adoptar y cumplir las leyes para poner fin a la impunidad, juzgar a los culpables de violencia contra las mujeres²⁶⁶”.* Todas las anteriores respuestas conllevan un punto central y es la sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Se puede decir que aún hay mucho camino que recorrer no solo en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, sino en toda la Universidad de El Salvador y en la sociedad en general en cuanto a la superación del problema de la violencia de género. La academia tiene una gran responsabilidad en que los y las futuras profesionales sean capaces de dar respuestas a los múltiples retos de una sociedad en constante cambio; y específicamente que sean capaces de educar en prevención de la violencia de género ante la problemática que este tema representa en la actualidad como el alto índice de feminicidios.

Es de considerar que el feminicidio surgió con el fin de reconocer y visibilizar la discriminación, la desigualdad y la violencia sistemática contra la mujer que en su forma más extrema, culmina en la muerte, y es así que el feminicidio es toda muerte violenta provocada a una mujer por motivos o menosprecio hacia su condición de mujer y tiene como principal antecedente, una sucesión de hechos de violencia, considerándolo como violencia de género contra mujeres, y supone un conjunto de hechos misóginos que

²⁶³ Respuesta de la entrevista del Msc. Israel López Miranda, secretario de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, periodo 2019-2023.

²⁶⁴ Respuesta de la entrevista del Licdo. Sebastián Balmore Montes, personal administrativo de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

²⁶⁵ Respuesta de la entrevista de la Licda. Reina Isabel Vásquez Gutiérrez, representante del sector profesional no docente de la Junta Directiva de la FMO-UES, periodo 2021-2023.

²⁶⁶ Persona entrevistada en anonimato.

implican la violación de derechos humanos y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.²⁶⁷

En tal sentido, todos los retos mencionados podrán cumplirse en la medida que exista una sociedad sensibilizada, que no solo implica una labor de informar sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia en el recinto universitario, sino que el resultado deseable de la sensibilización es que cada persona esté correctamente informada para que entendiendo el tema de la violencia hacia las mujeres, pueda tomar una postura crítica ante la realidad y actuar para modificarla si lo considera oportuno, en este caso, ante la violencia contra las mujeres²⁶⁸.

En el documento *Aportes para la sensibilización sobre la violencia de género a nivel local y comunitario*²⁶⁹, se define el término de sensibilizar como “un desafío particularmente difícil que consiste en la eliminación de las actitudes socioculturales, discriminatorias y de las desigualdades económicas que refuerzan el lugar subordinado que ocupan las mujeres en la sociedad. La violencia masculina contra la mujer es generada por las actitudes socioculturales y las culturas de violencia en todas las partes del mundo, y en especial por las normas relativas al control de la reproducción y de la sexualidad de la mujer. Además, la violencia contra la mujer se entrecruza con otros factores, como la raza y la clase, y con otras formas de violencia, en particular los conflictos étnicos”.

Al ejecutar una política de sensibilización para la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental, conllevaría un conjunto de mecanismos de sensibilización, como campañas que incluyen folletos, afiches, pósteres publicitarios, redes sociales, murales, difusión de leyes y reglamentos; propuestas de reformas a las normativas internas, incentivar a la investigación académica con enfoque de género, participación de la comunidad universitaria tanto en la formación

²⁶⁷ Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres Sentencia Definitiva, Ref. EDA. 73-2019 (LU-2). (Corte Suprema de Justicia-2020).

²⁶⁸ *Ibidem*, pág. 5.

²⁶⁹ Asociación Civil Trama - Lazos para el desarrollo, “Aportes para la sensibilización sobre la violencia de género a nivel local y comunitario”, (octubre-2009), pág. 5.

en temas de violencia contra las mujeres como en exigir justicia para los casos donde se tramitan denuncias por violencia hacia una mujer.

Otros mecanismos también podrían ser la celebración de jornadas de prevención, marchas, exposiciones y eventos artísticos de conmemoración en fechas clave como el 25 de noviembre en el cual se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, etc. Las universidades más reconocidas internacionalmente tienen medidas de apoyo y prevención que ayudan a denunciar y a resolver las situaciones de violencia de género: trípticos informativos, protocolos de actuación con publicidad y evaluación, y espacios para coordinar las diferentes medidas²⁷⁰.

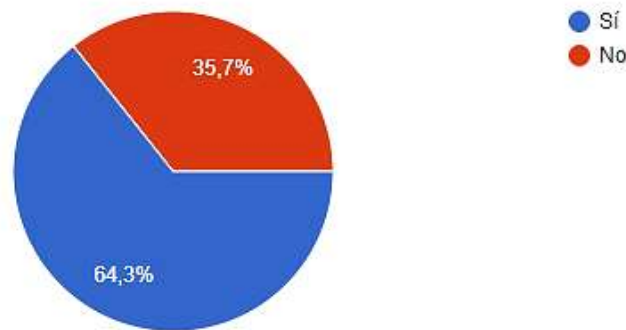
Si se realizan procesos de sensibilización, la comunidad universitaria comprenderá el tema de la violencia contra la mujer desde el punto de vista doctrinal como práctico, podrá interponer las denuncias ante las instancias correspondientes. La información correcta brinda un empoderamiento legal que permite que se elimine el miedo a sufrir represalias, sea por el sistema o directamente por el agresor, se debe comprender que somos agentes activos para exigir y aplicar las leyes y reglamentos, para avanzar en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

Enlazada a la interrogante anterior, se les preguntó a las personas encuestadas ***si consideraban que la institución (FMO-UES) había realizado acciones para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer (Ver gráfico 32)***, en la cual el 64,3% señaló que “sí” se han realizado acciones, y el 35,7% señaló que “no”. Este dato permite tener una aproximación sobre cómo la comunidad universitaria percibe los esfuerzos realizados para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres y denotan la importancia de continuar con los mismos, porque sea en mayor o menor escala, este diagnóstico nos expresa que efectivamente han sido notables los esfuerzos realizados para la prevención de la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES. Dichos esfuerzos tienen su origen en la creación de la Coordinación de Género, que promueve campañas de sensibilización en el

²⁷⁰ Rosa Larena Fernández, Silvia Molina Roldán, *Violencia de Género en Las Universidades: Investigaciones y Medidas para Prevenirla*, Revista de Investigaciones en Intervención Social,(TS-Global Hipatia Publicaciones Científicas-2010), pág. 216, <http://tsghipatiaeditorial.com/index.php/tsg1>

tema, diplomados, talleres y acompañamiento en la tramitación de denuncias de violencia hacia las mujeres, entre otros.

Gráfico 32 ¿Considera que la institución (FMO-UES) ha realizado acciones para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: “Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021”.

En cuanto a la interrogante sobre **las acciones que ha realizado la FMO-UES para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer (Ver gráfico 33)**, el 60,7% de las personas encuestadas señaló en primer lugar *“la creación de la Unidad de Género en la Facultad”*, la cual constituye un esfuerzo institucional desde el año 2020 en el que inicia el proceso de formación legal en las diversas instancias de la Universidad de El Salvador (actualmente en el año 2023 aún se encuentra pendiente), y a partir de esta acción se da un efecto dominó para ejecutar diversas acciones de promoción, formación, investigación y asesoría legal o acompañamiento en todas las situaciones vinculadas a la prevención y erradicación de la violencia hacia la mujer. En segundo lugar, con el 17,9% señalaron que *“ninguna de las anteriores”*; el 10,7% señaló que la opción de *“sancionar a los agresores”*, es una de las acciones que ha realizado la institución; el 7,1% señaló que se han *“promovido espacios de denuncia contra la violencia”*; y el 3,6% consideró que una de las acciones de prevención y erradicación es la de *“realizar campañas de sensibilización en el tema”*.

Todas las anteriores acciones constituyen esfuerzos valiosos que marcan la brecha y posicionan la lucha por la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES y permite que la comunidad universitaria sean víctimas o

agresores, conozcan que, si son víctimas van a recibir protección y atención; y, si se trata de agresores serán sancionados por cualquier hecho de violencia que realicen.

Gráfico 33¿Qué acciones considera ha realizado la institución (FMO-UES) para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer?



Fuente: Elaboración propia con base a la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

Para finalizar con este apartado, se realizará la interpretación de las recomendaciones que las personas encuestadas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES, las cuales en su mayoría están enfocadas a los diversos mecanismos que debe implementar la institución para la promoción de la defensa de los derechos de las mujeres y alcanzar una vida libre de violencia.

En este sentido, las recomendaciones que dieron las personas encuestadas las clasificaremos en medidas²⁷¹ que debe adoptar la FMO-UES para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres:

1. Medidas de identificación de situaciones de violencia de género:

Entre estas medidas se propone la publicación de información en la página web de la universidad y de la Unidad de Género, guías informativas sobre qué es la violencia de género, sus tipos, expresiones y además preguntas frecuentes del

²⁷¹ Rosa Larena Fernández, Silvia Molina Roldán, *Violencia de Género en Las Universidades: Investigaciones y Medidas para Prevenirla*, Revista de Investigaciones en Intervención Social,(TS-Global Hipatia Publicaciones Científicas-2010), pág. 209, <http://tsghipatiaeditorial.com/index.php/tsg1>

estudiantado y con información sobre los recursos con los que cuenta la universidad para atender los casos de violencia.

2. *Medidas para incrementar el número de denuncias:*

Hacer del conocimiento de la comunidad universitaria que existen instancias autónomas ante las cuales se puede acudir para realizar una denuncia, una de ellas es la Coordinación de Género (actualmente) que tiene funciones de asesoría jurídica como de acompañamiento y también la Junta Directiva ante quien se pueden interponer las denuncias, pero sin una tramitación específica para atención de la violencia hacia las mujeres. También es necesario la creación de grupos de debate dirigidos a los diferentes colectivos universitarios de sensibilización e información sobre la violencia de género, y foros en internet donde se pueden explicar experiencias o consultar dudas.

3. *Medidas para crear ambientes favorables hacia las mujeres y de solidaridad hacia la víctima:*

Estas medidas consisten en ventanillas y centros de atención jurídicos y psicológicos creados para resolver situaciones de violencia de género, que recogen denuncias, identifican problemas, proponen políticas de actuación, analizan los programas, planes de estudios realizados por la universidad y la Facultad e investigan estrategias para la prevención.

4. *Actividades informativas de prevención y formación:*

Dentro de estas actividades se deben proporcionar servicios de atención y asesoramiento a las víctimas de la violencia de género, realizar talleres sobre cómo evitar, disuadir y resistir cualquier tipo de violencia y cómo superar las barreras de comunicación, proyectar los logros de las mujeres y trabajar para superar los estereotipos tradicionales de género, realizar conversatorios de lecturas relacionadas con las mujeres, organizar comidas con debates de interés para las mujeres que participan, apoyar a las estudiantes mediante tutorías y grupos de apoyo, y realizar cursos de autodefensa en coordinación con la Policía Nacional Civil y talleres para saber cómo actuar ante una agresión o acoso sexual, formación y la educación de los hombres sobre acoso sexual.

5. *Servicios de atención y asesoramiento:*

Estas medidas se concretan en guías informativas, dirigidas a las víctimas de la violencia de género, incluyendo información de cómo buscar apoyo, dónde acudir y qué recursos ofrece la universidad, o bien anexadas con información sobre los servicios a los que puede acudir. La creación de colectivos estudiantiles que asesoran sobre la prevención de la violencia de género, es de mencionar que la FMO-UES cuenta con el Comité de Género, que es un grupo de estudiantes de diversas carreras que apoyan los esfuerzos, al crear y ejecutar las actividades que realiza la Coordinación de Género de la facultad.

6. *Medidas de reparación:*

Conforme al derecho interno y al derecho internacional, y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, se debería dar a las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, una reparación plena y efectiva, en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.²⁷²

En este apartado, se mencionan ciertas acciones realizadas por universidades del mundo²⁷³ para la prevención y atención de la violencia contra la mujer, a manera de buenas prácticas:

- a) El grupo de licenciados Walden-Anonimus and confidential peer conseulling del Massachussets Institute of Tecnology, tiene como objetivo hacer pública y poner fin a la violencia contra las mujeres.
- b) El Darmouth College, donde se realizan cursos como el llamado *Sexual Assault Peer Advisos*, a partir del cual el estudiantado adquiere la información necesaria para ayudar a las víctimas de abusos sexuales.

²⁷² Naciones Unidas. "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones". (2005). Enlace: https://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga_60-147/ga_60-147_s.pdf

²⁷³ *Ibidem*, pág. 210.

- c) En el caso de Harvard University, cuenta con la *Office of Sexual Assault Prevention and Response*, encargada de apoyar a quienes han sufrido violencia y a sus familiares o amistades.
 - d) En la Stanford University se encuentra el *Sexual Violence Advisory Board*, integrado por los diferentes colectivos de la universidad, que coordina medidas de atención y prevención de la violencia sexual, como asistencia a las víctimas, programas de prevención, estrategias que ayuden a realizar la denuncia o recomendaciones formativas.
 - e) En Harvard University y Massachussets Institute of Technology, se encuentran centros de atención médica y comisarías de policía, con servicios específicos sobre violencia de género.
 - f) Otros servicios de asesoramiento para las víctimas incluyen la existencia de asesores/as, como el servicio *Sexual Assault and Sexual Harassment Advisers* (Harvard University), servicios de tutorías para asesorar sobre cómo realizar una denuncia (University of Cambridge), servicios de consejeras confidenciales (Universiteit Utrecht) o Servicios gratuitos de terapia psicológica, como el *Confidential Mental Health Clinicians* (Princeton University) y el Counseling and Human Development (Darmouth College).
6. *El posicionamiento público de la institución universitaria como medida preventiva:*
Dentro de estas medidas se pueden realizar eventos en contra de la violencia hacia la mujer y pronunciamientos de rechazo y sanción contra las diferentes formas de violencia o medidas disciplinarias contra el acoso. Realización de declaraciones públicas en la web o en el recinto universitario dirigidas al estudiantado.

Por medio del instrumento de encuesta también se le preguntó a la comunidad universitaria sobre ***qué sugerían para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental***, y de las respuestas obtenidas se extrajeron algunas sugerencias similares y se agregaron de forma textual para realizar el análisis de la misma, entre algunas sugerencias se tienen las siguientes:

- *“La aplicación de los reglamentos tanto internos y externos”.*

- *“Que las autoridades impulsaran la protección dentro de la universidad a toda mujer, que se investigara a profundidad a cada uno de los docentes pues algunos de ellos se sobrepasan e infunden miedo a la estudiante”.*
- *“Que se dé a conocer la existencia de una fiscalía universitaria, donde se puedan denunciar los casos, que la comunidad estudiantil pueda conocer sobre la existencia de ello”.*
- *“Que a la hora de que una mujer denuncié abran investigación y puedan dar una solución y que el agresor reciba y sanción”.*
- *“Mayor difusión de los mecanismos de Protección y denuncia contra la violencia”,*
- *“Más seguridad en las zonas solitarias de la facultad”.*
- *“Que exista una promoción y divulgación para prevenir la violencia en el sector estudiantil y docente para que sean consiente de las acciones de violencia”.*

Estas son algunas de las sugerencias brindadas por las personas encuestadas para tratar el tema de la violencia en la FMO-UES, las cuales son determinantes para tomar conciencia de las necesidades que se han identificado a partir de la presente investigación, donde se sugieren cambios radicales que deben partir de las reformas legales, esto es, a la Ley Orgánica de la UES.

Para que estos cambios se implementen en todos los reglamentos y como efecto dominó en todas las áreas de la Facultad, empezando con la aplicación e integración de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia dentro de la Facultad Multidisciplinaria Oriental como un eje transversal prioritario con enfoque de género; obligación que le corresponde tanto a las autoridades centrales como a las autoridades locales de cada facultad, en el sentido de cumplir con el mandato del art. 21 de la LEIV.

Otra de las sugerencias hacía referencia a la formación educativa en el tema de identificación y prevención de la violencia hacia la mujer en la planta docente y en especial a los hombres que son los señalados por la comunidad entrevistada y encuestada como los que ejercen la violencia en la FMO-UES. Además de la difusión y publicidad de la Unidad de Género, que es quien desarrolla diversas actividades de sensibilización, formación y promoción de la cultura de denuncia.

3.5 Experiencias reales de violencia hacia las mujeres en la FMO-UES

Como último aspecto para finalizar con la interpretación de los resultados obtenidos por medio de la encuesta se les solicitó a las personas encuestadas que si alguna vez habían sido víctimas de violencia en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la UES describieran los hechos que habían sucedido y algunos hechos que expresaron fueron los siguientes:

- *“Insultos de parte de un docente refiriéndose a las mujeres de mi grupo de exposición de una forma déspota y con insultos sutiles”.*
- *“Violencia psicológica por el hecho de menos precisar la labor de la mujer, referente a situaciones laborales y consideras que no somos capaz de realizarnos”.*
- *“Nunca he sido víctima”.*
- *“Un docente amenazó con reprobado la materia que cursaba con él si no accedía a tener una relación de tipo sexual con él y me dijo que “el camino es largo y nos volveremos a encontrar”...me perseguía con su automóvil, incluso hasta mi lugar de residencia por las mañanas y tardes, prácticamente todos los días”.*
- *“No, de mi parte nunca he sufrido”.*

Se puede apreciar que las respuestas fueron variadas, aunque algunas personas efectivamente si manifestaron haber sido víctimas de violencia y comentaron algunos hechos, otras expresaron no haber recibido ningún tipo de violencia.

Entre los hechos mencionados se pueden identificar algunos tipos de violencia, como la violencia psicológica y emocional, que consistía en *insultos de parte del docente*, y no resulta sorprendente que tal violencia tenía como víctima a las estudiantes, quienes se encuentra inmersas en las relaciones asimétricas de poder como las sujetas vulnerables.

De igual forma que quien ejercía el acto de violencia era el sujeto que ha sido mayormente señalado como el agresor y quien ostenta el dominio y el control de una o varias personas, es decir, el docente y además en el espacio donde se reproduce la violencia; el aula. También señalaron como hecho de violencia la discriminación y el menosprecio hacia la mujer de índole laboral, porque tradicionalmente se ha considerado

al hombre como el sujeto capacitado para desarrollar todo tipo de actividades, excepto las feminizadas que tradicionalmente han sido realizadas por las mujeres.

Otro tipo de violencia que se identificó es la violencia sexual, en el cual se encuentra el mismo sujeto en la relación asimétrica de poder con una víctima en común; la estudiante, quien sufre el acoso sexual, amenazas y un dato que también llama la atención es que la violencia no se realiza únicamente en el territorio donde ejerce su dominio el docente, es decir, en el aula, sino que también trasciende a la esfera privada de la estudiante, persiguiéndola de forma desenfrenada para ejecutar sus instintos sexuales machistas. Lo cual es suficiente para determinar el grado de delitos cometidos hacia la estudiante, y no solo dentro del recinto universitario, sino también fuera de él.

3.6 Propuesta para la atención de las denuncias por violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador

En cumplimiento al objetivo tres de esta investigación, se propone una propuesta de atención de las denuncias por violencia hacia las mujeres, con el objetivo de dar una respuesta inmediata para la prevención y erradicación de este fenómeno en el recinto universitario. Por medio del presente se ofrecen las formas, medios y plazos para la eficiente respuesta a las mujeres víctimas que sufran violencia de género.

El procedimiento de atención estará bajo la dirección, coordinación y apoyo de la Unidad de Género FMO-UES, y en ejecución de acciones con el apoyo que se requiera de la Junta Directiva de la Facultad, la Fiscalía General y la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de El Salvador.

La propuesta se compone de seis pasos que son:

Paso 1: Recepción y atención del caso.

Paso 2: Análisis del caso.

Paso 3: Remisión del caso.

Paso 4: Gestión del caso.

Paso 5: seguimiento del caso.

Paso 6: Resolución de caso.

Paso 7: Cierre del caso.

3.6.1 Recepción y atención del caso

Área encargada	Tiempo de respuesta	Diligencia	Documentación
Unidad de Género	Inmediata	Asistencia jurídica Toma de datos	Formulario 1 Acta de denuncia por parte de las denunciantes

En caso que se presenten una o más formas de violencia reguladas en la LEIV, la persona victimizada o terceras personas conocedoras del caso informarán a la Unidad respectiva para la activación de la ruta de atención, del acompañamiento y Clínica de Atención Psicológica, a través de los siguientes medios:

- Verbalmente, al número de atención: (el indicado por la Institución).
- En persona, ante la Unidad de Género.
- A través del correo electrónico: generofmoues@ues.edu.sv

La persona victimizada o terceras personas conocedoras del caso también podrán reportar los casos de violencia a personas que les generen confianza y que posean una vinculación contractual con la Universidad (docentes, personal administrativo, de servicios generales), que estén autorizados por la Unidad de Género por haber sido certificados previamente.

Esta persona asumirá la responsabilidad de activar la ruta de atención aquí descrita, informando la situación de violencia ante la Unidad de Género. En caso de que la situación sea reportada por un tercero se activará el proceso psicosocial pero el acompañamiento a la víctima sólo será posible bajo su voluntad individual.

Ante la presencia de casos que requieran la atención médica de emergencia, se iniciará la intervención directa con la Unidad de Bienestar Estudiantil. Allí se procederá a realizar

la valoración y estabilización médica, el seguimiento a casos críticos, la remisión a servicios asistenciales en salud y la alerta a las autoridades legales, como la Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, Ciudad Mujer, ISDEMU, entre otros.

Si la persona es menor de edad se le brindará la atención inicial y se iniciará contacto con la persona responsable. Según las disposiciones legales se reportará al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la Policía Nacional Civil u otras entidades que tengan competencia en casos que afecten la infancia y adolescencia.

Si un caso llega a través del número de atención indicado por la Institución, se brindará la siguiente atención:

1. Orientación psicosocial: Ofrece herramientas de expresión, elaboración y contención emocional, atención en crisis y restablecimiento de derechos.
2. Orientación jurídica: socialización de la Ruta única de atención para mujeres víctimas de violencias. Así como de los procedimientos internos de los que dispone la presente ruta de atención en la Universidad, según sea el caso.
3. Asistencia legal en casos donde la víctima decida denunciar en las instituciones externas.

3.6.2 Análisis del caso

Área encargada	Tiempo de respuesta	Diligencia	Documentación
Unidad de Género	24 horas después de la recepción del caso	Análisis jurídico y psicológico del caso	Formulario 2 Acta de denuncia por la Unidad de Género

El equipo de trabajo de la Unidad de Género analizará las denuncias presentadas con el fin de identificar la siguiente información:

1. Personas involucradas (estudiantes, profesores, personal administrativo, etc.)
2. Tipo de violencia presentada.

3. Lugar de la violencia.

3.6.3 Remisión del caso

Área encargada	Tiempo de respuesta	Tipo de diligencia	Documentación
Unidad de Género	1 día hábil después del análisis del caso	Remisión	Formulario 3 Resolución con medidas cautelares

Según los resultados del análisis efectuado en la fase anterior, la Unidad de Género creará un informe y resolución del caso y a través de un oficio de remisión, enviará a la Junta Directiva correspondiente la información y remisión del caso.

Las siguientes son las entidades externas donde se pueden remitir casos:

- Clínica de Atención Psicológica de la Facultad.
- Policía Nacional Civil
- Fiscalía General de la República
- Unidad de Atención Especializada para las Mujeres -Procuraduría General de la República
- Ministerio de Salud
- Ciudad Mujer
- La Unidad de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia (UAE) - Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

Si la persona agresora no pertenece a la comunidad educativa, se remitirá según corresponda el caso a las siguientes entidades:

- Violencia sexual: a las entidades descritas anteriormente.
- Violencia en el contexto familiar: Policía Nacional Civil, Centro de práctica jurídica de la Facultad, y/o Juzgado de Familia de la ciudad.

Si la víctima lo requiere o autoriza, después del acompañamiento psicosocial y jurídico con enfoque de género, podrá ser remitida a la Clínica de Asistencia Psicológica de la Facultad, para recibir acompañamiento psicológico continuado por parte de la Universidad. La remisión estará acompañada de un documento tipo informe que contendrá lo siguiente:

- Descripción general de los hechos de violencia.
- Descripción de las acciones adelantadas por la Unidad de Género.
- Establecimiento de medidas de protección para la presunta víctima.
- Recomendaciones para medidas disciplinarias, de prevención, de no repetición y de aseguramiento del debido proceso, en caso de que lo requiera.

3.6.4 Gestión del caso

Área encargada	Tiempo de respuesta	Tipo de diligencia	Documentación
Junta Directiva	Próxima sesión inmediata o sesión extraordinaria (1 semana)	Remisión del caso con resolución	Oficio de remisión con las diligencias realizadas

Este paso consiste en que una vez se han remitido las diligencias a la Junta Directiva de la Facultad, si la persona agresora es parte de la comunidad universitaria (docente, estudiante, sector administrativo), la Junta Directiva procederá a la apertura del expediente disciplinario según lo contemplado en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, (art. 41 Lit. h) y en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (Art. 68, 69). Una vez abierto el expediente disciplinario remitirá el expediente para la Fiscalía Universitaria para que realice el dictamen jurídico del caso y posteriormente lo remita de nuevo a la Junta Directiva de la FMO-UES para su correspondiente sanción.

3.6.5 Seguimiento del caso

Área encargada	Tiempo de respuesta	Tipo de diligencia	Documentación
Unidad de Género	JD remite en el plazo de 24 horas a Fiscalía Universitaria	Remisión del caso a Fiscalía Universitaria	Dictamen jurídico

En este paso el caso de violencia se remite a la Fiscalía Universitaria para su correspondiente dictamen jurídico, el cual deberá remitir nuevamente a la Junta Directiva en el plazo de una semana hábil para que sea conocido en la próxima sesión de la Junta Directiva.

El trámite del caso se acogerá al debido proceso y a la presunción de inocencia. La Fiscalía General de la Universidad de El Salvador es la Unidad encargada del trámite interno y de aplicar las normativas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador (art. 38 lit. c) y según su competencia es; calificar y dictaminar una sanción o absolución.

3.6.6 Resolución del caso

Área encargada	Tiempo de respuesta	Tipo de diligencia	Documentación
Junta Directiva de la FMO-UES	En la 1ra sesión después de recibir el dictamen jurídico	Sanción o absolución del agresor	Dictamen jurídico de Fiscalía Universitaria

La Junta Directiva de la Facultad al recibir el dictamen legal de la Fiscalía, deberá resolver con sanción o absolución a la persona agresora, caso que conocerá en la primera sesión inmediata después de la recepción del dictamen. En el caso que se dicte la resolución con sanción al agresor se procederá lo correspondiente según la falta cometida y tendrá el plazo de tres días para la interposición del recurso de apelación. Y

en el caso que se resuelva con absolución, la víctima tendrá el plazo de 5 días para la interposición del recurso de apelación.

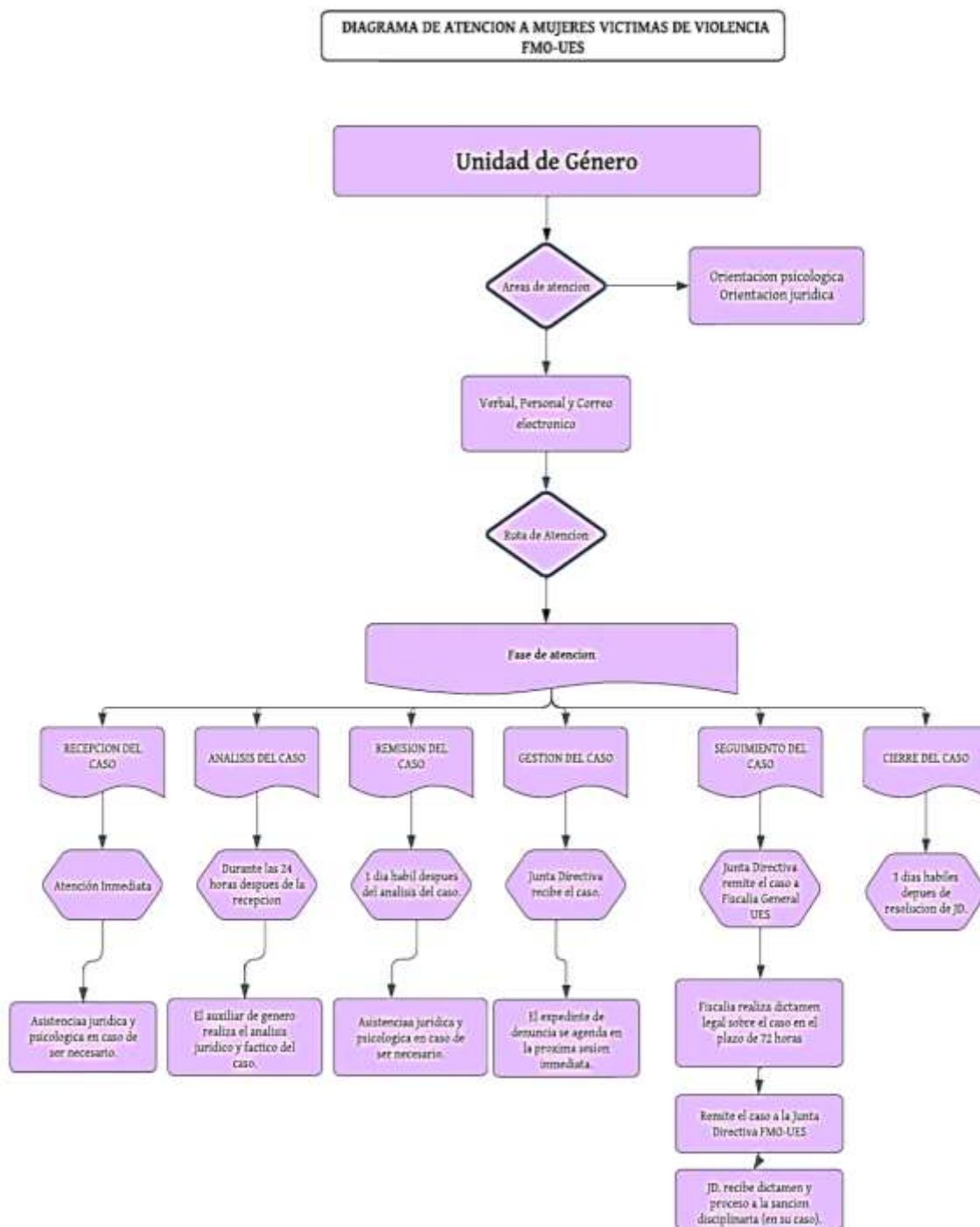
Todos los documentos relacionados con un caso serán confidenciales y estarán resguardados por la Unidad de Género; aquellos que correspondan a las unidades administrativas o académicas serán resguardados por estas. Sólo serán socializados los documentos que requieran ser conocidos por los actores institucionales garantes de derechos y deberán ser tratados acorde a la disposición de confidencialidad, previa solicitud a la Jefatura de la Unidad de Género.

3.6.7 Cierre del caso.

Área encargada	Tiempo de respuesta	Tipo de diligencia	Documentación
Unidad de Género	3 días después de finalizado el plazo para la interposición del recurso	Cierre del caso	Razón de cierre del expediente

Una vez realizado el trámite correspondiente, la Unidad de Género cerrara el expediente con su correspondiente razón.

3.6.8 Diagrama de flujo del trámite de atención de denuncias



Fuente: Elaboración propia para la presente investigación denominada: "Causas y Efectos de la Violencia contra las Mujeres y propuesta para la Atención y Denuncia de Casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, en el período 2019-2021".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Con los resultados de la presente investigación se puede determinar que existen causas y efectos de la violencia hacia la mujer en la FMO-UES, entre las causas se pudieron identificar mayormente que están relacionadas a las relaciones de poder existentes, en su caso entre el docente y la estudiante; la indiferencia de las autoridades y la naturalización de la violencia hacia la mujer, es decir que la comunidad universitaria en todos sus sectores ha normalizado este fenómeno latente en la Institución. Además, se pudieron identificar diversos tipos y modalidades de violencia que en su mayoría fue la violencia física, psicológica y sexual.
- La comunidad entrevistada y encuestada tiene un grado de conocimiento y sensibilidad en el tema de violencia hacia las mujeres, debido a que han conceptualizado de manera acertada los tipos de violencia, formas de expresión y han identificado acciones que señalan los tipos de violencia en el recinto universitario, esto es un dato importante que permite analizar que han existido esfuerzos de parte de la institución en hacer conciencia para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Que mayormente la víctima de violencia es la mujer; las personas entrevistadas y encuestadas señalaron que es la mujer del sector estudiantil la que se encuentra en un estado de vulnerabilidad extremo para sufrir violencia, y que el sector que se identifica como sujeto agresor y reproductor de la violencia, es el docente, por ser el que tienen los medios a su favor para poder ejercer algún tipo de violencia; sea el aula, cubilo, oficina, las calificaciones, etc.
- Se puede observar como un aspecto positivo que pese a que no existe una difusión suficiente de la normativa jurídica de protección hacia las mujeres dentro del recinto universitario, la comunidad universitaria conoce de manera superficial las leyes de prevención y erradicación de la violencia, por ejemplo de la Ley Especial

Integral para una Vida de Libre Violencia para las Mujeres. Y como un aspecto negativo es de mencionar que no existen normativas especiales internas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la FMO-UES y que la normativa externa sólo se aplica internamente en los pocos casos denunciados.

- Con respecto al tema de las denuncias, no existe una cultura de denuncia pese a que han existido esfuerzos por parte de la institución en promoverla, razón por la cual las personas expresan tener poco conocimiento sobre denuncias interpuestas y lo que más llama la atención es que no hay resolución de las mismas, existe impunidad, complicidad entre autoridades y agresores, o se tardan años en dar una resolución que efectivamente sancione al agresor, lo que no permite que haya credibilidad para la interposición de denuncias, generando un ambiente de inseguridad e injusticia. Un aspecto muy importante es que señalaron el acompañamiento de la Coordinación o Unidad de Género en las pocas denuncias conocidas, lo cual contribuye a que las mujeres víctimas pierdan el miedo a denunciar a los agresores.
- En la presente investigación se han podido identificar los lugares donde se reproduce la violencia hacia las mujeres, siendo de relevancia para brindar mayor protección y seguridad hacia las estudiantes debido a que algunos de los lugares son el aula en primer lugar, las oficinas y zonas verdes, lo que llama la atención es que siempre es el espacio donde el docente se encuentra en una relación asimétrica de poder con la estudiante.
- En la FMO-UES existen condiciones del ambiente universitario que contribuyen a la reproducción de la violencia como la indiferencia de la comunidad universitaria, espacios solitarios, horarios y accesibilidad a los lugares, entre otros, lo que permite comprender que existen situaciones que profundizan la violencia, y que en la mayoría de casos pasan desapercibidas por la institución, las autoridades, y la comunidad universitaria, obstaculizando o limitando que efectivamente se prevenga y erradique la violencia hacia las mujeres.

- Que existe temor en la comunidad universitaria en cuanto a participar en diagnósticos de investigaciones como la presente, debido a que la mayoría de las personas entrevistadas no autorizaron que sus nombres fueron expresados en la presente investigación y además la comunidad universitaria denota poco interés que colaborar con investigaciones que tengan como fin brindar datos para diagnosticar la violencia en la FMO-UES.
- La violencia hacia las mujeres se realiza y reproduce de manera frecuente en la FMO-UES, en cualquiera de sus tipos y modalidades, y la forma en que más se ejerce es a través de acciones verbales o no verbales, que producen en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas e invitaciones indecorosas basadas en las relaciones de poder (docentes, autoridades, etc.), cosificación de la figura de la mujer y uso sexista del lenguaje (reducción de una mujer a su cuerpo o partes de éste), y el uso de las redes con imágenes y/o mensajes para desacreditar las mujeres.
- Existen esfuerzos realizados por la FMO-UES para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, dentro de ellas es el proceso de formalización legal de la Unidad de Género de la FMO-UES y el de sancionar a los agresores de manera pronta y efectiva. Concluimos que la comunidad universitaria denota una necesidad de tener una Unidad que se encargue de tramitar procesos de atención, asistencia y acompañamiento a mujeres en situaciones de violencia.
- Se tienen aspectos positivos y negativos de las instancias responsables de atender situaciones o problemas relacionados con violencia hacia la mujer, entre los positivos se tiene que la FMO-UES cuenta con personal sensibilizado y capacitado para la atención de este tipo de situaciones, confidencialidad en el manejo de la información y ambientes propicios para la atención de víctimas de la violencia de género; y entre los aspectos negativos se tienen lentitud de los procesos, la poca

promoción de la cultura de denuncia y la ausencia de ambientes propicios para la atención de mujeres víctimas de la violencia.

- Algunas deficiencias en los procesos o mecanismos existentes para la atención de la violencia hacia la mujer en la FMO-UES son la falta de difusión de los mecanismos para la atención de las denuncias de violencia hacia las mujeres y el poco interés en brindar protección y seguridad a las mujeres en el recinto universitario, la falta de promoción de los mecanismos para la atención de las denuncias por violencia y que fomenten la cultura de denuncia y sanción a los agresores por violencia contra las mujeres, y que de acuerdo a la opinión de las personas encuestadas corresponde impulsar dichas mejoras a las autoridades centrales, locales y unidades de defensa de los derechos universitarios en la Universidad de El Salvador.
- La presente investigación ha dado un aporte muy valioso a nivel teórico y práctico lo que ha permitido que las personas que han participado en el presente estudio expresen de forma objetiva sus opiniones para contribuir a la prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES.

Recomendaciones

- Garantizar el cumplimiento obligatorio del art. 21 de la LEIV dentro de la universidad para que haya reformas en los estudios universitarios de grado y en los programas de postgrado relacionados con los ámbitos de esta ley, así como la investigación y reglamentación interna de las acciones de detección y prevención de toda forma de violencia contra la mujer.
- Que se realice propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la UES ante la Asamblea Legislativa, con el fin de incluir el enfoque de prevención de la violencia hacia las mujeres, y de esta forma armonizar la normativa externa con las leyes y reglamentos internos de la institución.

- Armonizar la normativa externa del país, en este caso de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia hacia las Mujeres con la normativa interna de la UES para que haya coordinación en los esfuerzos gubernamentales con la Universidad, y brindar una protección eficiente a la mujer en situación de violencia o prevenir la misma.
- Creación, promoción e implementación de la Política Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia hacia las mujeres en la Universidad de El Salvador, que tenga como objetivo la igualdad y equidad en el recinto universitario para erradicar la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus sectores.
- Se recomienda la creación de un protocolo para la atención de las denuncias con la ruta de atención integral para garantizar los derechos de las mujeres a tener una vida libre de violencia en la institución y fuera de ella, el cual señale un lineamiento sobre el trámite a seguir para la asistencia y atención de casos de violencia hacia las mujeres.
- Fortalecer las Unidades, coordinaciones o comités que contribuyen a la prevención y erradicación de la violencia hacia la mujer en la universidad, dotándoles de recursos materiales y humanos, que les permita ejecutar acciones de prevención y erradicación de la violencia en el recinto universitario y en todas las doce facultades de la universidad.
- Que la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador regule un trámite especial para la atención de denuncias por violencia hacia las mujeres, que sea de cumplimiento obligatorio para la Junta Directiva de la FMO-UES con los plazos y medidas cautelares respectivas.
- La creación de un plan de formación y capacitación con enfoque de prevención de la violencia hacia las mujeres en la FMO-UES, que desarrolle talleres, foros, seminarios y diplomados para sensibilizar a la comunidad universitaria y tengan

conocimientos sobre la violencia, sus tipos, modalidades, sanciones y el procedimiento a seguir para denunciar a los agresores.

- Que se exija como requisito obligatorio previo a la contratación sea por plazas en ley de salarios o por contratación eventual del personal académico o administrativo la formación en temas de prevención de la violencia hacia la mujer.
- Transversalizar el enfoque de prevención de la violencia hacia las mujeres en todas las actividades y sectores de la FMO-UES como en los planes de estudio, proyectos de investigación, participación política de las mujeres, acceso de las mujeres a cargos de jefaturas, etc.
- Incorporar al Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de La Universidad De El Salvador la obligatoriedad de formación en prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, para poder optar a un nivel o puntaje escalafonario.
- Que la sensibilización en temas de prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres sea de manera obligatoria para erradicar la cultura machista en todos los hombres de los diversos sectores primordialmente el docente como también el sector administrativo, estudiantil, autoridades como el decano, vicedecano, secretario de la Facultad y jefaturas administrativas y académicas.
- Involucrar e incentivar a la comunidad universitaria a participar en la formación, promoción y divulgación de las acciones para la prevención de la violencia en la FMO-UES, haciendo conciencia que el tema de la violencia hacia las mujeres es un tema que nos corresponde a todos y todas y no solamente a las autoridades.
- Que los y las estudiantes de nuevo ingreso universitario reciban un curso inicial propedéutico sobre la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

- Que a través de las Unidades, coordinaciones o comités de género o de la mujer, se desarrollen campañas de sensibilización, capacitación y formación permanente orientadas a toda la Comunidad Universitaria y personas externas a la institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acceso a la Justicia, el Observatorio Venezolano*. 2019 de febrero de 20. <https://accesoalajusticia.org/glossary/denuncia/> (último acceso: 01 de noviembre de 2022).
- Acín, Ana Morte. «Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna. .» *Revista de Historia Moderna - 2012, N. 30. Intimidad y Sociabilidad en la España Moderna*, 2002: 211-227.
- Alas, Saraí. *La Prensa Gráfica* . 16 de enero de 2023 . <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Todavia-hay-mucha-naturalizacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-20230115-0059.html> (último acceso: 16 de enero de 2023).
- Americanos, Asamblea General de la Organización de los Estados. *Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer, Belem do Pará*. Belem Do Para, Brasil: OEA, 1994.
- Americanos, Organización de los Estados. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW*. New York: OEA, 1981.
- Ana Ruth Aquino, Reina Nubia Beatriz Bautista, Carpio Génesis, Daniela Jiménez Cañas,. *La Incidencia de Los Medios de Comunicación en la Violencia Simbólica contra La Mujer, en El Marco de La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres*. San Salvador: Universidad de El Salvador, 2019.
- Anonimo, Vid. *La Mujer en el Islam* . Buenos Aires : Mezquita, 1997.
- Argueta, Ana Glenda Tager Rosado y Otto. *Relaciones, roles de género y violencia en las pandillas en El Salvador, Guatemala y Honduras*. San Salvador: BÖLL, 2019.
- Ayutament de Barbera del Valles*. 12 de marzo de 2019. <https://www.bdv.cat/es/noticies/marcela-lagarde-y-de-los-rios-llena-la-biblioteca-esteve-paluzie#:~:text=El%20machismo%20es%20una%20actitud,quiere%20serlo%20y%20qui%C3%A9n%20no>. (último acceso: 2022 de noviembre de 2022).
- Buitrago, Anita Calderon de. *Manual de Derecho de Familia* . San Salvador: Centro de Informacion Juridica , 1996.
- Buquet Corleto, Ana María. «“El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria” .» *Nómadas*, 2016: 27-43.
- Cabañas, Ana Carcedo, y Giselle Molina Subirós. *“Mujeres contra la violencia: una rebelión radical”*. San José, C.R.: Editorial Cefemina, 2003.

- Carmueja, María Lage. *Violencia y Maltrato contra las Mujeres en la Edad Media*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2021.
- Carol, Rosa Valls. «Violencia de género en las Universidades españolas.» Barcelona: Universidad de Barcelona, 2008.
- Caso Fatma Yildirim vs. Austria., 2007.* comunicacion 6 de 2005 (Comité CEDAW, 06 de agosto de 2007).
- DE VEGA RUIZ, J.A. *Las agresiones familiares en la violencia domestica* . España : Arazandi, 1999.
- desarrollo, Asociación Civil Trama - Lazos para el. “*Aportes para la sensibilización sobre la violencia de género a nivel local y comunitario*”,. 2009.
- Díaz, Iñaki Bazán. «La violencia legal del sistema penal medieval ejercida contra las mujeres.» *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango,*, 2008: 203-227.
- DURÀ, RAQUEL ANDRÉS. *La Vanguardia, Comunidad Valenciana*. 25 de noviembre de 2021.
<https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20201125/49643570035/entrevista-minna-salami-feminismo-africano-altra-banda-muntanya.html> (último acceso: 02 de diciembre de 2022).
- Esperanza B., & Victoria A. F. «"La violencia de género: De cuestión privada a problema social."» *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 2000: 7-19.
- Evans, Elinor. *BBC News Mundo*. 16 de octubre de 2021.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-58804976> (último acceso: 23 de septiembre de 23).
- Expresiones de Violencia Contra las Mujeres*. 168C2015 (Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 21 de septiembre de 2015).
- Facio, Alda. « "ENGENERANDO NUESTRAS PERSPECTIVAS." .» *Otras Miradas 2, no. 2*, 2002: 49-79.
- Gallegos Ruiz Conejo, A., Luna Victoria, F. M., Alberca Pintado, N. E., Blanco Ayala, L. F., & Malpartida Santos, F. «Lucha de las mujeres por el acceso a la Universidad, Latinoamérica: caso Perú.» *Revista Universidad y Sociedad*, 2022: 242-250.
- García, Lorena Antón. «Teorías Criminológicas sobre la Violencia contra la Mujer en la Pareja” , .» *Revista de la Universidad de Granada*, 2014: 49-79.
- García-Horta, José María Duarte Cruz y José Baltazar. «Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres.» *CS, n.º 18*, 2016: 107-58.

- Gil, Ambrona. *Historia de la violencia contra las mujeres*. Madrid , 2008.
- Giraldo, Octavio. *El machismo como fenómeno psicocultural*. Bogotá, Colombia: Fundación Universitaria Konrad Lorenz, 1972.
- González, María Carmen Sevilla. «Catalina de Aragón ¿Feme sole o feme covert?» *Glossae: European Journal of Legal History*, ISSN 0214-669X, N° 12, 2015: 924-938.
- Graíño, Cristina Segura. «La violencia sobre las mujeres en la Edad Media.» *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 2008: 24-38.
- Informacion, La. *La Informacion*. 07 de marzo de 2013. https://www.lainformacion.com/espana/onu-denuncia-indiferencia-generalizada-ante-la-violencia-contra-las-mujeres_u63NyFO4vD49I4v9QmJav2 (último acceso: 25 de noviembre de 2022).
- INFORMACION, LA. *ONU denuncia indiferencia generalizada ante la violencia contra las mujeres*. 07 de marzo de 2013. https://www.lainformacion.com/espana/onu-denuncia-indiferencia-generalizada-ante-la-violencia-contra-las-mujeres_u63NyFO4vD49I4v9QmJav2/ (último acceso: 20 de noviembre de 2022).
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. *Manual sobre Lineamientos para la Identificación de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres*. San Salvador: ISDEMU, 2013.
- ISDEMU, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. “*Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan Violencia basada en Género*”. San Salvador : Gobierno de El Salvador, 19 agosto 2015.
- José Moral de la Rubia y Sandra Ramos Basurto. «“Machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos”, .» *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas, Época III. Vol. XXII.*, 2016: 37-66.
- Lagarde, Marcela. *Género y Feminismo: desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y Horas, 1996.
- . *Identidad de Género y Derechos Humanos: La Construcción de las Humanas*. San Jose : IIDH, 1996.
- . *Identidad de Género y Derechos Humanos: La Construcción de las Humanas, Estudios básicos de derechos humanos | Tomo 4* . San José: IIDH, 1996.
- Lori Heise, Mary Ellsberg. *Ending violence against women*. Baltimore: Johns Hopkins University School of Public Health, 1999.
- Mantas, Laura Navarro. «Violencia contra las mujeres en El Salvador.» *Entorno, Universidad Tecnológica de El Salvador.*, 2012: 50-55.

- Mantuano, Mishell. *Wambra Medio comunitario, Las universidades: espacios claves para prevenir la violencia contra las mujeres basada en género*. 30 de septiembre de 2022. <https://wambra.ec/universidades-espacios-prevenir-violencia-contra-mujeres/> (último acceso: 03 de diciembre de 2022).
- Mayra Buvinic, Andrew Morrison, and Michael Shifter. *Violence in Latin America and the Caribbean*. Technical Study, Washington D.: Inter American Development Bank, 1999.
- Menendez, Isabel. *AmecoPress*. 05 de julio de 2007. <https://amecopress.net/La-Edad-Media-es-una-epoca-violenta-en-la-que-hay-una-violencia-a-flor-de-piel-que-influye-tanto-en-los-hombres-como-en-las-mujeres> (último acceso: 23 de septiembre de 2022).
- Morant, Isabel. *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*. Madrid , 2002.
- Moreno, Elsa. *Mujeres y Política en El Salvador*. San Jose: FLACSO, 1997.
- Navas, María Candelaria. *Una aproximación histórica a las Políticas Públicas para la Equidad de Género en El Salvador*,. San Salvador: San Salvador, 2017.
- . *Equidad de Género. Una aproximación histórica a las Políticas Públicas para la Equidad de Género en El Salvador*. San Salvador: Universidad de El Salvador, 2017.
- Ordorika, Imanol. «Equidad de género en la Educación Superior.» *Revista de Educacion Superior*, 2015: 7-17.
- ORMUSA. *Obervatorio de Violencia Contra las Mujeres*. 9 de mayo de 2022. <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-intrafamiliar/violencia-intrafamiliar-en-el-salvador-ano-2021/> (último acceso: 12 de octubre de 2022).
- . *Observatorio de la Violencia contra las Mujeres*. 9 de abril de 2014. [https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-simbolica/violencia-simbolica-y-naturalizacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/#:~:text=C%C3%B3mo%20se%20naturaliza%20la%20violencia.&text=Es%20decir%20que%20se%20legitima,y%20dominaci%C3%B3n%20hacia%](https://observatoriodeviolenciaormusa.org/violencia-simbolica/violencia-simbolica-y-naturalizacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/#:~:text=C%C3%B3mo%20se%20naturaliza%20la%20violencia.&text=Es%20decir%20que%20se%20legitima,y%20dominaci%C3%B3n%20hacia%20) (último acceso: 10 de octubre de 2022).
- Palacios, Gabriela. *Diario el Mundo* . 29 de noviembre de 2021. <https://diario.elmundo.sv/Nacionales/el-80-de-casos-de-acoso-sexual-contra-mujeres-en-la-ues-ocurrio-en-salones-de-clase> (último acceso: 10 de enero de 2023).
- Palermo, Alicia Itati. «EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (SIGLO XIX).» *Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 2006: 375-417.

- Patricia Alonso-Ruido, Rosana Martínez-Románb , Yolanda Rodríguez-Castro b*, y María Victoria Carrera-Fernández. «El acoso sexual en la universidad: la visión del alumnado.» *Revista Latinoamericana de Psicología* , 2020: 1-9.
- Paz, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la. *ORMUSA*. 14 de septiembre de 14/09/2020. <https://acortar.link/pEyogR> (último acceso: 22 de enero de 23).
- Pescador, Juan Javier. *Del dicho al hecho: uxoricidios en el México Central, 1769-1820*. . Mexico : Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1996 .
- . *Del Dicho al Hecho: Uxoricidios en el Mexco Central, 1769-1820*. Mexico : El Colegio de Mexico, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- Rafael Montesinos Carrera, Rosalía Carrillo Meráz. «Violencia en las IES La erosión institucional en las universidades públicas.» *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 2012: 67-87.
- Raffo, Pilar. «Acompañamiento psicológico y terapia psicológica.» 2005: 45-90.
- REDFEM, El Salvador, 2022. “*Informe de la situación de violencia contra las mujeres*”. No gubernamental, San Salvador: Impresos Múltiples, 2022.
- Reyna Trujillo Reyes y Pedro Argüello Morales vs. México*. Dictamen CEDAW/C/67/D/75/2014 (2017).
- Rivas, Margarita. «Derechos Humanos de las Mujeres: Educacion .» *Atenea*, 2008: 8.
- Roderick, Phillips. *Untying the knot. A short history of divorce*, . Cambridge , 1991.
- Rosa Larena Fernández, Silvia Molina Roldán,. «Violencia de Género en Las Universidades: Investigaciones y Medidas para Prevenirla.» *Hipatia Publicaciones Científicas* , 2010: 202-219.
- Rosa V, Esther, Montse S. Laura R, y Patricia M. «¿Violencia de genero tambien en las universidades?» *Investigaciones al respecto* , 2007: 219-231.
- Rosendo Cantú y otra Vs. México*. 972-03 (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 21 de octubre de 2006).
- Royo, Rosa Remon. aye. 08 de marzo de 2017. <https://arquitecturayempresa.es/noticia/las-emparedadas-en-la-arquitectura-del-siglo-xvi-en-valencia#:~:text=Se%20diferenciaron%20dos%20tipos%20de,este%20tipo%20de%20vida%20penitente>. (último acceso: 17 de septiembre de 2022).
- Salud, Organizacion Mundial de la. *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud* . gubernamental, Washington: Organizacion Panamericana de la Salud , 2002.

- . *Organizacion Mundial de la Salud* . 8 de Marzo de 2021. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women> (último acceso: 12 de octubre de 2022).
- Salud, Organizacion Panamericana de la. *OPS*. 20 de Octubre de 2018. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vida%20p%C3%BAblica> (último acceso: 30 de noviembre de 2022).
- Salvador, Centro de Estudios de Género de la Universidad de El. «La violencia económica hacia las mujeres es una realidad .» *Revista Atenea* , 2009: 3.
- Salvador, Corte Suprema de Justicia de El. *Compilación y Análisis de Criterios Jurisprudenciales sobre Una Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niñas*. San Salvador: San Salvador, 2021.
- . *Compilación y Análisis de Criterios Jurisprudenciales sobre Una Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niñas*. San Salvador: San Salvador, 2021.
- Salvador, Ministerio de Justicia y Seguridad de El. *Informe Semestral Hechos de Violencia Contra las Mujeres* . Gubernamental, San Salvador : Digestyc, 2021.
- Salvador, Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres de El. «“Informe de la situación de violencia contra las mujeres”.» 2022.
- Salvador, Universidad de El. «La Universidad de El Salvador como espacio de reproducción de la violencia de género.» *Revista Universitaria* (Revista Universitaria), 2019: 28.
- . «Tratamiento Penal de la Violencia contra la Mujer, con énfasis en la violencia psíquica y emocional.» *Tesis de grado*. San Salvador : Imprenta Universitaria , octubre de 2014.
- Sandoval, Rodrigo Jiménez. *Protocolo de Incorporación de la Perspectiva de Género en las Resoluciones Judiciales,*. San Salvador: Consejo Nacional de la Judicatura, 2008.
- Strauss, Murray A. «Prevalence of violence against dating partner by male and female university students Worldwide. Violence against Women.» *University of New Hampshire*, 2004: 790-811.
- UAM.", «Entre la simulación y la práctica institucional. Primer diagnóstico sobre violencia en la. «Rosalia Carrillo Meráz.» *El Cotidiano*, 2016: 169-180.
- Ues, Centro de Estudios de Género. *Centro de Estudios de Género Ues*. 2020. <https://genero.ues.edu.sv/tag/violencia-contra-las-mujeres/> (último acceso: 05 de febrero de 2023).

Unidas, Organización de las Naciones. *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing, China. : ONU, 1995.

—. *Naciones Unidas* . s.f. <https://www.ohchr.org/es/women/gender-based-violence-against-women> (último acceso: 10 de enero de 2023).

—. *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas*. 16 de diciembre de 2005. https://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga_60-147/ga_60-147_s.pdf (último acceso: 15 de enero de 2023).

Unidas, Organización de las Naciones. «Refworld.» 20 de diciembre de 1993. <https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html> (último acceso: 28 de septiembre de 2022).

Valls, Rosa, Esther Oliver, Montse Sánchez Aroca, Laura Ruiz Eugenio, y Patricia Melgar. «¿Violencia de Género también en las universidades?, investigaciones al respecto. .» *Revista de Investigación Educativa*, vol 25 num 1, 2007: 219-231.

Vaquerano, Vilma. *Violencia contra las mujeres en El Salvador*. Análisis , San Salvador : Fundación Friedrich Ebert, 2016.

Vicente, B. Celi Santana., Érica, G. Granizo Román., Charlie, M. Rivas Berrones y Kerly, D. Villagómez Arguello. «“La Violencia Patrimonial, Análisis desde la Terapia Familiar Sistémica”.» 2021: 2.

Vidal, Teresa Maria Vinyoles. «Respuesta de las mujeres medievales ante la pobreza, la marginación y la violencia. .» *Clío & Crimen* , 2008: 72-93.

Zurita, Belén. *POR TI MUJER*. 24 de noviembre de 2021. <https://asociacionportimujer.org/por-que-las-mujeres-no-denuncian-la-violencia-de-genero/> (último acceso: 2022 de diciembre de 09).

Leyes, reglamentos, jurisprudencia y políticas.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer-Convención de BELEM DO PARA. Belem Do Para, Brasil: Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, año 1994.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW, Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, año 1979.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer- DEDAW, Asamblea General de las Naciones Unidas, año 1993.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Beijing, China: Organización de las Naciones Unidas, año 1995.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Decreto Legislativo. N°. 520, publicado en el D. O. N°. 2, Tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Decreto Legislativo de El Salvador. N°. 645, publicado en el D. O. N°. 70, Tomo 391, de fecha 8 de abril de 2011.

Ley contra la Violencia Intrafamiliar. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1996.

Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Asamblea Legislativa de El Salvador, 1996.

Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. Asamblea Legislativa de El Salvador, 1999.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2001.

Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2001.

Política Nacional para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El Salvador: Gobierno de El Salvador, año 2013.

Política de Equidad de Género de la Universidad de El Salvador. El Salvador: Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, año 2007.

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul: Consejo de Europa, año 2014.

Sentencia Definitiva, Ref. EDA. 69/2019 (SM-1). (2020). (Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres).

Sentencia Definitiva, Ref. 07-2018 (LU-1). (2018). (Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres).

Sentencia Definitiva, Ref. 31-02-2019. (2019). (Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres).

Sentencia Definitiva, Ref. EDA. 73-2019 (LU-2). (2020). (Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, 2020).

Sentencia Definitiva. Ref. 69/2019 (SM-1) (Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, 2020).

Jurisprudencia de la Sala de lo Penal. (El Salvador, 2020) enlace: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/E/1/2020-2029/2020/01/DC3D2.HTML>

ANEXOS

Anexos 1: Guía de entrevista para las autoridades, docentes y jefaturas

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD DE POSGRADO
MAESTRIA EN ESTUDIOS DE GENERO**



“Causas y efectos de la violencia contra las mujeres y propuesta para la atención y denuncia de casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador en el período 2019-2021”.

Objetivo: identificar las causas y efectos de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

Edad		Genero		Sector		Autoridad	
17-23	<input type="checkbox"/>	Masculino	<input type="checkbox"/>	Estudiantil	<input type="checkbox"/>	Rectorías	<input type="checkbox"/>
24-29	<input type="checkbox"/>	Femenino	<input type="checkbox"/>	Docente	<input type="checkbox"/>	Decano	<input type="checkbox"/>
30-50	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Administrativo	<input type="checkbox"/>	Vicedecano	<input type="checkbox"/>
51-70	<input type="checkbox"/>			Servicios	<input type="checkbox"/>	Secretario	<input type="checkbox"/>
				Profesional no docente	<input type="checkbox"/>	Junta Directiva	<input type="checkbox"/>
						AGU	<input type="checkbox"/>
						CSU	<input type="checkbox"/>
						Jefatura administrativa	<input type="checkbox"/>
						Jefatura académica	<input type="checkbox"/>

1. Mencione que es la violencia contra la mujer para usted.
2. ¿Considera que en la UES hay violencia contra la mujer?
3. ¿Cuál considera que es el sector de mujeres más vulnerable a ser víctima de violencia, y por qué? (Estudiantil, docente, personal administrativo, jefaturas)
4. ¿Cuál considera usted la causa principal de violencia contra la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental Ues?

5. ¿Cuáles serían las manifestaciones o expresiones de violencia más frecuentes?
6. Considera que incide el espacio físico en la reproducción de la violencia contra las mujeres, sí o no. ¿Por qué?
7. ¿En qué espacios considera que se ejerce la violencia contra las mujeres, de manera más frecuente?
8. ¿Tiene conocimiento de denuncias sobre violencia contra las mujeres en la Fmo-Ues? ¿Quiénes han interpuesto esas denuncias?
9. ¿Conoce la existencia de normativas que regulen la violencia contra las mujeres en la Universidad de El Salvador? Si/No, si las conoce menciónelas.
10. ¿Conoce las instancias encargadas de aplicar la normativa? Si/no, si las conoce menciónelas.
11. ¿Considera que la Universidad de El Salvador y específicamente la FMO-UES está aportando los suficientes medios para prevenir, denunciar y erradicar la violencia contra las mujeres?
12. ¿Qué deficiencias identifica usted a los procesos o mecanismos existentes para el tratamiento de la violencia contra las mujeres? ¿En qué aspectos se debe mejorar dichos procesos? ¿A quién corresponde impulsar dichas mejoras?
13. ¿Qué tipo de estrategias considera importante implementar para atender la violencia contra la mujer en la Fmo-Ues?
14. Desde su posición como autoridad, jefatura o representante; ¿cuál ha sido su aporte para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la Fmo-Ues?
15. ¿Cuáles consideran que son los principales retos que enfrenta la Fmo-Ues para la atención de la violencia contra la mujer?
16. Recomendaciones.

Anexos 2: Guía de encuesta para la comunidad universitaria



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIDAD DE POSGRADO
MAESTRIA EN ESTUDIOS DE GENERO**

“Causas y efectos de la violencia contra las mujeres y propuesta para la atención y denuncia de casos, en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador en el período 2019-2021”.

Objetivo: identificar las causas y efectos de la violencia contra las mujeres en la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

Edad	Genero	Sector	Autoridad
17-23 <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Estudiantil <input type="checkbox"/>	Rectorías <input type="checkbox"/>
24-29 <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>	Docente <input type="checkbox"/>	Decano <input type="checkbox"/>
30-50 <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Administrativo <input type="checkbox"/>	Vicedecano <input type="checkbox"/>
51-70 <input type="checkbox"/>		Servicios <input type="checkbox"/>	Junta Directiva <input type="checkbox"/>
			AGU <input type="checkbox"/>
			CSU <input type="checkbox"/>
			Jefatura de Unidad <input type="checkbox"/>

Unidad a la cual pertenece	
Académica/Departamentos	Administrativa
Ciencias Agronómicas <input type="checkbox"/>	Decanato <input type="checkbox"/>
Ciencias Económicas <input type="checkbox"/>	Vicedecanato <input type="checkbox"/>
Ciencias Naturales y Matemática <input type="checkbox"/>	Administración académica <input type="checkbox"/>
Ciencias y Humanidades <input type="checkbox"/>	Bienestar universitario <input type="checkbox"/>
Ingeniería y Arquitectura <input type="checkbox"/>	Biblioteca <input type="checkbox"/>
Jurisprudencia y Ciencias Social <input type="checkbox"/>	Planificación y asesoría <input type="checkbox"/>
Medicina <input type="checkbox"/>	Sistemas informáticos <input type="checkbox"/>
Química y Farmacia <input type="checkbox"/>	Recursos humanos <input type="checkbox"/>

Carreras Técnicas. Sede Morazá <input type="checkbox"/>	Financiera <input type="checkbox"/>
Escuela de Postgrado <input type="checkbox"/>	Administración general <input type="checkbox"/>
Extensión La Unión <input type="checkbox"/>	Proyección social <input type="checkbox"/>
	Desarrollo físico <input type="checkbox"/>

PARTE I

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

1. Que es la violencia contra la mujer para usted:

- a) Es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.
- b) Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
- c) Se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

2. Considera que en la Facultad Multidisciplinaria Oriental existe violencia contra las mujeres:

3. Si su respuesta a la interrogante anterior es si, señale que tipo de violencia identifica:

- a) Violencia Económica b) Violencia Física c) Violencia Psicológica y Emocional
- d) Violencia Patrimonial e) Violencia Sexual f) Violencia Simbólica

4. Qué tipo de violencia es la más frecuente:

- a) Violencia Económica b) Violencia Física c) Violencia Psicológica y Emociona
- d) Violencia Patrimonial e) Violencia Sexual f) Violencia Simbólica.

5. ¿Cómo se expresan esos tipos de violencia?

- a) Violencia Económica:

- a. Acciones u omisiones de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer
 - b. Actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de las mujeres a puestos de trabajo, trabajo, actividades formativas, particularmente de las mujeres.
 - c. Cuando se reclasifica o promueve primero a los hombres que a las mujeres.
- b) Violencia física:
- a. Mordidas, fracturas, quemaduras.
 - b. Empujones, jalones de cabello.
 - c. Peleas, golpes.
- c) Violencia Psicológica y Emocional
- a. Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique perturbe el sano desarrollo de la mujer y/o hostigamiento.
 - b. Acciones verbales o no verbales, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad.
 - c. Gritos, ridiculizaciones, palabras groseras.
- d) Violencia patrimonial:
- a. Daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción.
 - b. Daño, pérdida, limitación, retener objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
 - c. Robo o daño de pertenencias en el recinto universitario.
- e) Violencia sexual:
- a. Amenazas que vulneren el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual.
 - b. Intentos de violación o violaciones en el espacio universitario.
 - c. Manoseos, besos o abrazos indeseados.
 - d. Genitalización del lenguaje: Chistes, piropos, bromas.
 - e. Exhibiciones obscenas por parte de un hombre.

f. Invitaciones indecorosas basado en las relaciones de poder.

f) Violencia simbólica:

- a. Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas, por ejemplo: en el aula, las oficinas, espacios públicos.
- b. Naturalización de la subordinación de la mujer en el recinto universitario.
- c. Cosificación del cuerpo de las mujeres.
- d. Uso del internet con imágenes y/o mensajes para desacreditar a las personas de la comunidad universitaria

¿Quiénes sufren más violencia de género? (Puede seleccionar más de una opción)

Mujeres

hombre

6. ¿Ha sufrido algún tipo de violencia en razón de género? (Si contestó "Si" responda la siguiente pregunta, si no, pase a la II Parte).

Si

No

6. ¿Qué tipo de violencia?

- a) Violencia Económica b) Violencia Física c) Violencia Psicológica y Emocional
- d) Violencia Patrimonial e) Violencia Sexual f) Violencia Simbólica

PARTE II

SUJETOS QUE REPRODUCEN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

1. ¿Quiénes reproducen la violencia de género en la Fmo-ues? (Puede seleccionar más de una opción).

Categorías	Hombres	Mujeres
a) Docentes		
b) Estudiantes		
c) Autoridades		
d) Sector administrativo y de servicios		
e) Jefaturas o direcciones		

2. ¿Cuáles de las siguientes opciones considera que son la causa generadora de la reproducción de la violencia de género en el recinto universitario?

a) Desconocimiento de derechos	
b) Miedo	
c) Inadecuado o inexistencia de espacios de denuncia	
d) La indiferencia de las autoridades	
e) Las relaciones de poder existentes	
f) La naturalización de la violencia de género	
La impunidad o no solución de las denuncias Falta de credibilidad en la institución Otra...	

4. ¿Conoce la existencia de normativas que regulen la violencia de género en la Universidad de El Salvador?

Si No

5. ¿Considera que se aplican las normativas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la Fmo-Ues?

Si No En algunos casos

6. ¿Conoce de casos de violencia de género que hayan sido denunciados al interior de la Universidad? (Si contestó "Si" responda las siguientes preguntas, sino, pase a la III Parte)

Si No

7. ¿En qué instancias se interpuso la denuncia?

- a. Junta directiva
- b. Defensoría de los Derechos Universitarios
- c. Fiscalía Universitaria
- d. Desconozco la instancia

8. En estos casos ¿ha habido resoluciones en las que se haya sancionado a los agresores?

Si

No

10. ¿Quiénes acompañaron en el proceso de denuncia y resolución?

Defensoría

Fiscalía universitaria

Socorro jurídico

Coordinación de Género Fmo-ues

Organizaciones de mujeres

Otros

No hubo acompañamiento

PARTE III

ESPACIOS DE EXPRESIÓN DE VIOLENCIA.

1. ¿Identifica algún lugar en particular en la Fmo-ues en el que se reproduce la violencia de género? (Puede marcar más de una opción) Oficinas Otros (Especifique):

Aulas		Zonas de alimentación	
Zonas verdes		Baños	
Cubículos docentes		Parqueo	
Corredores		Espacios deportivos	
Oficinas		Cafetines	

2. ¿Qué condiciones del ambiente universitario contribuyen a la reproducción de la violencia? (puede marcar más de una opción):

Falta de iluminación		Horarios	
Espacios solitarios		Accesibilidad a los lugares	
Indiferencia de la comunidad universitaria			
Desempeño del personal de seguridad universitaria		Otros (Especifique):	

3. ¿Con qué frecuencia se observa la violencia contra la mujer en la Fmo-Ues?

Siempre		Nunca	
Casi siempre		Casi nunca	

4. ¿De qué manera se ejerce la violencia de género de acuerdo al lugar señalado?

Limitar, controlar o impedir el ingreso y reclasificación o promoción de las personas, particularmente de las mujeres.	
Acciones verbales o no verbales, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas,	
Empujones, golpes, gritos, discriminaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización, o limitaciones de su ámbito de libertad, que perjudique o perturbe su sano desarrollo.	
Intentos de violación o violaciones, manoseos, besos o abrazos indeseados en el espacio universitario	
Cosificación de la figura de la mujer y uso sexista del lenguaje.	
Invitaciones indecorosas basadas en las relaciones de poder (docentes, autoridades, etc).	
Uso de las redes con imágenes y/o mensajes para desacreditar las personas.	

PARTE IV
PROPUESTAS

1. ¿Considera que la institución (FMO-UES) ha realizado acciones para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer?

Si No

2. ¿Qué acciones considera ha realizado la institución (FMO-UES) para prevenir y erradicar la violencia hacia la mujer?

1. Crear la Unidad de Genero en la Facultad.
2. Promover los espacios de denuncia contra la violencia
3. Realizar campañas de sensibilización en el tema de la prevención de la violencia.
4. Sancionar a los agresores
5. Hacer modificaciones en la infraestructura para prevenir espacios solitarios
6. Ninguna de las anteriores

3. ¿Tiene conocimiento si existen procesos internos en la Fmo-Ues para denunciar la violencia contra la mujer?

Si No

4. ¿Considera que existe un buen proceso de atención a las denuncias por violencia contra la mujer en las instancias universitarias?

Si

No

5. ¿Qué aspectos positivos y/o negativos identifica usted de las instancias responsables de atender situaciones o problemas relacionados con violencia de género?

Positivos	
a) Personal sensibilizado y capacitado para la atención de este tipo de situaciones.	
b) Agilización de los procesos de acuerdo a los plazos de ley.	
c) Ambientes propicios para la atención de víctimas de la violencia de género.	
d) Confidencialidad en el manejo de la información.	
e) Cumplimiento de normativa interna y externa que sanciona la violencia de género.	
f) Promoción de la cultura de denuncia.	
g) Que atienden los casos de violencia contra las mujeres	
h) No hay ningún aspecto positivo	
i) Ninguna de las anteriores	

Negativos	
a) Personal poco capacitado para la atención de este tipo de situaciones	
b) Lentitud de los procesos.	
c) Ausencia de ambientes propicios para la atención de víctimas de la violencia de género.	
d) Revictimización	
e) Manejo inadecuado de la información de las víctimas.	
f) Incumplimiento de normativa interna y externa que sanciona la violencia de género.	
g) Poca promoción de la cultura de denuncia.	
h) Complicidad con los victimarios (agresor o agresores).	
i) No hay atención en los casos de violencia contra la mujer.	

6. ¿Qué deficiencias identifica usted de los procesos o mecanismos existentes para la atención de la violencia de género en la Fmo-Ues?

a) Inexistencia de un protocolo de denuncia.	
b) Falta de difusión de los mecanismos para la atención de las denuncias de violencia	
c) Omisión de la acción por las instancias correspondientes.	
d) Credibilidad de los procesos para la atención y sanción en las denuncias de violencia de género.	
e) Limitada coordinación entre la universidad de El Salvador y las instituciones nacionales vinculadas al tema de la violencia contra las mujeres.	

7. ¿En qué aspectos se debe mejorar dichos procesos?

a) Contar con un protocolo de denuncia.	
b) Campañas de difusión permanente de los mecanismos para la atención de las denuncias de violencia que fomenten la cultura de denuncia.	
c) Dar muestras contundentes de sanciones a los victimarios que permitan mejorar la credibilidad en los procesos de atención y sanción en las denuncias de violencia de género	
d) Definir mecanismos de coordinación expeditos entre la universidad de El Salvador y las instituciones nacionales vinculadas al tema de violencia de género.	
e) Contar con un personal sensibilizado y especializado en la atención de este tipo de denuncias	

8. ¿A quién corresponde impulsar dichas mejoras? (Puede marcar varias)

- 1. Autoridades Centrales (Rectorías y Vicerrectorías)
- 2. Autoridades Locales (Decanaturas y Vicedecanaturas)
- 3. Juntas Directivas
- 4. Organismos de Gobierno (CSU y AGU)
- 5. Gremios Docentes y Sindicatos
- 6. Asociaciones Estudiantiles
- 7. Fiscalía Universitaria
- 8. Defensoría de los Derechos Universitarios

9. Si alguna vez has sido víctima de violencia en la Facultad, describe los hechos que sucedieron:

10. ¿Qué sugieres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en la Facultad Multidisciplinaria Oriental?
